

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año X

22 de febrero de 1991

— Número 22

Página 99

II LEGISLATURA

SUMARIO

1. PROYECTOS DE LEY.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA PARA 1991. /-3/

Texto remitido por el Consejo de Gobierno y acuerdo de la Mesa de la Asamblea sobre tramitación.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día 19 de febrero de 1991, oída la Junta de Portavoces, en relación con la tramitación del proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1991, ha acordado lo siguiente:

Primero.— Publicación.

Publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea el proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1991 (articulado y estado de ingresos y gastos secciones).

Segundo.— Liquidaciones de Presupuestos anteriores.

Enviar a los Grupos Parlamentarios y Agrupaciones las liquidaciones del Presupuesto de 1989 y el avance de 1990.

Tercero.— Calendario de tramitación.

Establecer el siguiente calendario al que se habrá de acomodar la tramitación:

- Día 20 de febrero, a las 14,00 horas, finaliza el plazo para solicitar comparecencias de los miembros del Consejo de Gobierno y, en su caso, de autoridades y funcionarios ante la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto, mediante escrito dirigido por los Grupos Parlamentarios a la Mesa de la referida Comisión.

- Días 25, 26, 27 y 28 de febrero, celebración de las comparecencias.

- Día 1 de marzo, a las 14,00 horas, fina-

liza el plazo de presentación de enmiendas de totalidad, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

- Día 4 de marzo, debate de totalidad en el Pleno de la Asamblea.
- Día 7 de marzo, a las 14,00 horas, finaliza el plazo de presentación de enmiendas parciales, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.
- Día 11 de marzo, finaliza el plazo para que la Mesa de la Comisión admita, en su caso, las enmiendas parciales.
- Día 14 de marzo, finaliza el plazo para que la Ponencia emita el informe.
- Días 15, 16 y 18 de marzo, la Comisión estudia y debate las enmiendas presentadas y elabora el dictamen.
- Día 21 de marzo, publicación en el BOA del dictamen de la Comisión.
- Días 22 y 23 de marzo, solicitud por escrito, dirigida al Presidente de la Asamblea, de comunicación de los votos particulares y enmiendas que se pretenden defender en el Pleno, al amparo del artículo 113 del Reglamento.
- Día 25 de marzo, publicación en el BOA de los votos particulares y enmiendas que se pretenden defender en el Pleno.
- Días 26, 27 y 28 de marzo, debate y votación en el Pleno de la Asamblea del dictamen de la Comisión y de las enmiendas y votos particulares que se pretendan defender en el Pleno.

El presente calendario podrá ser adelantado, salvo en lo que se refiere a los plazos pa-

ra presentación de enmiendas, si el desarrollo de los trabajos así lo permite.

Cuarto.- Requisitos de las enmiendas.

Las enmiendas a que se refiere el artículo 121.3 del Reglamento requerirán, para su admisión a trámite por la Mesa de la Comisión, que establezcan la correspondiente compensación dentro de la Sección y en la propia enmienda, cuya aprobación determinará el aumento del crédito en el concepto o subconcepto correspondiente y la baja automática propuesta por la enmienda. Ello sin perjuicio de la aprobación de enmiendas transaccionales que cumplan los requisitos del citado artículo 121.3.

La aprobación de enmiendas llevará implícito el que decaigan aquellas que resulten contradictorias con la aprobada, tanto en el aumento del gasto, como en la baja que lo compensa.

Quinto.- Debate en Comisión.

En los debates en Comisión podrán intervenir únicamente con voz los autores de enmiendas para su defensa, aunque no formen parte de la misma. La defensa de enmiendas por los titulares miembros de la Comisión o por sus sustitutos, como es natural, dará derecho a éstos al uso del voto.

Sexto.- Documentación.

En la Secretaría General de la Asamblea se encuentra a disposición de los señores Diputados la documentación completa remitida por el Consejo de Gobierno.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 20 de febrero de 1991.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION RE-
GIONAL DE CANTABRIA PARA 1991

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

La presente Ley recoge los aspectos normativos que regulan el ejercicio de los derechos económicos contemplados en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, habiéndose atendido a la Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria y a la normativa emanada de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, de 22 de septiembre de 1980.

II

Se han tenido en cuenta en la elaboración de estos Presupuestos cuantos criterios permiten una mejor consolidación con los del Estado. En consecuencia, la estructura presupuestaria responde a un criterio económico en el estado de ingresos, distinguiendo capítulos, grupos, conceptos y subconceptos y a un triple criterio de clasificación en el estado de gastos orgánico, distinguiendo secciones y servicios; económico con capítulos, artículos, conceptos y subconceptos; y funcional, con programas y subprogramas. Destaca en la presente Ley el avance logrado en la especificación por programas al imputarse a cada sección las obligaciones de ejercicios anteriores correspondientes a la misma y otorgar al programa de "Insuficiencias e Imprevistos" el carácter de "bolsa" financiera con la que, a través de las pertinentes modificaciones presupuestarias se puedan atender las obligaciones que en cada Sección tengan aquella Naturaleza

III

Se incluye la participación de los municipios en los tributos del Estado, como consecuencia del principio presupuestario de universalidad, y de acuerdo con lo dispuesto en nuestra norma estatutaria. Asimismo, se incluye el equivalente de la Recaudación de Tributos Locales concertados con aquéllos, por tener encomendada su recaudación la Diputación Regional de Cantabria.

Por otra parte, y como consecuencia del acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, adoptado en sesión de 21 de febrero de 1990, el anterior Fondo de Compensación Interterritorial queda sustituido por la Compensación Transitoria, que en cuantía de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (1.964.200.000.- Ptas.), permanecerá, con independencia de sus futuros volúmenes, hasta la entrada en vigor del nuevo modelo de financiación de las Comunidades Autónomas.

TITULO I

DE LOS CREDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPITULO 1

DE LOS CREDITOS Y SUS FINANCIACION

Artículo 1.- De los créditos iniciales y su financiación:

1.- Se aprueban los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para el ejercicio económico de 1991, integrados por:

a) El Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria, en cuyo Estado de Gastos se consignan los créditos necesarios para atender al cumplimiento de sus obligaciones, por un importe de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESETAS (49.911.066.000.- Ptas.) y en cuyo Estado de Ingresos se recogen las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, por un importe de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESETAS (49.911.066.000.- Ptas.)

b) El Presupuesto de la Fundación "Marques de Valdecilla", en cuyo Estado de Gastos se consignan los créditos necesarios para atender al cumplimiento de sus obligaciones, por un importe de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTAS CATORCE MIL PESETAS (540.614.000.- Ptas.) y en cuyo Estado de Ingresos se recogen las estimaciones de los derechos económicos, a liquidar durante el ejercicio, por un importe de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTAS CATORCE MIL PESETAS (540.614.000.- Ptas.)

c) El Presupuesto de la Empresa Pública Regional CANTUR, S.A., con estado de ingresos y gastos, por un importe de MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS (1.327.245.000.- Ptas.)

d) El Presupuesto de la Empresa Pública Regional SODERCAN con estado de ingresos y gastos, por un importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y UNA MIL PESETAS (381.581.000.- Ptas.).

e) El Presupuesto de la Empresa Pública Regional GEMACASA, con estado de ingresos y gastos, por un importe de DOS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS (2.075.585.000.- Ptas.).

f) El Presupuesto del Organismo Autónomo, de carácter administrativo "Escuela Regional de la Función Pública, con sus estados de ingresos y gastos, por un importe de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (26.475.000.- Ptas.).

g) El Presupuesto del Organismo Autónomo, de carácter administrativo, "Consejo Asesor de Radio Televisión Española", con sus estados de ingresos y gastos, por un importe de CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (5.500.000.- Ptas.).

h) El Presupuesto del Organismo Autónomo, de carácter administrativo "Conservatorio Profesional de Música Jesús de Monasterio", con sus estados de ingresos y gastos, por un importe de CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (116.250.000.- Ptas.).

2.- El Presupuesto de Gastos de la Diputación Regional de Cantabria se financiará mediante:

a) Impuestos establecidos por la Diputación Regional de Cantabria.

- b) Tributos Cedidos por la Administración Central del Estado
- c) Porcentaje de participación en los ingresos de la Administración Central del Estado.
- d) El rendimiento derivado de las tasas.
- e) Contribuciones Especiales.
- f) El producto de la contraprestación de servicios públicos, regulado mediante precios públicos.
- g) Recargo sobre Impuestos del Estado.
- h) Otras asignaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- i) Recursos por créditos y/o productos de empréstitos.
- g) Rendimiento del Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria.
- k) Aportaciones de instituciones públicas y privadas.
- l) Ingresos de derecho privado.
- m) Multas y Sanciones.
- n) Participación de los municipios en los Tributos del Estado.
- o) Recaudación de Tributos Locales y Municipales.
- p) Fondos Estructurales Europeos.
- q) Superávit de ejercicios anteriores.

r. Emisión de deuda pública.

s. Compensación transitoria F.C.I.

Artículo 2.-

La administración y gestión de los Derechos Económicos de la Hacienda Pública Regional se atribuye a la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.

CAPITULO II

NORMAS DE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Artículo 3.- Principios Generales:

1.- Las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo dispuesto en los artículos siguientes de la presente Ley, a la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria y, con carácter supletorio, al texto refundido de la Ley General de Presupuestaria.

2.- Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente las partidas presupuestarias afectadas por la misma. La propuesta de modificación deberá expresar la incidencia, en su caso, en la consecución de los objetivos del programa, la variación cuantitativa y las razones que la justifican.

3.- Se autoriza la creación de cuantas partidas sean necesarias en el Presupuesto de Ingresos.

Artículo 4.- Transferencias de Crédito:

Podrán autorizarse, dentro del Estado de Gastos de los Presupuestos, incluso mediante la creación de nuevas partidas, las siguientes transferencias de créditos:

A) Por los titulares de las Consejerías, previo informe del Gabinete de Presupuestos y de la Intervención y en relación con el Presupuesto de sus Secciones respectivas, transferencias entre créditos de Programas incluidos en la misma función, correspondientes a un mismo o diferente Servicio de la Consejería, cualquiera que sea el Capítulo en el que estén incluidos los créditos. No obstante las transferencias entre partidas de operaciones corrientes y de capital deberán ser aprobadas, por el Consejo de Gobierno.

B) Por la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, podrán autorizarse las siguientes transferencias de crédito:

a) Entre créditos de un mismo programa o entre programas que, incluidos en la misma función, correspondan a varias Consejerías.

b) Entre créditos de programas incluidos en distinta función, correspondientes a Servicios de una misma Consejería.

C) Por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, y a iniciativa de la Consejería o Consejerías afectadas, podrán autorizarse las transferencias de créditos entre programas de distintas Consejerías, incluidos en distintas funciones.

Artículo 5.- Incorporación de Créditos:

1.- Los créditos para gastos que, al último día del ejercicio presupuestario, no estén afectados al cumplimiento de las

obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho. No obstante, por acuerdo del Consejo de Gobierno y a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, previo expediente que acredite su existencia y financiación, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidas o autorizadas en el último trimestre del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.

b) Los créditos por operaciones de Capital.

c) Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el mismo.

d) Los créditos para operaciones corrientes en función de efectiva recaudación de derechos afectados.

2.- Los remanentes incorporados, según lo previsto en el párrafo anterior, únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde. La fecha límite para la disposición de los remanentes incorporados será el 30 de noviembre de 1992.

La parte de remanente afectada por una disposición de gastos que se incorpore al nuevo Presupuesto, seguirá sujeto a la misma disposición y podrán reconocerse a su cargo todas las obligaciones de pago referentes a la misma.

3.- Al incorporarse un remanente de crédito al presupuesto del siguiente ejercicio se incorporarán también los derechos que su ejecución deba producir.

Artículo 6.- Otras Modificaciones Presupuestarias:

1.- Con independencia de las modificaciones presupuestarias, que se previenen en los artículos anteriores, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, desde el programa "Insuficiencias, Imprevistos y Gastos diversos de las Consejerías", podrá autorizar transferencias de crédito a las partidas respectivas de los demás programas de gasto, con sujeción a los siguientes requisitos:

a) La Consejería que solicite la transferencia deberá justificar la imposibilidad de atender las insuficiencias a través de las modificaciones presupuestarias a autorizar en virtud de lo previsto en los artículos anteriores de esta Ley.

b) La transferencia deberá ser solicitada a través de un examen conjunto o de revisión de las necesidades del correspondiente programa de gasto, indicando, en su caso, las desviaciones que la ejecución del presupuesto pueda revelar en la consecución de los correspondientes objetivos.

2.- El Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, podrá autorizar la habilitación de créditos, con cargo al programa "Insuficiencias, Imprevistos y Gastos diversos de las Consejerías", mediante la creación en el mismo de las partidas pertinentes para los supuestos en que, en la ejecución del presupuesto, se planteen necesidades no contempladas de forma directa en el mismo.

3.- Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, autorizar las transferencias a las distintas partidas del programa de "Insuficiencias, Imprevistos y Gastos diversos de las Consejerías", habilitando, a tal efecto, las partidas y créditos que sean necesarios de las dotaciones no utilizadas en los programas de las diferentes Secciones del Presupuesto, para su ulterior reasignación.

Artículo 7.- Otras normas comunes en las modificaciones presupuestarias:

En caso de discrepancia de la Intervención con la propuesta de modificación presupuestaria, se remitirá el expediente al Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, a los efectos de la resolución procedente, que se adoptará a propuesta del Gabinete de Presupuesto.

En toda modificación presupuestaria que afecte al Capítulo primero, será preceptivo el informe favorable de la Dirección Regional de Función Pública.

En todo caso, una vez acordadas las modificaciones presupuestarias, se remitirán a la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto (Gabinete de Presupuesto), para instrumentar su ejecución.

Artículo 8.- Limitaciones de las Transferencias de Créditos:

1.- Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los Créditos Extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias y los créditos incorporados, salvo cuando afecten a créditos de personal.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

2.- Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de créditos que se refieren al programa de

insuficiencias, imprevistos y gastos diversos de las Consejerías, ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados, como consecuencia de reorganizaciones administrativas.

3.- No podrán minorarse las partidas que financien Obligaciones de Ejercicios Anteriores para financiar Obligaciones del Ejercicio Corriente.

Artículo 9.- Créditos Plurianuales:

1.- La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria.

2.- Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autorizan, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentre en alguno de los casos que a continuación se enumeran:

a) Inversiones y Transferencias de Capital

b) Contratos de Suministro, de asistencia técnica y científica y de arrendamientos de equipos que no puedan ser estipulados o resultar antieconómicos por el plazo de un año.

c) Arrendamiento de bienes inmuebles a utilizar por organismos de la Diputación Regional de Cantabria.

d) Cargas financieras de las deudas de la Diputación Regional de Cantabria.

3.- El número de ejercicios a que puedan aplicarse los gastos referidos en los apartados a) y b) del apartado 2 no será superior a cuatro. Asimismo el gasto en que tales casos se impute a

cada uno de los ejercicios futuros autorizados, no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al Crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió en el ejercicio inmediato siguiente, el 70%, en el segundo ejercicio, el 60% y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50%.

4.- A estos efectos, cuando en los créditos presupuestarios se encuentren incluidos proyectos de las características señaladas anteriormente, los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo, se aplicarán sobre dichos créditos, una vez deducida la anualidad correspondiente a dichos proyectos.

5.- El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, podrá modificar los porcentajes señalados en el apartado 3 de este artículo, y los importes que se fijen conforme a lo dispuesto en el apartado 4, así como modificar el número de anualidades en casos especialmente justificados, a petición de cada Consejería y previos los informes que estime oportunos el Gabinete de Presupuestos.

6.- Los compromisos a que se refieren los apartados 2 y 4 del presente artículo, deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización por el Gabinete de Presupuestos.

7.- A los efectos previstos en el punto 2 de este Artículo se entenderá que se ha iniciado la ejecución cuando resulte acreditada mediante la correspondiente factura o acta de comprobación del replanteo.

Artículo 10.- Redistribución de Créditos:

Los titulares de las respectivas Consejerías podrán redistribuir los créditos de las mismas, entre las diferentes partidas de un mismo subconcepto presupuestario, previo informe de la Intervención General y del Gabinete de Presupuestos.

TITULO II

GESTION PRESUPUESTARIA

CAPITULO I

NORMAS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO

Artículo 11.-

La autorización y disposición de gastos, con cargo a los créditos consignados en estos Presupuestos, se ajustará a la siguiente normativa.

a) En los Capítulos 1, 3, 8 y 9 se realizarán por el Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, sin limitación de cuantía.

b) En el Capítulo 2, la autorización corresponderá a cada Consejero hasta una cuantía de 5.000.000 de pesetas, y las de importe superior, al Consejo de Gobierno. Las disposiciones las realizará el Consejero de Presidencia, excepto en aquellos supuestos que sean simultáneas la autorización y disposición, en cuyo caso se realizarán por el Consejero correspondiente.

c) En los Capítulos 4, 6 y 7 se realizarán por el Consejo de Gobierno

d) La autorización y disposición de los créditos de Participación de los Municipios en los Tributos del Estado, corresponderá al Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, cualquiera que sea la cuantía, así como los créditos correspondientes a recaudación de los Tributos Locales y Municipales.

Lo establecido en los apartados anteriores no será de aplicación en los supuestos de la expedición de órdenes de pago, con el carácter a justificar.

Para la ejecución de lo previsto en el presente artículo se utilizarán los modelos de impreso aprobados por la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Las anulaciones y modificaciones de autorizaciones y disposiciones las acordará, en cualquier caso, el mismo organo que dictó el Acuerdo de su aprobación inicial.

Artículo 12.-

1.- El presupuesto del ejercicio de 1991 se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre.

2.- Las obligaciones reconocidas no satisfechas en la fecha citada constituirán los residuos de gastos. Los de ingresos estarán formados por los derechos reconocidos y liquidados pendientes de ingreso el 31 de diciembre. El remanente de Tesorería estará constituido tanto por la diferencia entre derechos liquidados y obligaciones reconocidas, como por la evolución de los residuos de ejercicios anteriores.

Artículo 13.- Expedición de órdenes de pago:

1.- La expedición de órdenes de pago deberá ir precedida del reconocimiento de la obligación por el Consejero afectado, a cuyos efectos recabará del correspondiente Jefe de Servicio la expresa conformidad con la realización de la obra, suministro o servicio a que se refiera.

2.- Las dotaciones de la Sección Uno se librarán en firme y trimestralmente por cuartas partes iguales a nombre de la Asamblea Regional de Cantabria, salvo que fundadamente se justifique la necesidad de ampliar dicha cuantía y en ningún caso estará sujeta a justificación alguna ante el Consejo de Gobierno.

Artículo 14.- Subvenciones:

Las ayudas y subvenciones que se concedan con cargo a los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

El Consejo de Gobierno enviará a la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria, dentro del mes siguiente a la terminación de cada trimestre, la relación de las subvenciones concedidas con indicación expresa del destino, importe y entidad.

CAPITULO II

NORMAS SOBRE CONTRATACION

Artículo 15.-

En las recepciones de obras, será preceptiva la presencia de la Intervención General cuando la cuantía supera los 20 millones de pesetas, y potestativa en los restantes casos. La extensión del Acta de Recepción Prvisional será obligatoria cuando el importe de las obras sea superior a 1 millón de pesetas. En todo caso, será preceptiva la notificación, a la Intervención General, de la fecha en que se efectuarán tanto las recepciones provisionales, como las definitivas.

En los suministros de bienes consumibles o de facil deterioro por el uso, se acreditará la entrega mediante diligencia de suministrado y conforme, que será suscrita en las facturas, por el Jefe del Servicio Correspondiente.

En los suministros y adquisiciones de bienes inventariables, será preceptiva la presencia de la Intervención General y del Servicio de Patrimonio cuando se supere la cifra de

1.000.000. de pesetas, y potestativa en los demás casos. En las recepciones de cuantía superior a 200.000 pesetas, se extenderá el correspondiente Acta.

En los Estudios y Proyectos se extenderá Acta de recepción única, en todos los casos. Será preceptiva la presencia de la Intervención General cuando la cuantía supere las 500.000 pesetas, y potestativa en los demás casos.

En los Servicios se acreditará su realización mediante diligencia de realizado y conforme, que será suscrita en las facturas, por el Jefe del Servicio correspondiente.

TITULO III

DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

CAPITULO I

AVALES

Artículo 16.-

1.- Durante el ejercicio de 1991, la Diputación Regional de Cantabria podrá avalar, en las condiciones establecidas por la Ley 7/1984, de 21 de Diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, y por el decreto de la Diputación Regional de Cantabria, número 18/1986, de 4 de Abril, las operaciones de crédito que las entidades financieras concedan, hasta un límite global de MIL MILLONES DE PESETAS (1.000.000.000.- Ptas.).

Se autoriza al Consejo de Gobierno la concesión de un aval para la Rehabilitación de las Viviendas de Promoción Pública del Barrio Pesquero ante el Banco Hipotecario de España por un límite máximo de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESETAS (52.000.000.-Ptas). Igualmente se autoriza al Consejo de Gobierno la concesión de un aval al Patronato del Festival Internacional de Santander, por un límite máximo de 50 millones de pesetas.

CAPITULO II

OPERACIONES DE CREDITO

Artículo 17.-Formalización y gestión de los mismos:

1.- Se autoriza a la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, para formalizar en representación de la Diputación Regional de Cantabria, todas las operaciones de crédito que figuran en el Estado de Ingresos.

2.- Se autoriza, asimismo, a dicha Consejería para efectuar las modificaciones, sustituciones y conversiones en las operaciones de crédito existentes con anterioridad, o concertadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, con novación, incluso del contrato, para conseguir mejores condiciones financieras, siempre que resulten suficientemente acreditados en el expediente.

3.- Se autoriza al Consejo de Gobierno para emitir Deuda Pública Amortizable de la Diputación Regional de Cantabria hasta el límite de DIEZ MIL MILONES DE PESETAS (10.000.000.000.- Ptas.) con destino a la financiación de operaciones de capital.

CAPITULO III

OPERACIONES DE TESORERIA

Artículo 18.- Operaciones de Tesorería:

1.- El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, podrá autorizar operaciones de crédito, por plazo no superior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de Tesorería.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto podrá autorizar la transformación de las disponibilidades liquidas en activos financieros, por plazo inferior a un año y siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ello, no obstante, se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto para realizar operaciones de dicho carácter, cuando su plazo de vencimiento sea inferior a un mes, dentro del mismo límite del ejercicio presupuestario.

TITULO IV**NORMAS TRIBUTARIAS****CAPITULO UNICO****PRECIOS PUBLICOS Y TASAS****Artículo 19.- Precios Públicos:**

El Consejo de Gobierno fijará, durante el ejercicio 1991, los precios públicos que serán exigibles por la Diputación Regional de Cantabria.

Artículo 20.- Tasas:

Durante el ejercicio de 1991, y en tanto no se apruebe la Ley de Tasas de la Diputación Regional de Cantabria, el Consejo de Gobierno podrá modificar, al alza o a la baja, los tipos de cuantía fija de las tasas vigentes, en función del incremento o decremento experimentado en el coste del servicio que origine la tasa o exacción correspondiente.

TITULO V

DE LOS GASTOS DE PERSONAL

CAPITULO UNICO

DEL PERSONAL DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Artículo 21.- Incremento de Retribuciones del Personal al Servicio de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Con efectos de 1 de Enero de 1991, la cuantía de los componentes de las retribuciones del personal en activo al servicio de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, excepto el sometido a la legislación laboral, experimentará el siguiente incremento con respecto a las establecidas para el ejercicio de 1990:

a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeña, experimentarán un incremento del 7,22 por 100, sin perjuicio, en su caso, de la adecuación de estas últimas cuando sea necesaria para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias tendrá, asimismo, un crecimiento del 7,22 por 100, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo, y del resultado individual de su aplicación.

c) Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en esta Ley, quedando excluidos del aumento del 7,22 por 100 previstos en la misma.

d) El complemento familiar se regirá por su normativa específica, excluyéndose del aumento a que se refiere la presente Ley.

e) Las indemnizaciones por razón del servicio se regirán por su normativa específica.

Artículo 22.- Retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos.

1.- Las retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno para 1991, se fijan en las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades sin derecho a pagas extraordinarias:

	<u>Pesetas</u>
- Presidente del Consejo de Gobierno	7.063.000.-
- Vicepresidente del Consejo de Gobierno	6.903.000.-
- Consejero del Consejo de Gobierno	6.742.000.-

2.- Los miembros del Consejo de Gobierno que ostenten la condición de funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, percibirán los trienios que correspondan al Grupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, de acuerdo con las cuantías referidas a 14 mensualidades fijadas en esta Ley para el personal funcionario.

3.- El régimen retributivo para 1991 de los Secretarios Generales Técnicos y Directores Regionales será el establecido con Carácter general para los funcionarios al servicio de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria en la Ley de

Cantabria 4/1986, de 7 de Julio, de la Función Pública de la Administración Regional de Cantabria, siendo las retribuciones de los mismos para 1991 las siguientes:

A) El sueldo y los trienios que correspondan al Grupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario que ostente la condición del Secretario General Técnico o Director Regional, de acuerdo con las cuantías fijadas en esta Ley para el personal funcionario.

B) Complemento de destino 1.776.292.-

C) Complemento específico 2.634.888.-

D) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios, se devengarán de acuerdo con las normas previstas en esta Ley para el personal funcionario.

4.- Todos los Secretarios Generales Técnicos y Directores Regionales tendrán idéntica categoría y rango, sin perjuicio de que el complemento de productividad que, en su caso, se asigne a los mismos por el titular de la Consejería dentro de los créditos asignados para tal fin pueda ser diferente, de acuerdo con lo previsto en la presente Ley.

Artículo 23.- Retribuciones de los funcionarios al Servicio de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/1986, de 7 de Julio.

1.- Con efectos de 1 de Enero de 1991, la cuantía de los componentes de las retribuciones de los funcionarios en activo al servicio de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria que ocupen puestos correspondientes a las relaciones de puestos de trabajo adscritos a funcionarios comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/1986, de 7 de Julio, experimentará con

respecto a la establecida para 1990 un incremento del 6,26 por ciento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1990, de 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en esta Ley, en la Ley 4/1986, de 7 de Julio, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y demás disposiciones normativas que las desarrollen.

2.- De conformidad con lo establecido en la presente Ley, las retribuciones a percibir en el año 1991 por los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de Julio, que desempeñen puestos de trabajo para los que se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en dicha Ley y disposiciones que la desarrollen, serán las siguientes:

a) El sueldo y los trienios que correspondan al Grupo en que se halle clasificado el Cuerpo a que pertenezca el funcionario de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

<u>GRUPO</u>	<u>SUELDO</u>	<u>TRIENIOS</u>
A	1.581.274	60.699
B	1.342.084	48.567
C	1.000.421	36.434
D	818.020	24.314
E	746.774	18.235

La valoración y devengo de los trienios a que se refiere el Art. 55.b), de la Ley 4/1986, de 7 de Julio, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, se efectuará de acuerdo con la normativa aplicable con anterioridad a la misma, teniendo en cuenta las prescripciones de carácter general contenidas en la presente Ley sobre devengo de retribuciones.

b) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad de sueldo y trienios.

c) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

<u>NIVEL</u>	<u>IMPORTE (PTS)</u>
30	1.388.520
29	1.245.483
28	1.193.090
27	1.140.697
26	1.000.736
25	887.886
24	835.493
23	783.124
22	730.719
21	678.434
20	630.194
19	597.986
18	565.814
17	533.618
16	501.458
15	469.262
14	437.077
13	404.881
12	371.685
11	340.537
10	308.353
9	292.261
8	276.144
7	260.077
6	243.960
5	227.868
4	203.760
3	179.653
2	155.520
1	131.425

d) El complemento específico que esté fijado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía experimentará un incremento del 7,22 por ciento respecto a la aprobada para el ejercicio de 1990, sin perjuicio, en su caso, de la adecuación del mismo, cuando sea necesaria, para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarde la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

e) El complemento de productividad, que retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, siempre que redunden en mejorar el resultado del mismo.

Cada Consejería fijará la cuantía individual del complemento de productividad, de acuerdo con las siguientes normas:

PRIMERA.- La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y la consecución de los resultados u objetivos asignados al mismo.

SEGUNDA.- En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

Las Consejerías darán cuenta de las mencionadas cuantías individuales de productividad a la Consejería de Presidencia, especificando los criterios de distribución aplicados.

De acuerdo con lo previsto en esta Ley, el Consejo de Gobierno podrá modificar la cuantía de los créditos globales destinados a atender el complemento de productividad para adecuarla al número de efectivos asignados a cada programa y al grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

f) Las gratificaciones por servicios extraordinarios tendrán carácter absolutamente excepcional. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 56.1.d) de la Ley 4/1986, de 7 de Julio, sólo podrán devengarse gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

Las circunstancias excepcionales que den lugar al devengo de gratificaciones por servicios extraordinarios, deberán constar explícitamente en expediente que a tal efecto se tramite por la correspondiente Consejería y que se resolverá por el Consejo de Gobierno.

3.- Los funcionarios percibirán, en su caso, las indemnizaciones correspondientes por razón del servicio y la ayuda familiar, en las condiciones y cuantías fijadas en sus respectivas normas específicas.

Artículo 24.- Retribuciones del Personal Interino y Eventual:

Las retribuciones de este personal experimentarán un incremento del 7,22 por ciento.

El personal interino incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 4/1986, de 7 de julio, percibirá el 100 por ciento de las retribuciones básicas, excluidos trienios, correspondientes al Grupo en que esté incluido el Cuerpo en que ocupen vacante y el 100 por 100 de las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen.

Artículo 25.- Retribuciones de los Funcionarios que desempeñen puestos de trabajo adscritos a Funcionarios de los Cuerpos Sanitarios Locales:

Las retribuciones a percibir en 1991 por los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo adscritos a funcionarios de los Cuerpos de Sanitarios Locales serán las siguientes:

1.- Las retribuciones de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo adscritos a funcionarios del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares experimentarán durante 1991 un incremento del 7,22 por ciento sobre las establecidas para 1990.

2.- A los demás funcionarios no incluidos en el número anterior y que desempeñen puestos de trabajo adscritos a funcionarios de los Cuerpos de Sanitarios Locales les será aplicable, en cuanto a retribuciones básicas, el sistema retributivo previsto en el artículo 55 de la Ley 4/1986, de 7 de julio, y percibirán las mismas en las cuantías que correspondan al Grupo en que se halle clasificado el Cuerpo a que pertenezcan, conforme a lo previsto en esta Ley.

3.- El personal interino que desempeñe puestos adscritos a los funcionarios a que se hace referencia en el número segundo del presente artículo, percibirá el 100 por ciento de las retribuciones básicas, excluidos trienios, correspondientes al Grupo en que esté incluido el Cuerpo en que ocupen vacante.

Artículo 26.- Retribuciones del Personal Laboral:

1.- El personal laboral percibirá las retribuciones conforme a su convenio colectivo, debiendo el Consejo de Gobierno negociar la revisión, dentro de los límites de un incremento del 7,22 por ciento.

2.- Las retribuciones de este personal se devengarán de acuerdo con las normas previstas en esta Ley para el personal funcionario.

Artículo 27.- Fondo de Ajuste:

Con independencia del porcentaje de incremento previsto en los artículos anteriores, se establece un fondo de 53.526.500

pesetas, para mejoras retributivas del personal al servicio de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Estas mejoras se aplicarán conforme a lo previsto en la cláusula quinta del Acuerdo suscrito con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa entre Organizaciones Sindicales y la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, y publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria" de 11 de Julio de 1990, Edición Especial número 21.

Artículo 28.- Fondo Adicional:

Con independencia del porcentaje de incremento previsto en los artículos anteriores, se establece un fondo de 174.215.000 de pesetas para mejoras retributivas del personal al servicio de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Estas mejoras se aplicarán en función de los acuerdos o pactos adoptados por los mecanismos de participación sindical previstos en la Ley 9/1987, y respecto del personal laboral, en el marco de la negociación colectiva.

Artículo 29.- Complementos personales y transitorios:

Los complementos personales y transitorios reconocidos como consecuencia de la aplicación de los regímenes retributivos vigentes, quedan excluidos del aumento del 7,22 por ciento previsto en esta Ley y serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que se produzca en el año 1991 incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción prevista en el párrafo anterior, el incremento de las retribuciones de carácter general que se establece en esta ley sólo se computará en el 50 por ciento de su importe, entendiéndose que tienen este carácter el sueldo, referido a

catorce mensualidades, el complemento de destino, y el complemento específico. En ningún caso se considerarán los trienios, los complementos de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Artículo 30.- Devengo de retribuciones:

1.- Las pagas extraordinarias de los funcionarios al servicio de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria se devengarán el día 1 de los meses de Junio y Diciembre y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas; salvo en los siguientes casos:

a) Cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de Junio o Diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada mes natural completo y día por un sexto y un ciento ochentavo, respectivamente, del importe de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un período de seis meses, teniendo en cuenta que si la suma de los días de los meses incumplidos fuera treinta o superior, cada fracción de treinta días se considerará como un mes completo.

b) Los funcionarios en servicio activo con licencia sin derecho a retribución devengarán pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional.

c) En el caso de cese en el servicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación o fallecimiento de los funcionarios a que se refiere el apartado c) del número 2 de este artículo, en cuyo caso los días del mes en que se produce dicho cese se computarán como un mes completo.

A los efectos previstos en el apartado b), el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.

Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de Diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días transcurridos de dicho mes se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones básicas vigentes en el mismo.

Las cuotas de derechos pasivos y de cotización de los mutualistas a las Mutualidades Generales de Funcionarios correspondientes a las pagas extraordinarias se reducirán en la misma proporción en que se minoran dichas pagas como consecuencia de abonarse las mismas en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo.

2) Las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual se harán efectivas por mensualidades completas y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes a que corresponden, salvo en los siguientes casos, en que se liquidarán por días:

a) En el mes de toma de posesión del primer destino, en el de reingreso al servicio activo y en el de la incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.

b) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.

c) En el mes en que se cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento o jubilación de funcionarios sujetos al régimen de Clases Pasivas del Estado y, en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho.

3.- Los funcionarios al servicio de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria que cambien de puesto de trabajo, salvo los casos previstos en la letra a) del apartado segundo de este artículo, tendrán derecho, durante el plazo posesorio, a la totalidad de las retribuciones, tanto básicas como complementarias, de carácter fijo y periodicidad mensual.

Para la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de que el término de dicho plazo se produzca dentro del mismo mes en que se efectúe el cese, las citadas retribuciones se harán efectivas, de conformidad con lo dispuesto en el referido apartado segundo, por mensualidad completa y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes en que se produzca el cese. Si, por el contrario, dicho término recayera en un mes distinto al del cese, las retribuciones del primer mes se harán efectivas de la forma indicada, y las del segundo se abonarán asimismo por mensualidad completa y en la cuantía correspondiente al puesto en que se haya tomado posesión, sin perjuicio de lo dispuesto en las letras b) y c) del citado apartado segundo de este artículo.

Artículo 31.- Jornada reducida:

Cuando, con sujeción a la normativa vigente, el personal realice una jornada inferior a la normal, experimentará una reducción proporcional sobre la totalidad de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, con inclusión de los trienios. Idéntica reducción se practicará sobre las pagas extraordinarias en el caso de que el personal prestase una jornada de trabajo reducida en la fecha de devengo de las citadas pagas.

Artículo 32.- Retribución de los Funcionarios sujetos a régimen retributivo anterior a la Ley 4/1986, de 7 de Julio.

1.- Los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/1986, de 7 de julio, que desempeñen puestos de trabajo

para los que todavía no se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en dicha Ley, y hasta tanto no se disponga lo contrario por acuerdo del Consejo de Gobierno que apruebe dicha aplicación, percibirán las retribuciones correspondientes a 1989, con la misma estructura retributiva y con sujeción a la normativa vigente en dicho ejercicio, incrementada la cuantía de las diferentes retribuciones básicas y complementarias en un 7,22 por ciento.

2.- Las retribuciones de este personal se devengarán de acuerdo con las prescripciones contempladas en esta Ley.

Artículo 33.- Prohibición de Ingresos Atípicos:

Los empleados públicos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley no podrán percibir participación alguna de los tributos, comisiones y otros ingresos de cualquier naturaleza que corresponda a la Administración o a cualquier poder público, como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni participación o premio en multas impuestas aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades.

Artículo 34.- Modificaciones del Régimen del Personal Funcionario:

1.- Los funcionarios de carrera que, durante más de dos años continuados o tres con interrupción, desempeñen o hayan desempeñado a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria puestos en la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Cantabria 5/1984, de 18 de octubre, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos, percibirán desde su reincorporación al servicio activo y mientras se

mantengan en esta situación el complemento de destino correspondiente a su grado personal incrementado en la cantidad necesaria para igualarlo al valor del complemento de destino que la Ley de Presupuestos del Estado fije anualmente para los Directores Generales de la Administración del Estado.

2.- Lo dispuesto en el número anterior tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 1991.

3.- La oferta de empleo público de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria estará constituida por las plazas vacantes dotadas presupuestariamente, incluidas en las plantillas de personal, cuya provisión se considere necesaria, durante el ejercicio presupuestario, para el adecuado funcionamiento de los servicios.

Artículo 36.- Clausula de revisión salarial:

1.- En el ejercicio de 1991, el Consejo de Gobierno aplicará una revisión salarial a los empleados al Servicio de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, en el caso en que el IPC previsto sea superado por el IPC registrado en el ejercicio.

2.- Dicha revisión será fijada de forma que el incremento de las retribuciones de los empleados al servicio de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, una vez incorporada dicha revisión mantengan la misma diferencia en puntos respecto al IPC registrado que la original incluida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en relación con el IPC previsto.

3.- La instrumentación de esta revisión se establecerá cuanto proceda, a partir de la desviación existente del IPC previsto y la tasa interanual de precios noviembre sobre noviembre. Dicha revisión se incluirá preferentemente en la nómina del mes de enero, y será consolidable a todos los efectos.

Artículo 37.- Contratación de Personal con cargo a los Créditos de Inversiones:

1.- La Diputación Regional de Cantabria podrá formalizar durante 1991 con cargo a los créditos de Inversiones contratos de personal en régimen laboral, así como la contratación de servicios, con carácter temporal, para la realización por Administración Directa de obras o servicios siempre que se dé la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por administración directa y con aplicación de la legislación de contratos del Estado, o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones.

b) Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria.

c) Que las obras o servicios no puedan ser ejecutados con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal.

2.- Para la contratación de personal que se establece en el apartado anterior de este artículo se aplicará preferentemente el régimen de prestación de Servicios regulado por el Decreto 1465/85 del 17 de Julio y disposiciones complementarias.

Si excepcionalmente se acudiese a la contratación laboral, se deberá justificar debidamente, quedando sujetos dichos contratos a las prescripciones que establecen los artículos 15 y 17 del Estatuto de los trabajadores, aprobado por Ley 8/1980 de 10 de Marzo, en la redacción dada por la Ley 32/1984, de 2 de Agosto y con respeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública.

Los contratos se formalizarán siempre por escrito y especificarán con precisión y claridad el carácter de la contratación y la ineludible necesidad de la misma por carecer de personal suficiente, e identificarán suficientemente la obra o servicio que constituya su objeto. Igualmente en el contrato se hará constar el tiempo de duración, circunscrita estrictamente a la duración de la obra o servicio para la que se contrata, así como, en su caso, el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales.

Las Consejerías que hayan promovido contratación al amparo de lo dispuesto en este artículo habrán de evitar el incumplimiento de las citadas obligaciones formales, así como la asignación del personal contratado para funciones distintas de las determinadas en los contratos, de las que pudieran derivarse derechos de permanencia para el personal así contratado, actuaciones que en su caso podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidades, de conformidad con el Art. 91 de la Ley 7/1984 de 21 de Diciembre de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

Si por circunstancias no imputables a los otorgantes la obra o servicio no pudiera concluirse en el tiempo prefijado en el contrato, se prorrogará hasta la total terminación de la obra o servicio, y con la tramitación reglamentariamente establecida. En los casos de suspensión, desistimiento y resolución, estos contratos estarán sujetos a los mismos efectos que la obra o servicio.

3.- La preparación de estos contratos exigirá la formación de un expediente por las Consejerías correspondientes que remitirán a la Dirección Regional de Servicios Generales para ser informado con carácter previo a su formalización, pronunciándose sobre la modalidad de contratación utilizada. Si se tratase de contratación laboral requerirá informe de la Dirección Regional de Función Pública sobre la observancia en las cláusulas del contrato de los requisitos y formalidades exigidas por la legislación laboral.

La Dirección Regional de Servicios Generales remitirá el expediente a la Intervención General para su preceptiva Fiscalización que será previa, en todos los casos, a la contratación.

4.-El abono de los Servicios prestados se efectuará con cargo a los créditos de la correspondiente Consejería, por unidades de obra o de servicios y no por remuneración mensual fija, remitiendo copia de la resolución a la Dirección Regional de Servicios Generales.

Si se tratase de contratos laborales, las nóminas se tramitarán ajustadas a las cuantías del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Regional de Cantabria y la liquidación de seguros sociales, por la Consejería correspondiente, remitiendo copia de aquéllas a la Dirección Regional de la Función Pública.

5.- En ningún caso estos contratos determinarán derechos a favor del personal respectivo, más allá de los límites expresados en los mismos sin que en ningún caso se pueda derivar de ellos fijeza al Servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

En el caso de que, el 31 de Diciembre de 1991, no hubieran sido aprobados los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1992, como prevé el Art. 55, párrafo 3 de la Ley Orgánica 8/1981, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, quedará automáticamente prorrogada la vigencia de los presentes Presupuestos, ateniéndose a las siguientes normas:

1.- De los créditos comprendidos en los Capítulos 1 y 2, se dispondrá por doceavas partes del Capítulo 1 y por cuartas partes del Capítulo 2.

2.- De los créditos para pago de obligaciones con vencimiento a fecha fija y predeterminada, se dispondrá en la cuantía que proceda, mediante la expedición, en la fecha adecuada, de las oportunas órdenes.

3.- Cualquier disposición que rebase los límites expresados en los apartados anteriores, así como las correspondientes a los Capítulos 4, 6, 7 y 8, precisará de la aprobación previa de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, a cuyos efectos se cursará la oportuna solicitud por las Consejerías a las que estén adscritos los créditos presupuestarios, que se acompañará con informe del Gabinete de Presupuestos.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Los miembros del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria que, como consecuencia de accidente producido en acto de servicio en el ejercicio de su cargo, fallecieran o quedaran en situación de invalidez, causarán pensión extraordinaria en las condiciones que se establecen a continuación:

a) PENSION DE VIUDEDAD Y/U ORFANDAZ:

Tendrán derecho a dicha pensión su viuda y/o los huérfanos, para el caso de fallecimiento, por un importe anual del 200% sobre su haber regulador. Y que percibirá la viuda mientras permanezca en este estado,, y/o los hijos hasta que alcancen la edad de dieciocho años.

b) PENSION DE INVALIDEZ:

Invalidez absoluta. Tendrán derecho a esta pensión el inválido absoluto, por un importe anual del 200% del haber regulador, con carácter vitalicio.

Invalidez total. Tendrá derecho a esta pensión el inválido permanente total para su profesión habitual, por un importe anual de 100% de haber regulador, con carácter vitalicio.

El haber regulador de las pensiones indicadas queda fijado en DOS MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS (2.274.879.- Ptas.) pesetas anuales, y la percepción de estas pensiones será compatible con cualquier otra que disfrute el causante o su beneficiarios.

El citado haber regulador será revisado, automáticamente, en el mismo porcentaje de aumento que experimente los sueldos y salarios regulados por las sucesivas Leyes de Presupuestos o cualquier otra normativa.

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA

Las fianzas cuya titularidad y administración corresponda a la Diputación Regional de Cantabria, relativas tanto a inmuebles sitios, como a suministros prestados en el territorio de la Comunidad

Autónoma de Cantabria, serán depositadas en la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria. El Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto desarrollará la normativa necesaria.

DISPOSICION ADICIONAL CUARTA

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria y en esta Ley, el Consejo de Gobierno dará cuenta documentada a la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria al mes siguiente de cada trimestre natural de las siguientes cuestiones:

- a) De los remanentes de crédito del ejercicio anterior que han sido incorporados al estado de gastos del Presupuesto de 1991.
- b) De las operaciones de crédito.
- c) De las provisiones de vacantes de personal fijo que figuran detallados en los respectivos anexos de personal.
- d) De las autorizaciones de gastos plurianuales en vigor, con indicación de las cantidades para cada proyecto y ejercicio presupuestario, así como fecha de acuerdo inicial.
- e) De las contrataciones directas, con indicación expresa del destino, importe y adjudicatario.
- f) De las modificaciones presupuestarias

DISPOSICION ADICIONAL QUINTA

1.- Se modifica el artículo 2 de la Ley 5/1986, de 7 de Julio, con la siguiente redacción:

"Artículo 2. Sede".-

La sede del Centro, será determinada por el Consejo de Gobierno, oído el Consejo Rector, pudiendo desarrollar sus actividades en localidades diferentes a su Sede.

2.- Se modifica el artículo 7 número 1 de la Ley 5/1986, de 7 de Julio, con la siguiente redacción:

"Artículo 7 número 1".-

El Director del Centro, será nombrado libremente entre funcionarios de cualquiera de las Administraciones Públicas, con rango de categoría de Director Regional, por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia y oído el Consejo Rector. ...

3.- Se sustituye la actual redacción del artículo 8 de la Ley 5/1986, de 7 de Julio, por la siguiente:

"Artículo 8. El profesorado".-

La actividad docente podrá ser impartida a través de los propios medios del Centro, externos o en colaboración con Instituciones, Organismos Públicos y Centros Oficiales.

4.- Se modifica el artículo 9 de la Ley 5/1986, de 7 de Julio, con la siguiente redacción:

"Artículo 9. Administración".-

- 1.- El Centro dependerá funcionalmente del Consejero de Presidencia.
- 2.- El personal necesario en el Centro, será determinado en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Presidencia.

5.- Se modifica el artículo 10 de la Ley 5/1986, de 7 de Julio, con la siguiente redacción:

"Artículo 10. Retribuciones".-

Las retribuciones del personal docente en sus diversas modalidades, serán establecidas por acuerdo del Consejo Rector.

DISPOSICION ADICIONAL SEXTA

Se modifica parcialmente el artículo 19 de la Ley 4/1986, de 7 de Julio, procediéndose a la creación de los siguientes Cuerpos:

GRUPO A:

- Cuerpo Superior de Letrados:

Les compete la representación procesal y defensa ante los Tribunales de Justicia de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, así como el asesoramiento en Derecho al Consejo de Gobierno.

- **Cuerpo Superior de Técnicos de Sistemas y Tecnología de la Información:**

Habilita para la realización de funciones, de carácter técnico y nivel superior, en materia de informática y tecnologías de la información, incluyendo la planificación, diseño y desarrollo de sistemas, la explotación y soporte de los mismos, así como la innovación tecnológica.

- **Cuerpo Superior de Administradores de Fianzas y Tributos:**

Es el habilitado para el desarrollo de actuaciones inspectoras en materia tributaria y de gestión de ingresos públicos, así como la prestación de servicios en las áreas de intervención y contabilidad, auditoria y estudio y asesoramiento en materias presupuestarias, estadísticas, contables, fiscales y financieras en general.

GRUPO B:

- **Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática:**

Les compete la realización de funciones, a nivel diplomado y medio, en el ámbito del análisis, programación e implantación de sistemas informáticos, facilitando al Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información la colaboración y apoyo necesario en el ejercicio de las funciones que éste tiene atribuidas como propias.

- **Cuerpo de Gestión Financiera y Tributaria:**

Desempeñará las funciones que no sean de nivel superior relativas a liquidación de tributos, contabilidad pública, tesorería, gestión patrimonial e inspección auxiliar de tributos.

GRUPO C:**- Cuerpo de Técnico Auxiliar de Informática:**

Les habilita para realizar tareas de programación y operación de ordenadores, así como la prestación de servicios de asistencia técnica y profesional que coadyuven a la realización de las tareas que son propias de los Cuerpos Superiores de Sistemas y Tecnologías de la Información y Gestión de Sistemas e Informática.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

A) En los supuestos no regulados en la presente Ley, se aplicarán:

- a) La Ley de Cantabria 7/1984, de 21 de Diciembre de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.
- b) La Ley de Cantabria 3/1984, de 26 de Abril, de Regimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.
- c) La Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de Julio, de la Función Pública.
- d) La Ley de Cantabria 7/1986, de 22 de Diciembre de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria.
- e) Las modificaciones que afecten a todas las disposiciones anteriores, así como sus correspondientes Reglamentos.

B) Asimismo, con carácter supletorio a la presente Ley, se aplicarán:

- a) El Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, - aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de Septiembre.
- b) La Ley General Tributaria, de 28 de Diciembre de 1963.
- c) El Texto articulado de la Ley de Contratos del Estado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de Abril.
- d) La Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Refor de la Función Publica.
- e) La Ley 23/1988, de 28 de Julio de Modificación de la Ley de Medidas para Reforma de la Función Pública
- f) El Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1990.
- g) Las modificaciones que afecten a todas las disposiciones anteriores, así como sus correspondientes Reglamentos.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Los gastos autorizados con cargo a los créditos del Presupuesto de prórroga, se imputarán a los créditos autorizados en la presente Ley, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto.

DISPOSICION FINAL TERCERA

Se autoriza al Consejo de Gobierno, para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta ley.

DISPOSICION FINAL CUARTA

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el apartado 3 del artículo 35 de la Ley 7/1984, de 21 de Diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, así como todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo previsto en la presente Ley.

PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA
DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA
PARA 1991

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
POR SECCIONES

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I N G R E S O S

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS			
		<u>Artículo 11.- SOBRE EL CAPITAL</u>			2.802.178
111		Impuesto Extraordinario sobre el PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS.		1.039.520	
112		Impuesto sobre SUCESIONES Y DONACIONES.		1.762.658	
		<u>TOTAL CAPITULO 1</u>			2.802.178

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS *****			
		<u>Artículo 20.- SOBRE TRANSMISIONES</u> <u>PATRIMONIALES Y ACTOS</u> <u>JURIDICOS DOCUMENTADOS</u>			5.330.000
201		Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.		5.330.000	
	2011	- Transmisiones Patrimoniales.	3.030.000		
	2012	- Actos Jurídicos Documentados.	2.300.000		
		<u>Artículo 21.- SOBRE EL CONSUMO</u>			1.000
210		Impuesto sobre el LUJO (ejercicios anteriores)		1.000	
		<u>Artículo 22.- SOBRE EL JUEGO</u>			650.000
220		Impuesto sobre el Bingo y Recargo sobre la Tasa de Juegos de Suerte, Envite y Azar.		650.000	
		<u>TOTAL CAPITULO 2</u>			5.981.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS *****			
		<u>Artículo 31.- VENTA DE BIENES</u>			37.537
311		Efectos inútiles.	238		
312		Publicaciones.	10.000		
313		Productos de fincas.		27.299	
	3131	-Abra del Pas.	2.195		
	3132	-Sotama.	1.600		
	3133	-Aranda.	6.030		
	3134	-Gama	9.600		
	3135	-Venta de plantas de viveros.	4.618		
	3136	-Centro de Torrelavega.	3.256		
		<u>Artículo 32.- PRESTACIONES DE SERVICIOS</u>			2.161.052
320		Centro de Salud Buco-dental.		3.500	
321		Estancias en hospitales, residencias y análogos.		140.500	
322		Abastecimiento de aguas.		450.000	
323		Cartografía y reprografía.		2.000	
324		Anuncios en publicaciones		20.000	
325		Alquiler maquinaria de obras.		10	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
326		Honorarios técnicos regionales.		230.000	
327		Recaudación Tributos e Impuestos Municipales.		1.151.242	
328		Premio de Cobranza de Recaudación.		103.800	
329		Implantación de prótesis en el Hospital Llencres.		60.000	
		<u>Artículo 33.- OTRAS TASAS</u>			407.070
331		Consejería de Presidencia.		10	
	3312	- Tasas de la Dirección Regional de la Función Pública.	10		
332		Consejería de Turismo, Transportes y Comu- nicaciones e Industria.		3.050	
333		Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.		82.500	
	3331	- Tasas de la Dirección Regional de Obras Públicas.	75.300		
	3332	- Tasas de la Dirección Regional de Vivienda.	7.200		
334		Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.		104.000	
	3341	- Tasas de la Dirección Regional de la Producción Agraria.	39.000		
	3342	- Tasas de la Dirección Regional de Fomento Agrario y del Medio Natural.	65.000		

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
335		Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.		10	
336		Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.		62.000	
	3361	- Tasas de la Dirección Regional de Juventud y Deporte.	42.000		
	3362	- Escuela de Vela.	20.000		
337		Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.		155.500	
	3371	- Tasas de la Dirección Regional de Bienestar Social.	147.000		
	3372	- Tasas de la Dirección Regional de Sanidad.	8.500		
		<u>Artículo 35.- CANONES</u>			400.350
351		Canon explotación Estación de Autobuses de Reinosa.		250	
352		Canon vertido Ley de Aguas.		400.000	
353		Otros cánones.		100	
		<u>Artículo 38.- REINTEGROS</u>			143.000
38		De ejercicios cerrados en época corriente.		73.000	
383		Del presupuesto corriente.		70.000	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		<u>Artículo 39.- OTROS INGRESOS</u>			420.300
391		Multas.		91.000	
392		Recargos de apremio.		18.600	
	3921	- Sobre certificaciones.	14.000		
	3922	- Sobre recibos.	4.600		
393		Recursos eventuales.		225.000	
394		Compensaciones.		34.200	
	3941	- Del personal de la Diputación Regional por servicios prestados en otros Organismos.	200		
	3942	- Ingresos por prestación sanitaria y farmacéutica (MUNPAL).	34.000		
395		Carnet joven.		1.500	
396		Tributos de carácter autónomo a ingresar por la C.T.N.E., de acuerdo a la Ley 15/87, de 30 de Julio.		10.000	
397		Precios públicos. Laboratorio de calidad de edificación.		10.000	
398		Para aplicar a las que se pudieran producir.		30.000	
		<u>TOTAL CAPITULO 3</u>			3.569.309

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
		<u>Artículo 41.-DEL ESTADO</u>			19.450.764
411		Procedentes de la Diputación Provincial.		31.000	
	4111	- Patronato de Apuestas Mutuas.	31.000		
415		Dotación del porcentaje de participación en los Tributos de la Administración Central del Estado.		6.011.792	
416		Participación en los Ingresos del Estado.		5.000.000	
417		Fondo Nacional de Cooperación Municipal.		6.443.772	
418		Compensación transitoria (F.C.I.)		1.964.200	
		<u>Artículo 46.- DE CORPORACIONES LOCALES</u>			193.000
461		Sobre Tributos Locales.		193.000	
	4611	- Recargo sobre la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.	177.000		
	4612	- Recargo sobre la Licencia Fiscal de Actividades Profesionales.	16.000		

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		<u>Artículo 47.- DE EMPRESAS</u>			10
471		Donativos.		10	
		<u>Artículo 49.- TRANSFERENCIAS DE SUBVENCIONES DE DIVERSOS MINISTERIOS</u>			1.587.899
492		Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.		126.200	
	4921	- Indemnizaciones de tuberculosis, brucelosis y otras apizootias.	99.000		
	4926	- Trabajos estadísticos.	7.200		
	4927	- Adquisición productos lácteos (SENPA).	20.000		
493		Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.		118.400	
	4931	- Convenio I.N.E.M.	23.000		
	4932	- Cursos de formación profesional I.N.E.M.	9.400		
	4933	- Fondo Social Europeo.	86.000		
494		Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.		700	
495		Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.		100	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
496		Del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.		1.230.600	
	4961	- Fondo de Asistencia Social (FAS).	1.100.000		
	4962	- Becas Minusválidos.	22.500		
	4963	- Guarderías Infantiles Laborales.	20.000		
	4964	- Convenio Prestaciones Básicas.	86.100		
	4965	- Convenio Informática.	2.000		
497		Del Ministerio de Sanidad y Consumo.		63.469	
	4971	- Plan Regional de Toxicomanías.	40.000		
	4972	- Programa de fármaco-vigilancia.	3.000		
	4973	- Plan de Salud Buco-Dental.	20.469		
498		Del Ministerio de Asuntos Sociales.		48.430	
	4981	- Situaciones de necesidad.	7.330		
	4982	- Proyecto de Desarrollo Gitano.	8.600		
	4983	- Atención a la Primera Infancia.	12.500		
	4984	- Otros convenios.	20.000		
		<u>TOTAL CAPITULO 4</u>			21.231.673

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES			
		<u>Artículo 51.- INTERESES DE TITULOS VALORES</u>			179
511		Emitidos por el Estado.		10	
517		Emitidos por Empresas.		169	
		<u>Artículo 53.- INTERESES DE DEPOSITOS</u>			100.000
531		Intereses bancarios.		100.000	
		<u>Artículo 55.- RENTA DE INMUEBLES</u>			549
551		Arrendamientos de fincas urbanas.		549	
		<u>Artículo 56.- PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES</u>			6.105
561		Aprovechamientos especiales de las vías regionales.		6.105	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
591		<u>Artículo 59.- OTROS INGRESOS PATRIMONIALES</u>			31.500
		Participación en aprovechamientos forestales.		31.500	
		<u>TOTAL CAPITULO 5</u>			138.333

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		<p>CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES </p> <p><u>Artículo 61.- DE INVERSIONES REALES</u></p>			316.180
612		Enajenación de Bienes Públicos en materia de vivienda y locales comerciales.		314.180	
613		Para aplicar a los que se pudieran producir.		2.000	
		<u>TOTAL CAPITULO 6</u>			316.180

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
		<u>Artículo 71.- DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO</u>			610.451
711		Subvenciones al Plan de Obras y Servicios .		195.000	
712		Subvenciones al Programa de Acción Especial. Zona Sur-Oriental.		150.000	
713		Subvenciones al Programa de Acción Especial. Zona Oeste.		87.000	
714		Subvenciones al Programa de Acción Especial. Zona Liébana.		108.000	
715		Subvenciones al Plan de Obras de la Red Viaria Local.		70.451	
		<u>Artículo 75.- DE ENTES TERRITORIALES</u>			322.652
751		Aportación de Ayuntamientos al Plan de Obras y Servicios.		130.000	
752		Aportación de Ayuntamientos al Programa de Acción Especial. Zona Sur-oriental.		20.184	
753		Aportación de Ayuntamientos al Programa de Acción Especial. Zona Oeste.		11.988	
754		Aportación de Ayuntamientos al Programa de Acción Especial. Zona Liébana.		12.480	
755		Aportación de Ayuntamientos al Plan de Instalaciones Deportivas.		65.000	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
756		Aportación de Ayuntamientos a Planes de Urbanismo.		2.000	
757		Aportación de Ayuntamientos para M.Z.U. Telefónicas.		81.000	
		<u>Artículo 77.- DE EMPRESAS</u>			180.800
771		Aportaciones de empresas eléctricas al Plan de Electrificación Rural.		108.000	
772		Aportación de empresas al Programa de Saneamiento del Besaya.		72.800	
		<u>Artículo 79.- TRANSFERENCIAS DE SUBVENCIONES DE DIVERSOS MINISTERIOS</u>			1.594.614
791		Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.		301.000	
	7911	- Fincas colaboradoras.	12.000		
	7912	- Maquinaria en régimen cooperativo.	25.000		
	7913	- Ordenación Sector Forestal Privado.	80.000		
	7914	- Núcleos de control lechero.	15.000		
	7918	- Proyectos Investigación I.N.I.A.	18.000		
	7919	- Subvenciones a Empresas.	151.100		

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
792		Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.		130.332	
	7921	- Convenio C.D.T.I.	6.750		
	7922	- Convenio I.M.P.I.	3.000		
	7923	- Programa STAR.	108.582		
	7924	- Programa VALOREM.	10.000		
793		Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.		2.000	
794		Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.		10	
795		Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.		219.372	
796		Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.		26.000	
797		Fondos de la Comunidad Económica Europea.		915.900	
	7971	Del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.	88.700		
	7972	Del Fondo Social Europeo.	465.300		
	7973	Participación proyectos FEOGA-FEDER.	331.900		
	7975	FEDER STRIDE.	30.000		
		<u>TOTAL CAPITULO 7</u>			2.708.517

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		<p>CAPITULO 9. VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS </p> <p><u>Artículo 96.- OTROS PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO</u></p>			12.667.610
965		Préstamos a concertar.		2.667.610	
		<u>TOTAL CAPITULO 9</u>			12.667.610

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

miles de ptas.

CAP.	CONCEPTO	IMPORTE CAPITULO	IMPORTE OPERACION
1	Impuestos directos	2.802.178	
2	Impuestos indirectos	5.981.000	
3	Tasas y otros ingresos	3.569.309	
4	Transferencias corrientes	21.231.673	
5	Ingresos patrimoniales	138.333	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			33.722.493
6	Enajenacion de inversiones reales	316.180	
7	Transferencias de capital	2.708.517	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			3.024.697
8	Activos financieros	496.266	
9	Pasivos financieros	12.667.610	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			13.163.876
TOTAL INGRESOS			49.911.066

PRESUPUESTOS DE GASTOS

INDICE DE PROGRAMAS POR SECCIONES

INDICE DE PROGRAMAS

SECCION UNO: ASAMBLEA REGIONAL

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION DEL PROGRAMA</u>	<u>SUBPROGRAMA</u>
111-1	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	

INDICE DE PROGRAMAS

SECCION DOS: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	SUBPROGRAMA
121-2	Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Presidencia	
122-3	Función Pública	
112-4	Alta Dirección del Gobierno Regional	112-4.1 Presidencia del Gobierno
123-5	Servicios Generales	123-5.1 Mantenimiento y Aposentamiento 123-5.2 Informática
123-12	Publicaciones Oficiales y Cooperación Institucional	123-12.1 Publicaciones Oficiales 123-12.2 Cooperación Ins- titucional
123-15	Asesoramiento y Defensa Jurídica	
123-44	Protección Civil	

INDICE DE PROGRAMAS

SECCION TRES: CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	SUBPROGRAMA
411-29	Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria	
621-45	Actividades Turísticas	
413-46	Actividades Industriales de Transpor- tes y Comunicaciones	

INDICE DE PROGRAMAS

SECCION CUATRO: CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	SUBPROGRAMA
331-14	Arquitectura y Vivienda	331-14.1 Actuaciones en materia de Patrimonio Arquitectónico 331-14.2 Actuaciones en materia de vivienda 331-14.3 Vivienda Rural 331-14.4 Gestión Urbanística
411-28	Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Obras Publicas, Vivienda y Urbanismo	
412.30	Obras Hidráulicas	412-30.1 Obras de Abastecimiento y Saneamiento 412-30.2 Planes Hidráulicos
413-31	Actuaciones en la Red Municipal	
413-32	Carreteras	413-32.1 Gestión, Conservación y Explotación de la Red 413-32.2 Actuaciones de Mejora y Nueva Construcción
414-33	Puertos	

INDICE DE PROGRAMAS

SECCION CINCO: CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	SUBPROGRAMA
421-34	Reforma de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural	
611-38	Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Ganaderia, Agricultura y Pesca	
612-39	Reestructuración y Desarrollo del Sector Pesquero	
614-40	Investigación, Formación y Dinaminación Agraria y Pesquera	
613-41	Producción Forestal y Protección del Medio Natural	
614-42	Sanidad y Reproducción Animal, Ordenación, Fomento y Mejora de la Producción Agraria	
614-43	Ordenación y Fomento Agricoalimentarias	

INDICE DE PROGRAMAS

SECCION SEIS: CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	SUBPROGRAMA
212-9	Clases Pasivas	
511-35	Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto	
511-36	Insuficiencias, Imprevistos y Gastos de las Consejerías	
521-37	Ordenación del Comercio y Defensa del Consumidor	
711-47	Amortización y Gastos Financieros de la Deuda Pública Interior	

INDICE DE PROGRAMAS

SECCION SIETE: CONSEJERIA DE ECOLOGIA; MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	SUBPROGRAMA
342-16	Ordenación del Territorio	
341-17	Dirección y Servicio Generales de la Consejería de Ecología Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	
343-18	Ecología y Medio Ambiente	343-18.1 Protección y Recuperación del Medio Natural
		343-18.2 Gestión del Medio Natural
		343-18.3 Gestión de Resíduos

INDICE DE PROGRAMAS

SECCION OCHO : CONSEJERIA DE CULTURA EDUCACION JUVENTUD Y DEPORTE

CODIGO :	DENOMINACION DEL PROGRAMA	SUBPROGRAMA
321-13	Educación Fomento y Desarrollo Educativo	
354-19	Prestaciones de Servicios a la Juventud	
351-20	Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte	
353-21	Libros, Bibliotecas y Publicaciones	
354-22	Creación Artística y gestión de la Animación Cultural	
352-23	Centros Culturales	
355-24	Instalaciones Deportivas	
355-25	Acción Deportiva Escolar	
355-26	Desarrollo de la Actividad Deportiva	355.26.1 Actividades Deportivas 355-26.2 Plan de Promoción del Deporte. Plan 92
356-27	Patrimonio Cultural Arquitectónico y Arqueológico	

INDICE DE PROGRAMAS

SECCION NUEVE: CONSEJERIA PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	SUBPROGRAMA
112-4	Alta Dirección del Gobierno Regional	112-4.2 Relaciones con la Asamblea y Portavoz del Gobierno

INDICE DE PROGRAMAS

SECCION DIEZ: CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	SUBPROGRAMA
211-6	Prestaciones y Programas de Bienestar Social	
211-7	Servicios e Instalaciones de Tiempo Libre	
211-8	Servicios Sociales	211-8.1 Asistencia al Menor y a la Mujer 211-8.2 Atención a Minusválidos y otros Colectivos Marginados 211-8.3 Atención a la Tercera Edad 211-8.4 Plan Regional de Atención al Toxicómano 211-8.5 Plan Regional de Servicios Sociales Comunitarios
311-10	Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	
312-11	Sanidad	312-11.1 Sanidad Preventiva 312-11.2 Asistencia Sanitaria Hospital de Liencres 312-11.3 Asistencia Sanitaria Clínica de Reinosa 312-11.4 Asistencia Sanitaria Consultorios Rurales 312-11.5 Asistencia Sanitaria Hospital Psiquiátrico de Parayas
313-48	Consumo	

SECCION UNO
ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	1	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	0	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
PROGRAMA	111-1	ACTIVIDAD LEGISLATIVA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	10		ALTOS CARGOS		6.500
		100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos.	6.500	
			0.- Retribuciones básicas del Presidente. 2.221.000		
			1.- Otras retribuciones del Presidente. 4.279.000		
	11		PERSONAL EVENTUAL		11.700
		110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual.	11.700	
			0.- Retribuciones básicas. 11.700.000		
	12		FUNCIONARIOS		74.445
		120	Retribuciones básicas.	33.000	
		121	Retribuciones complementarias.	41.455	
			0.- Complemento de destino. 14.170.000		
			1.- Complemento específico. 27.285.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	1	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	0	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
PROGRAMA	111-1	ACTIVIDAD LEGISLATIVA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	13		<u>LABORALES</u>		6.000
		130	Laboral fijo.	6.000	
			0.- Retribuciones básicas.		4.000.000
			1.- Retribuciones complementarias.		2.000.000
	15		<u>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</u>		1.500
		150	Productividad.	1.000	
		151	Gratificaciones.	500	
	16		<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.</u>		33.625
		160	Cuotas Sociales.	26.000	
			0.- Seguridad Social.		12.000.000
			4.- MUNPAL		14.000.000

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	1	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	0	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
PROGRAMA	111-1	ACTIVIDAD LEGISLATIVA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		162	Gastos sociales de funcionarios y personal no laboral.	7.500	
			5.- Seguros. 500.000		
			6. Asistencia Sanitaria Funcionarios. 2.500.000		
			9. Otros (fallecimiento o accidente). 4.500.000		
		164		125	
			0. Complemento familiar. 125.000		
	17		<u>VARIOS</u>		9.000
		170	Varios	9.000	
			0. Actualizaciones previsibles de retribuciones para 1.991. 9.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		142.780

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	1	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	0	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
PROGRAMA	111-1	ACTIVIDAD LEGISLATIVA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		6.450
		212	Edificios y otras construcciones.	4.000	
		213	Maquinaria, instalación y utillaje.	250	
		214	Material de transporte.	1.200	
		216	Equipos para procesos de información.	1.000	
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		104.400
		220	Material de oficina.	7.000	
			0.- Ordinario no inventariable.	3.500.000	
			2.- Prensa, revistas y publicaciones periódicas.	1.500.000	
			4.- Material informático.	2.000.000	
		221	Suministros.	6.550	
			0.- Energía eléctrica.	6.000.000	
			1.- Agua.	100.000	
			4.- Vestuario.	450.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	1	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	0	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
PROGRAMA	111-1	ACTIVIDAD LEGISLATIVA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		222	Comunicaciones.	9.450	
			0.- Telefónicas. 9.000.000		
			1.- Postales y telegráficas. 450.000		
		224	Primas de seguros.	400	
			0.- Edificios y locales. 300.000		
			1.- Vehículos. 100.000		
		226	Gastos diversos.	43.000	
			0.- Atenciones protocolarias y representativas. 5.000.000		
			1.- Jurídicos y Contenciosos. 1.000.000		
			2.- Información institucional. 13.000.000		
			3.- Archivo fotográfico, filmaciones, banderines, escudos, etc. 6.000.000		
			4.- Encuestas, informes y conferencias. 10.000.000		
			5.- Trabajos investigación, publicaciones. 8.000.000		
		227	Trabajos realizados por otras Empresas.	38.000	
			0.- Impresión Boletín y Diario de Sesiones. 5.000.000		
			1.- Seguridad. 24.000.000		
			2.- Limpieza. 9.000.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	1	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	0	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
PROGRAMA	111-1	ACTIVIDAD LEGISLATIVA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		37.000
		230	Dietas, locomoción y traslados.	37.000	
			1.- Diputados Regionales. 36.000.000		
			2.- Personal de la Asamblea Regional. 1.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		147.850

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	1	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	0	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
PROGRAMA	111-1	ACTIVIDAD LEGISLATIVA
SIJBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	41		<u>A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS</u>		6.000
		410	Convenio Universidad de Cantabria.	6.000	
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		123.400
		480	Asignación Grupos Parlamentarios.	106.700	
		481	Otras actividades promovidas o apoyadas por la Asamblea Regional para el fomento de la conciencia de la identidad regional.	16.000	
		482	Ayuda estudios funcionarios e hijos.	350	
		483	Para promoción y perfeccionamiento profesional.	350	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		129.400

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	1	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	0	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
PROGRAMA	111-1	ACTIVIDAD LEGISLATIVA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	60		<u>INVERSIONES DE REPOSICION DE INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</u>		250.000
		600	Obras y construcción de aparcamiento subterráneo.	250.000	
	62		<u>INVERSION NUEVA, ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</u>		20.000
		620		20.000	
			0.- Mobiliario y enseres. 4.000.000		
			1.- Equipos para procesos de información. 10.000.000		
			2.- Fondos de biblioteca y arte. 6.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		270.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	1	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	0	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
PROGRAMA	111-1	ACTIVIDAD LEGISLATIVA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
8			ACTIVOS FINANCIEROS *****		
	82		<u>CONCESION DE PRESTAMOS</u>		3.000
		820	Familias e Instituciones sin fines de lucro.	3.000	
			0.- Préstamos y anticipos a corto plazo. 1.000.000		
			1.- Préstamos y anticipos concedidos a medio y largo plazo. 2.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 8</u>		3.000

ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPITULOS

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	C.1 Gastos de personal	C.2 Compra de bienes co- rrientes	C.3 Gastos fi- nancieros	C.4 Transferen- cias corrientes	C.6 Inversiones reales	C.7 Transferen- cias de capital	C.8 Activos financieros	C.9 Pasivos financieros	TOTAL
111.1	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	142.780	147.850	----	129.400	270.000	----	3.000		693.030
	TOTAL	142.780	147.850	----	129.400	270.000	----	3.000		693.030

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	121-2	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	10		<u>ALTOS CARGOS</u>		50.534
		100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones.	50.534	
			1.- CONSEJERO. 6.742.000		
			0. Retribuciones 6.742.000		
			2.- SECRETARIO GENERAL TECNICO. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		
			3.- DIRECTOR REGIONAL DE SERVICIOS GENERALES. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		
			4.- DIRECTOR REGIONAL DE PUBLICACIONES OFICIALES Y COOPERACION INSTITUCIONAL. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		
			5.- DIRECTOR REGIONAL DE PROTECCION CIVIL. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	121-2	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
			6.- DIRECTOR REGIONAL DE FUNCION PUBLICA. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		
			7.- DIRECTOR JURIDICO REGIONAL. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		
			8.- DIRECTOR C.E.A.R.C. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		
	11		<u>PERSONAL EVENTUAL</u>		12.512
		111	Retribuciones Personal Eventual de confianza. No funcionario.	12.512	
	12		<u>FUNCIONARIOS</u>		510.966
		120	Retribuciones básicas.	245.450	
		121	Retribuciones complementarias.	265.516	

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	121-2	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	13		<u>LABORALES</u>		195.091
		130	Laboral fijo.	146.348	
			0.- Retribuciones básicas. 97.860.000		
			1.- Retribuciones complementarias. 48.488.000		
		131	Laboral eventual.	48.743	
			0.- Retribuciones básicas. 31.601.000		
			1.- Retribuciones complementarias. 17.142.000		
	14		<u>OTRO PERSONAL</u>		796.742
		141	Otro personal.	796.742	
			0.- Fondo de Ajuste 1990. 53.527.000		
			1.- Homogeneización. 455.000.000		
			2.- Sustituciones. 45.000.000		
			3.- Sentencias judiciales. 5.000.000		
			4.- Fondo adicional. 174.215.000		
			5.- Revisión salarial 1.990. 60.000.000		
			6.- Reconocimiento servicios previos. 4.000.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	121-2	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	16		<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.</u>		355.435
	160		Cuotas Sociales.	248.433	
			0.- Seguridad Social. 213.237.000		
			4.- MUNPAL. 35.196.000		
	161		Prestaciones Sociales.	825	
			9.- Complemento familiar. 825.000		
	162		Gastos Sociales de funcionarios y personal no funcionario.	106.177	
			9.- Otros. 106.177.000		
			1. Asistencia sanitaria y farmacéutica 56.177.000		
			2. Fondos de Pensiones .. 50.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		1.871.280

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	121-2	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	20		<u>ARRENDAMIENTOS</u>		1.100
		202	Edificios y otras construcciones.	1.100	
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		500
		215	Mobiliario y enseres.	500	
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		275.712
		220	Material de oficina.	16.202	
			0.- Ordinario no inventariable.	5.000.000	
			1.- Mobiliario y enseres.	3.500.000	
			2.- Prensa, revistas y publicaciones periódicas.	1.000.000	
			3.- Libros y otras publicaciones.	6.702.000	
		221	Suministros.	815	
			0.- Energía eléctrica.	200.000	
			1.- Agua.	100.000	
			4.- Vestuario.	15.000	
			9.- Otros suministros.	500.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	121-2	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		222	Comunicaciones.	6.250	
			0.- Telefónicas. 6.000.000		
			1.- Postales. 100.000		
			2.- Telegráficas. 150.000		
		223	Transportes.	230	
		224	Primas de seguros.	1.500	
		226	Gastos Diversos.	135.200	
			1.- Atenciones protocolarias y representativas. 30.000.000		
			2.- Publicidad y propaganda. 99.200.000		
			6.- Reuniones y conferencias. 6.000.000		
		227	Trabajos realizados por otras Empresas.	115.515	
			0.- Limpieza. 515.000		
			5.- Procesos electorales. 85.000.000		
			6.- Estudios y trabajos técnicos. 30.000.000		
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		4.000
		230	Dietas, locomoción y traslados.	4.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		281.312

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	121-2	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
3			GASTOS FINANCIEROS *****		
	32		<u>PRESTAMOS Y ANTICIPOS</u>		4.809
		320	Intereses de préstamos y anticipos.	4.809	
			1.- Intereses Leasing TV. 4.809.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 3</u>		4.809

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	121-2	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	46		<u>A CORPORACIONES LOCALES</u>		50.000
		461	Asistencia institucional a Ayuntamientos.	50.000	
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		87.200
		481	Al Consejo Asesor de R.T.V.E.	5.500	
		482	Al Centro de Estudios de la Administración Pública.	25.350	
		483	A Partidos Políticos.	56.350	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		137.200

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE FUNCION PUBLICA
PROGRAMA	122-3	FUNCION PUBLICA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		250
		215	Mobiliario y enseres.	250	
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		22.550
		220	Material de oficina.	1.200	
			2.- Prensa, revistas y publicaciones periódicas.	450.000	
			3.- Libros y otras publicaciones.	750.000	
		222	Comunicaciones.	300	
			0.- Telefónicas.	300.000	
		223	Transportes.	50	
		224	Primas de seguros.	21.000	
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		900
		230	Dietas, locomoción y traslados.	900	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		23.700

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE FUNCION PUBLICA
PROGRAMA	122-3	FUNCION PUBLICA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		13.000
		481	Ayuda de Estudios para hijos de personal de la Administración Regional de Cantabria.	13.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		13.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE FUNCION PUBLICA
PROGRAMA	122-3	FUNCION PUBLICA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	78		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		13.500
		781	Subvenciones para el pago de intereses de préstamos al personal para adquisición de vivienda.	13.500	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		13.500

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE FUNCION PUBLICA
PROGRAMA	122-3	FUNCION PUBLICA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
8			ACTIVIDADES FINANCIERAS		
	82		<u>CONCESION DE PRESTAMOS</u>		40.000
		820	Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo.	40.000	
			0.- Préstamos y anticipos concedidos a funcionarios, reintegrables a corto plazo. 40.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 8</u>		40.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	112-4	ALTA DIRECCION DEL GOBIERNO REGIONAL
SUBPROGRAMA	112-4.1	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	10		<u>ALTOS CARGOS</u>		13.966
		100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones.	13.966	
			1.- PRESIDENTE. 7.063.000		
			0. Retribuciones 7.063.000		
			2.- VICEPRESIDENTE. 6.903.000		
			0. Retribuciones 6.903.000		
	11		<u>PERSONAL EVENTUAL</u>		56.290
		111	Retribuciones Personal Eventual de confianza. No funcionario.	56.290	
	12		<u>FUNCIONARIOS</u>		17.076
		120	Retribuciones básicas.	6.770	
		121	Retribuciones complementarias.	10.306	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	112-4	ALTA DIRECCION DEL GOBIERNO REGIONAL
SUBPROGRAMA	112-4.1	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	16		<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.</u>		22.584
		160	Cuotas Sociales.	22.559	
			0.- Seguridad Social. 22.073.000		
			4.- MUNPAL. 486.000		
		161	Prestaciones Sociales.	25	
			9.- Complemento familiar. 25.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		109.916

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	123-5	SERVICIOS GENERALES
SUBPROGRAMA	123-5.1	MANTENIMIENTO Y APOSENTAMIENTO

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
	20		<u>ARRENDAMIENTOS</u>		20.300
		202	Edificios y otras construcciones.	19.600	
		203	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	300	
		204	Material de Transporte.	400	
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		28.200
		212	Edificios y otras construcciones.	20.000	
		213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	3.200	
		214	Material de transporte.	5.000	
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		81.650
		220	Material de oficina.	10.000	
			0.- Ordinario no inventariable.	9.000.000	
			1.- Mobiliario y enseres.	1.000.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	123-5	SERVICIOS GENERALES
SUBPROGRAMA	123-5.1	MANTENIMIENTO Y APOSENTAMIENTO

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		221	Suministros.	46.500	
			0.- Energía eléctrica.	9.000.000	
			1.- Agua.	400.000	
			3.- Combustible.	6.500.000	
			4.- Vestuario.	6.500.000	
			6.- Productos farmacéuticos.	100.000	
			9.- Otros suministros.	24.000.000	
		222	Comunicaciones.	10.000	
			0.- Telefónicas.	6.000.000	
			1.- Postales.	4.000.000	
		223	Transportes.	150	
		224	Primas de seguros.	2.600	
		225	Tributos.	200	
			0.- Locales.	200.000	
		226	Gastos Diversos.	800	
			0.- Cánones.	200.000	
			9.- Otros gastos diversos.	600.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	123-5	SERVICIOS GENERALES
SUBPROGRAMA	123-5.1	MANTENIMIENTO Y APOSENTAMIENTO

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		227	Trabajos realizados por otras Empresas.	11.400	
			0.- Limpieza. 4.500.000		
			1.- Seguridad. 3.000.000		
			2.- Valoración y peritajes. 1.000.000		
			6.- Estudios y trabajos técnicos. 1.000.000		
			9.- Otros. 1.900.000		
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		4.700
		230	Dietas, locomoción y traslados.	4.700	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		134.850

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	123-5	SERVICIOS GENERALES
SUBPROGRAMA	123-5.1	MANTENIMIENTO Y APOSENTAMIENTO

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6	61		INVERSIONES REALES *****		
			<u>SERVICIOS DE CARACTER GENERAL</u>		114.000
		612	Edificios y otras construcciones.	90.000	
		613	.Maquinaria, instalaciones y utillaje.	14.000	
		619	Inmovilizado inmaterial.	10.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		114.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	123-5	SERVICIOS GENERALES
SUBPROGRAMA	123-5.2	INFORMATICA

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
	20		<u>ARRENDAMIENTOS</u>		18.000
		208	Inmovilizado inmaterial.	18.000	
			1.- Licencia de uso de sistemas operativos y software base. 18.000.000		
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		18.700
		213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	700	
		216	Equipos para procesos de información.	18.000	
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		6.100
		220	Material de oficina.	4.000	
			0.- Ordinario no inventariable. 250.000		
			3.- Libros y otras publicaciones. 50.000		
			4.- Material informático. 3.700.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	123-5	SERVICIOS GENERALES
SUBPROGRAMA	123-5.2	INFORMATICA

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		222	Comunicaciones.	600	
			0.- Telefónicas. 600.000		
		224	Primas de seguros.	500	
		226	Gastos Diversos.	1.000	
			6.- Reuniones y conferencia. 1.000.000		
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		600
		230	Dietas, locomoción y traslados.	600	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		43.400

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	123-5	SERVICIOS GENERALES
SUBPROGRAMA	123-5.2	INFORMATICA

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	46		A CORPORACIONES LOCALES		30.000
		461	A Ayuntamientos para confección Padrón Municipal 1.991.	30.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		30.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	123-5	SERVICIOS GENERALES
SUBPROGRAMA	123-5.2	INFORMATICA

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	61		<u>SERVICIOS DE CARACTER GENERAL</u>		95.000
		616	Equipos para procesos de información.	95.000	
			1.- Plan Informático. (2º fase). 95.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		95.000

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	5	DIRECCION REGIONAL DE PUBLICACIONES OFICIALES Y COOPERACION INSTITUCIONAL
PROGRAMA	123-12	PUBLICACIONES OFICIALES Y COOPERACION INSTITUCIONAL
SUBPROGRAMA	123-12.1	PUBLICACIONES OFICIALES

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		100
		215	Mobiliario y enseres.	100	
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		23.010
		220	Material de oficina.	150	
			2.- Prensa, revistas y publicaciones periódicas.	100.000	
			3.- Libros y otras publicaciones.	50.000	
		221	Suministros.	17.660	
			0.- Energía eléctrica.	500.000	
			3.- Combustible.	90.000	
			4.- Vestuario.	70.000	
			9.- Otros suministros.	17.000.000	
		222	Comunicaciones.	700	
			0.- Telefónicas.	300.000	
			1.- Postales.	400.000	
		227	Trabajos realizados por otras empresas.	4.500	
			0.- Limpieza.	500.000	
			9.- Otros.	4.000.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	5	DIRECCION REGIONAL DE PUBLICACIONES OFICIALES Y COOPERACION INSTITUCIONAL
PROGRAMA	123-12	PUBLICACIONES OFICIALES Y COOPERACION INSTITUCIONAL
SUBPROGRAMA	123-12.1	PUBLICACIONES OFICIALES

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		700
		230	Dietas, locomoción y traslados.	700	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		23.810

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	5	DIRECCION REGIONAL DE PUBLICACIONES OFICIALES Y COOPERACION INSTITUCIONAL
PROGRAMA	123-12	PUBLICACIONES OFICIALES Y COOPERACION INSTITUCIONAL
SUBPROGRAMA	123-12.1	PUBLICACIONES OFICIALES

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6	61		INVERSIONES REALES		
		613	<u>SERVICIOS DE CARACTER GENERAL</u> Maquinaria, instalaciones y utillaje.	125.000	125.000
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		125.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	5	DIRECCION REGIONAL DE PUBLICACIONES OFICIALES Y COOPERACION INSTITUCIONAL
PROGRAMA	123-12	PUBLICACIONES OFICIALES Y COOPERACION INSTITUCIONAL
SUBPROGRAMA	123-12.2	COOPERACION INSTITUCIONAL

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
	20		<u>ARRENDAMIENTOS</u>		3.700
		202	Edificios y otras construcciones.	3.700	
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		950
		213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	800	
		215	Mobiliario y enseres.	150	
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		5.675
		220	Material de oficina.	1.150	
			1.- Mobiliario y enseres.	500.000	
			2.- Prensa, revistas y publicaciones periódicas.	600.000	
			3.- Libros y otras publicaciones.	50.000	
		221	Suministros.		235
			0.- Energía eléctrica.	225.000	
			2.- Gas.	10.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	5	DIRECCION REGIONAL DE PUBLICACIONES OFICIALES Y COOPERACION INSTITUCIONAL
PROGRAMA	123-12	PUBLICACIONES OFICIALES Y COOPERACION INSTITUCIONAL
SUBPROGRAMA	123-12.2	COOPERACION INSTITUCIONAL

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		222	Comunicaciones.	950	
			0.- Telefónicas. 900.000		
			1.- Postales. 50.000		
		223	Transportes.	110	
		227	Trabajos realizados por otras empresas.	3.230	
			0.- Limpieza. 230.000		
			6.- Estudios y trabajos técnicos. 3.000.000		
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		700
		230	Dietas, locomoción y traslados.	700	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		11.025

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	5	DIRECCION REGIONAL DE PUBLICACIONES OFICIALES Y COOPERACION INSTITUCIONAL
PROGRAMA	123-12	PUBLICACIONES OFICIALES Y COOPERACION INSTITUCIONAL
SUBPROGRAMA	123-12.2	COOPERACION INSTITUCIONAL

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	41		<u>A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS</u>		200.000
		411	Convenio con la Universidad de Cantabria.	200.000	
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		54.000
		481	Subvención a Instituciones.	10.000	
		482	Subvención a Asociaciones de Mujeres.	6.000	
		483	Subvención a Casas de Cantabria.	38.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		254.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	5	DIRECCION REGIONAL DE PUBLICACIONES OFICIALES Y COOPERACION INSTITUCIONAL
PROGRAMA	123-12	PUBLICACIONES OFICIALES Y COOPERACION INSTITUCIONAL
SUBPROGRAMA	123-12.2	COOPERACION INSTITUCIONAL

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6	61	612	INVERSIONES REALES *****		
			SERVICIOS DE CARACTER GENERAL		50.000
			Edificios y otras construcciones.	50.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		50.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION JURIDICA REGIONAL
PROGRAMA	123-15	ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURIDICA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		75
		215	Mobiliario y enseres.	75	
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		17.670
		220	Material de oficina.	950	
			2.- Prensa, revistas y publicaciones periódicas. 450.000		
			3.- Libros y otras publicaciones. 500.000		
		222	Comunicaciones.	640	
			0.- Telefónicas. 640.000		
		223	Transportes.	80	
		227	Trabajos realizados por otras empresas.	16.000	
			6.- Estudios y trabajos técnicos. 16.000.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION JURIDICA REGIONAL
PROGRAMA	123-15	ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURIDICA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		1.000
		230	Dietas, locomoción y traslados.	1.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		18.745

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	6	DIRECCION REGIONAL DE PROTECCION CIVIL
PROGRAMA	123-44	PROTECCION CIVIL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		122.538
		221	Suministros.	2.500	
			9.- Otros. 2.500.000		
		227	Trabajos realizados por otras empresas.	120.038	
			9.- Otros. 120.038.000		
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		1.000
		230	Dietas, locomoción y traslados.	1.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		123.538

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	6	DIRECCION REGIONAL DE PROTECCION CIVIL
PROGRAMA	123-44	PROTECCION CIVIL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
3			GASTOS FINANCIEROS		
	32		<u>PRESTAMOS Y ANTICIPOS</u>		43.913
		320	Intereses de préstamos y anticipos.	43.913	
			1.- Intereses Leasing helicóptero. 43.913.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 3</u>		43.913

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	6	DIRECCION REGIONAL DE PROTECCION CIVIL
PROGRAMA	123-44	PROTECCION CIVIL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		5.000
		481	A Cruz Roja de Cantabria.	5.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		5.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	6	DIRECCION REGIONAL DE PROTECCION CIVIL
PROGRAMA	123-44	PROTECCION CIVIL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	61		<u>SERVICIOS DE CARACTER GENERAL</u>		25.000
		612	Edificios y otras construcciones.	15.000	
		613	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	10.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		25.000

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPITULOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	C.1 Gastos de personal	C.2 Compra de bienes corrientes	C.3 Gastos financieros	C.4 Transferencias corrientes	C.6 Inversiones reales	C.7 Transferencias de capital	C.8 Activos financieros	C.9 Pasivos financieros	TOTAL
121.2	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	1.871.280	281.312	4.809	137.200	----	----	----	----	2.294.601
122.3	FUNCION PUBLICA	----	23.700	----	13.000	----	13.500	40.000	----	90.200
124	ALTA DIRECCION DEL GOBIERNO REGIONAL: PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	109.916	----	----	----	----	----	----	----	109.916
123.5	SERVICIOS GENERALES	----	178.250	----	30.000	209.000	----	----	----	417.250
123.12	PUBLICACIONES OFICIALES Y COOPERACION INSTITUCIONAL	----	34.835	----	254.000	175.000	----	----	----	463.835
123.15	ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURIDICA	----	18.745	----	----	----	----	----	----	18.745
123.44	PROTECCION CIVIL	----	123.538	43.913	5.000	25.000	----	----	----	197.451
	TOTAL	1.981.196	660.380	48.722	439.200	409.000	13.500	40.000		3.591.998

SECCION TRES
CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES E INDUSTRIA

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	411-29	DIREC. Y SERVC. GLES. DE LA CONSEJ. DE TURISMO, TRANSP.Y COM. E IND.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	10		<u>ALTOS CARGOS</u>		25.510
		100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones.	25.510	
			1.- CONSEJERO. 6.742.000		
			0. Retribuciones 6.742.000		
			2.- SECRETARIO GENERAL TECNICO. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		
			3.- DIRECTOR REGIONAL DE TURISMO. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		
			4.- DIRECTOR REGIONAL DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	411-29	DIREC. Y SERVC. GLES. DE LA CONSEJ. DE TURISMO, TRANSP. Y COM. E IND.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	11		<u>PERSONAL EVENTUAL</u>		12.512
	111		Retribuciones Personal Eventual de confianza. No funcionario.	12.512	
	12		<u>FUNCIONARIOS</u>		236.786
	120		Retribuciones básicas.	115.402	
	121		Retribuciones complementarias.	121.384	
	13		<u>LABORALES</u>		16.067
	130		Laboral fijo.	15.398	
			0.- Retribuciones básicas.	11.555.000	
			1.- Retribuciones complementarias.	3.843.000	
	131		Laboral eventual.	669	
			0.- Retribuciones básicas.	583.200	
			1.- Retribuciones complementarias.	85.800	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	411-29	DIREC. Y SERVC. GLES. DE LA CONSEJ. DE TURISMO, TRANSP.V COM. E IND.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	16		<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.</u>		56.091
		160	Cuotas Sociales.	55.714	
			0.- Seguridad Social. 50.901.000		
			4.- MUNPAL. 4.813.000		
		161	Prestaciones Sociales.	377	
			9.- Complemento familiar. 377.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		346.966

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	411-29	DIREC. Y SERVC. GLES. DE LA CONSEJ. DE TURISMO, TRANSP. Y COM. E IND.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	20		<u>ARRENDAMIENTOS</u>		12.103
		202	Edificios y otras construcciones.	12.103	
			1.- c/ Castilla. 4.500.000		
			2.- c/ Burgos. 1.600.000		
			3.- Santillana. Of. Turismo. 143.000		
			4.- Almacén de Turismo. 2.660.000		
			5.- c/ Cádiz. 3.200.000		
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		10.500
		212	Edificios y otras construcciones.	4.700	
		213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	5.200	
			1.- Mantenimiento de báscula. 5.200.000		
		215	Mobiliario y enseres.	500	
		216	Equipos para procesos de información.	100	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	411-20	DIREC. Y SERVC. GLES. DE LA CONSEJ. DE TURISMO, TRANSP. Y COM. E IND.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		34.862
		220	Material de oficina.	9.982	
			0.- Ordinario no inventariable. 2.925.000		
			1.- Mobiliario y enseres. 5.750.000		
			2.- Prensa, revistas y publicaciones periódicas. 957.000		
			3.- Libros y otras publicaciones. 350.000		
		221	Suministros.	4.310	
		222	Comunicaciones.	10.500	
		223	Transportes.	500	
		226	Gastos diversos.	6.850	
			1.- Atenciones protocolarias por viajes especialistas del sector. 5.000.000		
			6.- Reuniones y conferencias. 1.850.000		
		227	Trabajos realizados por otras Empresas.	2.720	
			0.- Limpieza y aseo. 2.000.000		
			6.- Estudios y trabajos técnicos. 720.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	411-29	DIREC. Y SERVC. GLES. DE LA CONSEJ. DE TURISMO, TRANSP. Y COM. E IND.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		10.600
		230	Dietas, locomoción y traslados.	10.600	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		68.065

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE TURISMO
PROGRAMA	621-45	ACTIVIDADES TURISTICAS
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	44		<u>A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS</u>		830.500
		441	Transferencias a CANTUR, S.A.	825.000	
		442	Convenio Cámara de Comercio de Torrelavega. (Oficina Turismo).	500	
		443	Convenio Cámara de Comercio Santander y Torrelavega.	5.000	
	47		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		15.000
		471	Subvenciones para Certámenes Comerciales, Congresos, Actos de Promoción e Interés turístico.	15.000	
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		53.500
		481	Subvenciones a Centros de Iniciativas Turísticas.	8.500	
		482	Al Patronato Regional de Turismo.	30.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE TURISMO
PROGRAMA	621-45	ACTIVIDADES TURISTICAS
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		483	Subvenciones para Certámenes Comerciales, Congresos, Actos de Promoción e Interés Turístico.	15.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		899.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE TURISMO
PROGRAMA	621-45	ACTIVIDADES TURISTICAS
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES		
	66		<u>REGULACION ECONOMICA DE SECTORES</u> <u>PRODUCTIVOS</u>		110.000
		667	Bienes destinados al uso general.	40.000	
			1.- Participación en Ferias y Bolsas de Turismo. 40.000.000		
		669	Inmovilizado inmaterial.	70.000	
			1.- Comercialización y promoción turística de Cantabria. 70.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		110.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE TURISMO
PROGRAMA	621-45	ACTIVIDADES TURISTICAS
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL *****		
	77		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		200.000
		771	Subvenciones para albergues en Casas de Labranza y Empresas Turísticas.	30.000	
		772	Subvenciones para instalaciones hoteleras, balnearios e infraestructura turística.	100.000	
		773	Subvenciones para subsidiación a PYMES de turismo.	70.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		200.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROGRAMA	413-46	ACTIVIDADES INDUSTRIALES, DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	44		<u>A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS</u>		40.000
		441	Transferencias a SOOERCAN.	40.000	
	47		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		32.000
		471	CENEMESA - A.B.B.	20.000	
		472	Subvenciones a Empresas y C. Artesanales.	2.000	
		473	Subvenciones líneas débil tráfico.	10.000	
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		1.000
		481	Centro de información y distribución de cargas.	1.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		73.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROGRAMA	413-46	ACTIVIDADES INDUSTRIALES, DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	64		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO</u>		2.172.148
		642	Edificios y otras construcciones.	33.398	
			1.- Centro integrado de Transporte. 33.398.000		
		643	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	50.000	
			1.- Instalación de repetidores, reemisores, obras complementarias, equipamientos y proyectos. 50.000.000		
		647	Bienes destinados al uso general.	65.000	
			1.- Adquisición suelo para polígonos industriales, proyectos y obras complementarias de urbanización. 50.000.000		
			2.- Contrucción de apartaderos. 10.000.000		
			3.- Pasos a nivel. 5.000.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROGRAMA	413-46	ACTIVIDADES INDUSTRIALES, DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES Ptas.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		649	Inmovilizado inmaterial.	2.023.750	
			1.- Convenio C.D.T.I.	8.750.000	
			2.- Convenio I.M.P.I.	3.000.000	
			3.- Investigación y sondeos de aguas subterráneas.	10.000.000	
			4.- Desarrollo de auditorías de ahorro de energía.	2.000.000	
			5.- Acuerdo Social para Cantabria 1.991.	2.000.000.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		2.172.148

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROGRAMA	413-46	ACTIVIDADES INDUSTRIALES, DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES P'AS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL *****		
	74		<u>A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS</u>		270.000
		741	Extensión del teléfono rural.	50.000	
		742	Transferencias a SODERCAN. Programa STAR.	200.000	
		743	Transferencias a SODERCAN. Programa STRIDE.	20.000	
	77		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		316.000
		771	Primas a la inversión para la renovación de flota con achatarramiento y subsidiación de intereses a PYMES.	105.000	
		772	Subvenciones de intereses a PYMES para instalaciones industriales y servicios.	200.000	
		773	Subvenciones a empresas y centros artesanales.	2.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROGRAMA	413-46	ACTIVIDADES INDUSTRIALES, DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		774	Subvenciones a empresas para diversificación y ahorro energético.	5.000	
		775	Subvenciones por I+D.	4.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		586.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROGRAMA	413-46	ACTIVIDADES INDUSTRIALES, DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
8			VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS		
	84		<u>ADQUISICION DE ACCIONES</u>		13.000
		841	Compra de Acciones de Sociedades y Empresas.	13.000	
			1.- SOGARCA. 13.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 8</u>		13.000

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES E INDUSTRIA

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPITULOS

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	C.1 Gastos de personal	C.2 Compra de bienes corrientes	C.3 Gastos financieros	C.4 Transferencias corrientes	C.6 Inversiones reales	C.7 Transferencias de capital	C.8 Activos financieros	C.9 Pasivos financieros	TOTAL
411.29	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	346.966	68.065	----	----	----	----	----	----	415.031
621.46	ACTIVIDADES TURISTICAS	----	----	----	899.000	110.000	200.000	----	----	1.209.000
413.46	ACTIVIDADES INDUSTRIALES DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	----	----	----	73.000	2.172.148	586.000	13.000	----	2.844.148
	TOTAL	346.966	68.065	----	972.000	2.282.148	786.000	13.000	----	4.468.179

SECCION 4

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,

VIVIENDA Y URBANISMO.

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS. VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
PROGRAMA	331-14	ARQUITECTURA Y VIVIENDA
SUBPROGRAMA	331-14.1	ACTUACIONES EN MATERIA DE PATRIMONIO ARQUITECTONICO

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE SIEMES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		10.372
		639	Inmovilizado inmaterial.	10.372	
			1.- Oficinas Gestoras. 10.372.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		10.372

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
PROGRAMA	331-14	ARQUITECTURA Y VIVIENDA
SUBPROGRAMA	331-14.1	ACTUACIONES EN MATERIA DE PATRIMONIO ARQUITECTONICO

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	76		A CORPORACIONES LOCALES		20.000
		761	Subvenciones a Ayuntamientos para financiar obras de patrimonio municipal.	20.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		20.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
PROGRAMA	331-14	ARQUITECTURA Y VIVIENDA
SUBPROGRAMA	331-14.2	ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		15.000
	632	Edificios y otras construcciones.		15.000	
		1.- Terminación Barrio Pesquero.	15.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		15.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
PROGRAMA	331-14	ARQUITECTURA Y VIVIENDA
SUBPROGRAMA	331-14.2	ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	74		<u>A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS</u>		300.000
		741	Subvención a GEMACASA para financiación viviendas en régimen especial.	300.000	
	78		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		244.000
		781	Subvenciones para rehabilitación y adquisición de Viviendas de Protección Oficial.	244.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		544.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
PROGRAMA	331-14	ARQUITECTURA Y VIVIENDA
SUBPROGRAMA	331-14.3	VIVIENDA RURAL

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
8			ACTIVOS FINANCIEROS *****		
	82		<u>CONCESION DE PRESTAMOS</u>		50.000
		822	Préstamos y anticipos concedidos a medio y largo plazo.	50.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 8</u>		50.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
PROGRAMA	331-14	ARQUITECTURA Y VIVIENDA
SUBPROGRAMA	331-14.4	GESTION URBANISTICA

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		10.000
		639	Inmovilizado inmaterial.	10.000	
			1.- Planes de Urbanismo. 10.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		10.000

SECCION (S) SERVICIO (S) RESPONSABLE PROGRAMA SUBPROGRAMA	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS , VIVIENDA Y URBANISMO
	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
	411-28	DIRECCION Y SERVICIOS GLES. DE LA CONSJ. DE OBRAS PUBLICAS, VIV. Y URB.

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	10		<u>ALTOS CARGOS</u>		25.510
		100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones.	25.510	
			1.- CONSEJERO. 6.742.000		
			0. Retribuciones 6.742.000		
			2.- SECRETARIO GENERAL TECNICO. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		
			3.- DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		
			4.- DIRECTOR REGIONAL DE URBANISMO Y VIVIENDA. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS , VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	411-28	DIRECCION Y SERVICIOS GLES. DE LA CONSJ. DE OBRAS PUBLICAS, VIV. Y URB.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	10		<u>ALTOS CARGOS</u>		25.510
		100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones.	25.510	
			1.- CONSEJERO. 6.742.000		
			0. Retribuciones 6.742.000		
			2.- SECRETARIO GENERAL TECNICO. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		
			3.- DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		
			4.- DIRECTOR REGIONAL DE URBANISMO Y VIVIENDA. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		

SECCION (S)	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
		4
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	411-28	DIRECCION Y SERVICIOS GLES. DE LA COMSJ. DE OBRAS PUBLICAS, VIV. Y URB.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	12		<u>FUNCIONARIOS</u>		598.535
		120	Retribuciones básicas.	303.789	
		121	Retribuciones complementarias.	294.746	
	13		<u>LABORALES</u>		376.781
		130	Laboral fijo.	353.356	
			0.- Retribuciones básicas. 252.241.000		
			1.- Retribuciones complementarias. 101.115.000		
		131	Laboral eventual.	23.425	
			0.- Retribuciones básicas. 19.855.000		
			1.- Retribuciones complementarias. 3.570.000		
	16		<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.</u>		286.867
		160	Cuotas Sociales.	284.112	
			0.- Seguridad Social. 225.322.000		
			4.- MUNPAL. 58.790.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS , VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	411-28	DIRECCION Y SERVICIOS GLES. DE LA CONSJ. DE OBRAS PUBLICAS, VIV. Y URB.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		161	Prestaciones Sociales.	2.755	
			9.- Complemento familiar. 2.755.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		1.287.693

SECCION (S)	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS , VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	411-28	DIRECCION Y SERVICIOS GLES. DE LA CONSJ. DE OBRAS PUBLICAS, VIV. Y URB.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	20		<u>ARRENDAMIENTOS</u>		2.520
		202	Edificios y otras construcciones.	2.500	
		203	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	10	
		204	Material de transporte.	10	
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		54.010
		212	Edificios y otras construcciones.	1.500	
		213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	50.000	
		214	Material de transporte.	1.000	
		215	Mobiliario y enseres.	1.500	
		216	Equipos para procesos de información.	10	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS , VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	411-28	DIRECCION Y SERVICIOS GLES. DE LA COMSJ. DE OBRAS PUBLICAS, VIV. Y URB.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		208.070
		220	Material de oficina.	16.000	
			0.- Ordinario no inventariable.	10.000.000	
			1.- Mobiliario y enseres.	4.000.000	
			2.- Prensa, revistas y publicaciones periódicas.	1.000.000	
			3.- Libros y otras publicaciones.	1.000.000	
		221	Suministros.	159.650	
			0.- Energía eléctrica.	150.000.000	
			1.- Agua.	600.000	
			2.- Gas.	400.000	
			3.- Combustible.	1.000.000	
			4.- Vestuario.	6.000.000	
			5.- Productos alimenticios.	50.000	
			6.- Productos farmacéuticos.	100.000	
			9.- Otros suministros.	1.500.000	
		222	Comunicaciones.	10.850	
			0.- Telefónicas.	10.000.000	
			1.- Postales.	300.000	
			2.- Telegráficas.	50.000	
			9.- Otras.	500.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS , VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	411-28	DIRECCION Y SERVICIOS GLES. DE LA CONSJ. DE OBRAS PUBLICAS, VIV. Y URB.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		223	Transportes.	205	
			1.- Ranfe. 5.000		
			2.- Entes privados. 200.000		
		224	Primas de seguros.	8.565	
			0.- Edificios y locales. 1.000.000		
			1.- Vehiculos. 6.555.000		
			8.- Otro inmovilizado. 10.000		
			9.- Otros riesgos. 1.000.000		
		225	Tributos.	2.500	
			2.- Estatales. 500.000		
			3.- Municipales. 2.000.000		
		226	Gastos Diversos.	1.800	
			3.- Juridicos y contenciosos. 100.000		
			5.- Agentes mediadores independientes. 100.000		
			6.- Reuniones y conferencias. 900.000		
			9.- Otros. 700.000		
		227	Trabajos realizados por otras Empresas.	7.500	
			0.- Limpieza y aseo. 7.000.000		
			6.- Estudios y trabajos técnicos. 500.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS , VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	411-28	DIRECCION Y SERVICIOS GLES. DE LA CONSJ. DE OBRAS PUBLICAS, VIV. Y URB.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		80.000
		230	Dietas, locomoción y traslados.	80.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		343.600

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS , VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	411-28	DIRECCION Y SERVICIOS GLES. DE LA CONSJ. DE OBRAS PUBLICAS, VIV. Y URB.
SIJBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	64		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO</u>		1.525.000
	640		Terrenos y bienes naturales.	100.000	
			1.- Adquisición. 100.000.000		
	647		Bienes destinados al uso general.	1.375.000	
			1.- Plan de Obras y Servicios. 650.000.000		
			2.- P.A.E. "Zona Oeste". 145.000.000		
			3.- P.A.E. "Zona Liébana". 180.000.000		
			4.- P.A.E. "Zona Sur-Oriental". 250.000.000		
			5.- Red Vialia Local. 150.000.000		
	648		Otro inmovilizado material.	50.000	
			1.- Liquidaciones, revisiones de precios y terminaciones de obras. 50.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		1.525.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA	412-30	OBRAS HIDRAULICAS
SUBPROGRAMA	412-30.1	OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	64		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO</u>		203.200
		647	Bienes destinados al uso general.	203.200	
			28.- Sifón de Solía. 100.000.000		
			29.- Saneamiento en Santa Cruz de Bezana. 28.200.000		
			30.- Encauzamiento y defensa de márgenes de ríos. 75.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		203.200

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA	412-30	OBRAS HIDRAULICAS
SUBPROGRAMA	412-30.2	PLANES HIDRAULICOS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	64		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO</u>		100.000
		643	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	100.000	
			0.- Conservación ordinaria por gestión directa.		100.000.000
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		100.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA	413-31	ACTUACIONES EN LA RED MUNICIPAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	64		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO</u>		380.000
		642	Edificios y otras construcciones.	1.000	
			0.- Conservación ordinaria por gestión directa..		1.000.000
		643	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	22.000	
			0.- Conservación ordinaria por gestión directa.		22.000.000
		647	Bienes destinados al uso general.	356.900	
			0.- Conservación ordinaria por gestión directa.		31.900.000
			1.- Accesos a núcleos incomunicados.		125.000.000
			2.- Alumbrados públicos.		200.000.000
		648	Otro inmovilizado material.	100	
			0.- Conservación ordinaria por gestión directa.		100.000
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		380.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA	413-31	ACTUACIONES EN LA RED MUNICIPAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	76		<u>A CORPORACIONES LOCALES</u>		200.000
		761	Subvenciones Ayuntamiento de Santander para financiación de la urbanización del Polígono de Cazoña.	200.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		200.000

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA	413-32	CARRETERAS
SUBPROGRAMA	413-32.1	GESTION, CONSERVACION Y EXPLOTACION DE LA RED

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	64		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO</u>		200.000
		642	Edificios y otras construcciones.	2.750	
			0.- Conservación ordinaria por gestión directa.	2.750.000	
		643	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	30.000	
			0.- Conservación ordinaria por gestión directa.	30.000.000	
		647	Bienes destinados al uso general.	165.750	
			0.- Conservación ordinaria por gestión directa.	165.750.000	
		648	Otro inmovilizado material.	1.500	
			0.- Conservación ordinaria por gestión directa.	1.500.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		200.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA	414-33	PUERTOS
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	64		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO</u>		199.500
		642	Edificios y otras construcciones.	79.974	
			0.- Conservación ordinaria por gestión directa.	15.000.000	
			1.- Almacén en el puerto de Colindres.	59.974.000	
			2.- Otras actuaciones.	5.000.000	
		643	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	7.730	
			0.- Conservación ordinaria por gestión directa.	2.000.000	
			1.- Adquisición.	3.500.000	
			2.- Otras actuaciones.	2.230.000	

SECCION (S) SERVICIO (S) RESPONSABLE PROGRAMA SUBPROGRAMA	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO
	2	DIRECCION REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
	414-33	PUERTOS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		647	Bienes destinados al uso general.	111.796	
			0.- Conservación ordinaria por gestión directa.	15.000.000	
			1.- Nuevo muelle puerto Santoña.	19.776.000	
			2.- Dragado puerto Colindres.	33.591.000	
			3.- Dragado y accesos al puerto de Laredo.	15.000.000	
			4.- Prolongación muro de la rampa Puerto de Castro Urdiales.	6.429.000	
			5.- Pavimentación en la zona de servicio en los puertos de Laredo y Colindres.	17.000.000	
			6.- Otras actuaciones.	5.000.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		199.500

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPITULOS

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	C.1 Gastos de personal	C.2 Compra de bienes corrientes	C.3 Gastos financieros	C.4 Transferencias corrientes	C.6 Inversiones reales	C.7 Transferencias de capital	C.8 Activos financieros	C.9 Pasivos financieros	TOTAL
331.14	ARQUITECTURA Y VIVIENDA	---	---	---	---	35.372	564.000	50.000	---	649.372
411.28	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	1.287.693	343.600	---	---	1.525.000	---	---	---	3.156.293
412.30	OBRAS HIDRAULICAS	---	---	---	---	303.200	---	---	---	303.200
413.31	ACTUACIONES EN LA RED MUNICIPAL	---	---	---	---	350.000	200.000	---	---	580.000
413.32	CARRETERAS	---	---	---	---	270.000	---	---	---	270.000
414.33	PUERTOS	---	---	---	---	199.500	---	---	---	199.500
	TOTAL	1.287.693	343.600	---	---	2.713.072	764.000	50.000	---	5.158.365

SECCION 5

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y
PESCA.

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE FOMENTO AGRARIO Y DEL MEDIO NATURAL
PROGRAMA	421-34	REFORMA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESARROLLO RURAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES		
	64		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO</u>		563.100
		647	Bienes destinados al uso general.	563.100	
			1.- Concentración parcelaria, obras y servicios inherentes. 125.000.000		
			2.- Construcción y mejora pequeños regadíos. 18.000.000		
			3.- Electrificación rural. 270.000.000		
			4.- Infraestructuras básicas para el desarrollo de la actividad agraria. 150.100.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		563.100

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE FOMENTO AGRARIO Y DEL MEDIO NATURAL
PROGRAMA	: 421-34	REFORMA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESARROLLO RURAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL *****		
	77		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		14.385
		771	Electrificación rural.	14.385	
	78		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		35.000
		781	Mejoras relativas al equipamiento para el mantenimiento de la población rural.	35.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		49.385

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	611-38	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSEJ. DE GANADERIA, AGRICULT. Y PESCA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	10		<u>ALTOS CARGOS</u>		31.766
		100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones.	31.766	
			1.- CONSEJERO. 6.742.000		
			0. Retribuciones 6.742.000		
			2.- SECRETARIO GENERAL TECNICO. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		
			3.- DIRECTOR REGIONAL DE FOMENTO AGRARIO Y MEDIO NATURAL. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		
			4.- DIRECTOR REGIONAL DE PRODUCCION AGRARIA. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		
			5.- DIRECTOR REGIONAL DE PESCA Y ALIMENTACION. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	611-38	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSEJ. DE GANADERIA, AGRICULT. Y PESCA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	11		<u>PERSONAL EVENTUAL</u>		6.256
		111	Retribuciones personal eventual de confianza. No funcionario.	6.256	
	12		<u>FUNCIONARIOS</u>		1.093.989
		120	Retribuciones básicas.	544.685	
		121	Retribuciones complementarias.	549.304	
	13		<u>LABORALES</u>		727.508
		130	Laboral fijo.	696.983	
			0.- Retribuciones básicas.	548.162.000	
			1.- Retribuciones complementarias.	148.821.000	
		131	Laboral eventual.	30.525	
			0.- Retribuciones básicas.	22.102.000	
			1.- Retribuciones complementarias.	8.423.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	611-38	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSEJ. DE GANADERIA, AGRICULT. Y PESCA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	16		<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES</u> <u>A CARGO DEL EMPLEADOR.</u>		467.047
		160	Cuotas Sociales.	464.817	
			0.- Seguridad Social. 449.517.000		
			4.- MUNPAL. 15.300.000		
		161	Prestaciones Sociales.	2.230	
			9.- Complemento familiar. 2.230.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		2.326.566

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	611-38	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSEJ. DE GANADERIA, AGRICULT. Y PESCA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
	20		<u>ARRENDAMIENTOS</u>		12.500
		200	Terrenos y bienes naturales	1.000	
		202	Edificios y otras construcciones.	11.400	
		203	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	100	
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		29.650
		210	Terrenos y bienes naturales.	1.000	
		212	Edificios y otras construcciones.	3.000	
		213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	8.000	
		214	Material de transporte.	17.000	
		215	Mobiliario y enseres.	650	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	611-38	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSEJ. DE GANADERIA, AGRICULT. Y PESCA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		179.350
		220	Material de oficina.	19.800	
		221	Suministros.	89.900	
		222	Comunicaciones.	20.000	
		223	Transportes.	1.500	
		224	Primas de seguros.	8.000	
		226	Gastos diversos.	12.150	
			6.- Reuniones y conferencias.	12.150.000	
		227	Trabajos realizados por otras empresas.	28.000	
			9.- Otros (limpieza oficinas, transporte alumnos, pago profesores, atraques lanchas, alquiler garajes y otros).	28.000.000	
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		30.500
		230	Dietas, locomoción y traslados.	30.500	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		252.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	611-38	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSEJ. DE GANADERIA, AGRICULT. Y PESCA
SUBPROGRAMA	.	

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	47		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		20.000
		471	Subvención a empresas privadas por adquisición de productos lácteos.	20.000	
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		68.400
		481	Colaboraciones en estadísticas agrarias (MAPA).	7.200	
		482	Premios certámenes y concursos.	20.000	
		483	Ayudas a estudios y viajes, temas agrarios y pesqueros.	6.000	
		484	Ayudas gastos funcionamiento OPAS, cofradías de pescadores y otras entidades profesionales agrarias y pesqueras.	35.200	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		88.400

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	611-38	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSEJ. DE GANADERIA, AGRICULT. Y PESCA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	66		<u>REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS</u>		172.500
		662	Edificios y otras construcciones.	46.000	
			1.- Acondicionamiento. 46.000.000		
			1. Agencias SEFA y otras 5.000.000		
			2. Fincas experimentales 11.000.000		
			3. Edificios contra incendios . 15.000.000		
			4. Laboratorio de control 15.000.000		
		663	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	87.000	
			1.- Centro Formación Profesional Náutico-Pesquera. 6.000.000		
			2.- Fincas experimentales. 11.000.000		
			3.- Lucha contra incendios. 15.000.000		
			4.- Laboratorio de control. 20.000.000		
			5.- Laboratorio interprofesional. 35.000.000		
		664	Material de transporte.	5.000	

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	611-38	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSEJ. DE GANADERIA, AGRICULT. Y PESCA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		668	Otro inmovilizado material.	34.500	
			1.- Equipos informáticos. 11.000.000		
			2.- Estudios y publicaciones. 10.000.000		
			3.- Información y divulgación. 8.000.000		
			4.- Convenios. 5.500.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		172.500

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE PESCA Y ALIMENTACION
PROGRAMA	612-39	REESTRUCTURACION Y DESARROLLO DEL SECTOR PESQUERO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	66		<u>REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS</u>		5.000
		668	Otro inmovilizado material.	5.000	
			1.- Adquisición y siembras de moluscos y peces. 5.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		5.000

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE PESCA Y ALIMENTACION
PROGRAMA	612-39	REESTRUCTURACION Y DESARROLLO DEL SECTOR PESQUERO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL *****		
	77		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		40.000
		771	Apoyo a la modernización y reestructuración de la flota.	40.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		40.000

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE FOMENTO AGRARIO Y DEL MEDIO NATURAL
PROGRAMA	614-40	INVESTIGACION, FORMACION Y DINAMIZACION AGRARIA Y PESQUERA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		65.200
	481		Formación de técnicos y socios agrupaciones.	5.200	
	482		Becas y cursos de formación e investigación.	60.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		65.200

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE FOMENTO AGRARIO Y DEL MEDIO NATURAL
PROGRAMA	614-40	INVESTIGACION, FORMACION Y DINAMIZACION AGRARIA Y PESQUERA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	66		<u>REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS</u>		55.000
	668	Otro inmovilizado material.		20.000	
		1.- Infraestructura básica de investigación agraria.	20.000.000		
	669	Otro inmovilizado inmaterial.		35.000	
		1.- Proyectos de investigación agraria.	25.000.000		
		2.- Proyectos de formación agraria y pesquera.	10.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		55.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE FOMENTO AGRARIO Y DEL MEDIO NATURAL
PROGRAMA	614-40	INVESTIGACION, FORMACION Y DINAMIZACION AGRARIA Y PESQUERA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL *****		
	77		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		61.000
		771	Apoyo a la mejora de la gestión empresarial de cooperativas y agrupaciones.	40.000	
		772	Fomento cooperativismo.	21.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		61.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE FOMENTO AGRARIO Y DEL MEDIO NATURAL.
PROGRAMA	613-41	PRODUCCION FORESTAL Y PROTECCION DEL MEDIO NATURAL.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	66		<u>REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS</u>		391.800
		668	Otro inmovilizado material.	391.800	
			1.- Reforestación y trabajos de hidrología (especies autóctonas). 198.000.000		
			2.- Viveros forestales. Infraestructura de caza y pesca y repoblación ictícola. 22.000.000		
			3.- Protección flora y fauna silvestre. 12.000.000		
			4.- Parques naturales y áreas recreativas. 10.000.000		
			5.- Tratamientos selvícolas productivos y preventivos. 55.500.000		
			6.- Construcción y mejora vías forestales de servicio. 35.300.000		
			7.- Infraestructura de vigilancia y lucha contra incendios. 21.000.000		
			8.- Gastos diversos extinción incendios. 25.000.000		
			9.- Creación infraestructura Aulas de la Naturaleza. 13.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		391.800

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE FOMENTO AGRARIO Y DEL MEDIO NATURAL
PROGRAMA	613-41	PRODUCCION FORESTAL Y PROTECCION DEL MEDIO NATURAL.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	47		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		15.000
		471	Indemnización daños causados por la fauna silvestre.	15.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		15.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE FOMENTO AGRARIO Y DEL MEDIO NATURAL
PROGRAMA	613-41	PRODUCCION FORESTAL Y PROTECCION DEL MEDIO NATURAL.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL *****		
	77		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		80.000
		771	Fomento producción de madera en montes de particulares. (MAPA).	80.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		80.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION AGRARIA
PROGRAMA	614-42	SANIDAD Y REPRODUCCION ANIMAL, ORDENACION, FOMENTO Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	47		A EMPRESAS PRIVADAS		198.000
		471	Indemnizaciones por sacrificio de ganado en Campañas de Saneamiento (MAPA).	99.000	
		472	Indemnizaciones y primas de reposición en Campañas de Saneamiento.	99.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		198.000

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION AGRARIA
PROGRAMA	614-42	SANIDAD Y REPRODUCCION ANIMAL, ORDENACION, FOMENTO Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	66		<u>REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS</u>		233.000
		668	Otro inmovilizado material.	68.000	
			1.- Programas reproducción y genética. 68.000.000		
		669	Inmovilizado inmaterial.	165.000	
			1.- Actos clínicos y otros gastos Campañas Saneamiento.. 165.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		233.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION AGRARIA
PROGRAMA	614-42	SANIDAD Y REPRODUCCION ANIMAL, ORDENACION, FOMENTO Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	77		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		40.000
		771	Apoyo a cooperativas y agrupaciones para realizar programas sanitarios especiales (mamitis, desparasitación, etc.).	40.000	
	78		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		35.000
		781	Apoyo a Núcleos de Control lechero para programas de reproducción.	35.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		75.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE PESCA Y ALIMENTACION
PROGRAMA	614-43	ORDENACION Y FOMENTO AGROALIMENTARIAS
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	66		<u>REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS</u>		8.000
		663	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	5.000	
			1.- Equipamiento para el control de los movimientos de ganado en el Ferial de Torrelavega. 5.000.000		
		669	Inmovilizado inmaterial.	3.000	
			1.- Promoción y estudios comercialización. 3.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		8.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE PESCA Y ALIMENTACION
PROGRAMA	614-43	ORDENACION Y FOMENTO AGROALIMENTARIAS
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL *****		
	76		<u>A CORPORACIONES LOCALES</u>		35.000
		761	Apoyo para la promoción, comercialización y mejora de mercados locales.	35.000	
	77		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		591.100
		771	Apoyo a la creación, modernización y promoción de industrias y productos agroalimentarios.	40.000	
		772	Fomento de medios y mecanización en común.	30.000	
		773	Fincas colaboradoras y proyecto piloto.	40.000	
		774	Apoyo modernización explotaciones.	150.000	
		776	Indemnización Compensatoria de Montaña y Zonas sensibles.	130.000	
		777	Apoyo programa de producción, mejora y conservación de forrajes.	20.000	
		778	Apoyo programas de cese anticipado en la actividad agraria y ayudas a las rentas.	30.000	
		779	Subvención a la Sociedad NESTLE.	151.100	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		626.100

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPITULOS

CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA
Y PESCA

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	C.1 Gastos de personal	C.2 Compra de bienes corrientes	C.3 Gastos financieros	C.4 Transferen corrientes	C.6 Inversiones reales	C.7 Transferen de capital	C.8 Activos financieros	C.9 Pasivos financieros	TOTAL
611.31	REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESARROLLO RURAL	----	----	----	----	563.100	49.385	----	----	612.485
611.38	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA	2.326.566	252.000	----	88.400	172.500	----	----	----	2.839.466
612.39	REESTRUCTURACION Y DESARROLLO DEL SECTOR PESQUERO	----	----	----	----	5.000	40.000	----	----	45.000
614.40	INVESTIGACION, FORMACION Y DINAMINACION AGRARIA Y PESQUERA	----	----	----	65.200	55.000	61.000	----	----	181.200
613.41	PRODUCCION FORESTAL Y PROTECCION DEL MEDIO NATURAL	----	----	----	15.000	391.800	80.000	----	----	486.800
614.42	SANIDAD Y REPRODUCCION ANIMAL ORDENACION FOMENTO Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA	----	----	----	198.000	233.000	75.000	----	----	506.000
614.43	ORDENACION Y FOMENTO AGRICOLAIMENTARIA	----	----	----	----	8.000	626.100	----	----	634.100
	TOTAL	2.326.566	752.000	----	366.600	1.428.400	931.485	----	----	5.305.051

SECCION 6

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,

HACIENDA Y PRESUPUESTO.

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	5	TESORERIA GENERAL
PROGRAMA	212-9	PENSIONES DE CLASES PASIVAS
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
			GASTOS DE PERSONAL *****		
	16		<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.</u>		27.000
		161	Prestaciones Sociales.	25.320	
			0.- Pensiones a funcionarios y familiares. 20.000.000		
			3.- Pensiones excepcionales. 4.600.000		
			9.- Complemento familiar. 720.000		
		162	Gastos Sociales de funcionarios y personal no laboral.	1.680	
			9.- Asistencia sanitaria y farmacéutica. 1.680.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		27.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	511-35	DIREC.Y SERV. GRLES. DE LA CONSEJ. DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	10		<u>ALTOS CARGOS</u>		38.022
		100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones.	38.022	
			1.- CONSEJERO. 6.742.000		
			0. Retribuciones 6.742.000		
			2.- SECRETARIO GENERAL TECNICO. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		
			3.- DIRECTOR REGIONAL DE HACIENDA. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		
			4.- DIRECTOR REGIONAL DE ECONOMIA. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		
			5.- TESORERO GENERAL. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	511-35	DIREC.Y SERV. GRLES. DE LA CONSEJ. DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
			6.- INTERVENTOR GENERAL. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		
	12		<u>FUNCIONARIOS</u>		363.336
		120	Retribuciones básicas.	165.698	
		121	Retribuciones complementarias.	197.638	
	13		<u>LABORALES</u>		106.817
		130	Laboral fijo.	90.689	
			0.- Retribuciones básicas. 67.051.000		
			1.- Retribuciones complementarias. 23.638.000		
		131	Laboral eventual.	16.128	
			0.- Retribuciones básicas. 11.253.000		
			1.- Retribuciones complementarias. 4.875.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	511-35	DIREC.Y SERV. GRLES. DE LA CONSEJ. DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	16		<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES</u> <u>A CARGO DEL EMPLEADOR.</u>		106.066
		160	Cuotas Sociales.	105.603	
			0.- Seguridad Social. 95.797.000		
			4.- MUNPAL. 9.806.000		
		161	Prestaciones Sociales.	463	
			9.- Complemento familiar. 463.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		614.241

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	511-35	DIREC.Y SERV. GRLES. DE LA CONSEJ. DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	20		<u>ARRENDAMIENTOS</u>		32.900
		202	Edificios y otras construcciones.	31.900	
		206	Equipos para procesos de información.	1.000	
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		5.400
		212	Edificios y otras construcciones.	2.900	
		213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	2.350	
		215	Mobiliario y enseres.	150	
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		176.955
		220	Material de oficina.	17.050	
			0.- Ordinario no inventariable.	10.000.000	
			1.- Mobiliario y enseres.	2.000.000	
			2.- Prensa, revistas y publicaciones periódicas.	300.000	
			3.- Libros y otras publicaciones.	1.000.000	
			4.- Material informático.	3.750.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	511-35	DIREC.Y SERV. GRLES. DE LA CONSEJ. DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		221	Suministros.	5.670	
			0.- Energía eléctrica.	4.280.000	
			4.- Vestuario.	320.000	
			9.- Otros suministros.	1.070.000	
		222	Comunicaciones.	14.445	
			0.- Telefónicas.	11.770.000	
			1.- Postales.	2.675.000	
		225	Tributos.	11.000	
		226	Gastos Diversos.	105.270	
			5.- Remuneraciones a agentes mediadores independientes.	100.000.000	
			9.- Otros.	5.270.000	
			1. Asistencia a cursos.	535.000	
			2. Asistencia a ferias.	2.100.000	
			3. Toma de muestras.	535.000	
			4. Cursos de fiscalización y control.	500.000	
			5. Otros	1.600.000	
		227	Trabajos realizados por otras Empresas.	23.520	
			0.- Limpieza y aseo.	6.950.000	
			1.- Archivo documentos contables.	5.500.000	
			6.- Estudios y trabajos técnicos.	10.000.000	
			7.- Publicación libro Presupuesto.	1.070.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	511-35	DIREC.Y SERV: GRLES. DE LA CONSEJ. DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		10.000
		230	Dietas, locomoción y traslados.	10.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		225.255

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	511-35	DIREC.Y SERV. GRLES. DE LA CONSEJ. DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
9			PASIVOS FINANCIEROS *****		
	90		<u>AMORTIZACION DE DEUDA INTERIOR</u>		200.000
		903	Cancelación de avales concedidos.	200.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 9</u>		200.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	511-36	INSUFICIENCIAS, IMPREVISTOS Y GASTOS DIVERSOS DE LAS CONSEJERIAS
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		1.435.827
		226	Gastos diversos.	1.435.827	
			1.- Imprevistos. 26.750.000		
			2.- Obligaciones de ejercicios anteriores. 1.409.077.000		
			2. Consejería de Presidencia ... 163.062.360		
			3. Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria 50.140.800		
			4. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo ... 653.334.261		
			5. Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca 50.276.857		
			6. Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto 1.390.274		
			7. Consejería de Ecología, M. Ambiente y Ordenación Territorio 90.986.432		
			8. Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte 233.685.481		
			10. Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social 166.200.535		
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		1.435.827

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	.1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	511-36	INSUFICIENCIAS, IMPREVISTOS Y GASTOS DIVERSOS DE LAS CONSEJERIAS
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	65		<u>REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL</u>		296.000
		658	Otro inmovilizado material.	296.000	
			1.- Fondo de Acción Coyuntural. 15.000.000		
			2.- Imprevistos, aumentos presupuestarios, modificaciones contractuales y revisiones de precios en obras de ejercicios anteriores. 50.000.000		
			3.- Imprevistos, aumentos presupuestarios, modificaciones contractuales y revisiones de precios en obras de ejercicio corriente. 230.000.000		
			4.- Deficiencias en obras en ejecución, como consecuencia del IVA. 1.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		296.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO(S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE ECONOMIA Y COMERCIO
PROGRAMA	521-37	ORDENACION DEL COMERCIO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL *****		
	77		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		50.000
		771	Subvenciones para inversiones comerciales.(IRESCO).	50.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		50.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	5	TESORERIA GENERAL
PROGRAMA	711-47	AMORTIZACION Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PUBLICA INTERIOR
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
3			GASTOS FINANCIEROS *****		
	32		<u>PRESTAMOS Y ANTICIPOS</u>		7.491.276
		320	Intereses de préstamos con el Banco de Crédito Local.	391.276	
			1.- Intereses de préstamos con el Banco de Crédito Local. 391.276.000		
			1. Préstamo nº 861 15.196		
			2. Préstamo nº 928 13.299		
			3. Préstamo nº 1455 25.640		
			4. Préstamo nº 2276 261.310		
			5. Préstamo nº 2599 7.386.652		
			6. Préstamo nº 2855 146.198		
			7. Préstamo nº 3724 67.357		
			8. Préstamo nº 3725 131.220		
			9. Préstamo nº 4353 43.893		
			10. Préstamo nº 5348 140.121		
			11. Préstamo nº 5900 1.620.051		
			12. Préstamo nº 6527 2.967.191		
			13. Préstamo nº 6626 2.146.590		
			14. Préstamo nº 6987-0 ... 5.431.048		
			15. Préstamo nº 6987-1 ... 2.541.665		
			16. Préstamo nº 7180 8.632.233		
			17. Préstamo nº 7800 7.393.159		
			18. Préstamo nº 7982 9.901.719		
			19. Préstamo nº 7982-1 ... 1.941.871		
			20. Préstamo nº 9691 2.580.670		
			21. Préstamo nº 10779-0 ... 1.951.663		
			22. Préstamo nº 10779-1 ... 500.000		
			23. Préstamo nº 11027 4.985.428		
			24. Préstamo nº 20040 70.000.000		
			25. Préstamo nº 14777 7.455.233		

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	5	TESORERIA GENERAL
PROGRAMA	711-47	AMORTIZACION Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PUBLICA INTERIOR
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
			26. Préstamo nº 8594	4.645.385	
			27. Préstamo nº 9111	8.999.450	
			28. Préstamo nº 10125-0 ...	6.875.049	
			29. Préstamo nº 10778-0 ...	11.532.150	
			30. Préstamo nº 10778-1 ...	3.200.000	
			31. Préstamo nº 11156-0 ...	18.031.188	
			32. Préstamo nº 11156-1 ...	2.800.000	
			33. Préstamo nº 11525-0 ...	26.292.736	
			34. Préstamo nº 11525-1 ...	5.000.000	
			35. Préstamo nº 12803-0 ...	36.741.867	
			36. Préstamo nº 12803-1 ...	4.000.000	
			37. Préstamo nº 14776	32.419.526	
			38. Préstamo nº 15937	32.578.075	
			39. Préstamo nº 16704	31.545.167	
			40. Préstamo nº 16968	18.336.000	
			41. Otros, a concertar	10.000.000	
	32		Intereses de operaciones con otros Bancos.	7.100.000	
			1.- Operación de 23.06.88, Banco de Santander y Bank of America, agentes.	4.503.000.000	
			2.- Operación de 16.03.89, B.Español de Crédito, agente.	1.820.000.000	
			3.- Operación de 28.12.90, B.Santander.	300.000.000	
			4.- Otras operaciones y a formalizar.	477.000.000	
			TOTAL CAPITULO 3		7.491.276

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	5	TESORERIA GENERAL
PROGRAMA	711-47	AMORTIZACION Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PUBLICA INTERIOR
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
9			PASIVOS FINANCIEROS *****		
	92		<u>AMORTIZACION DE PRESTAMOS</u>		329.808
		922	Cancelación de préstamos y anticipos, a medio y largo plazo.	329.808	
			1.- Cancelación de préstamos del Banco de Crédito Local. 329.808.000		
			1. Préstamo n° 861 231.262		
			2. Préstamo n° 928 107.216		
			3. Préstamo n° 1455 80.484		
			4. Préstamo n° 2276 1.077.029		
			5. Préstamo n° 2599 11.810.545		
			6. Préstamo n° 2855 388.285		
			7. Préstamo n° 3724 1.077.665		
			8. Préstamo n° 3725 2.099.497		
			9. Préstamo n° 4353 463.532		
			10. Préstamo n° 5348 549.869		
			11. Préstamo n° 5900 3.980.182		
			12. Préstamo n° 6527 4.732.652		
			13. Préstamo n° 6626 3.817.740		
			14. Préstamo n° 6987-0 14.168.964		
			15. Préstamo n° 6987-1 4.431.700		
			16. Préstamo n° 7180 7.462.196		
			17. Préstamo n° 7800 5.525.668		
			18. Préstamo n° 7982 7.080.966		
			19. Préstamo n° 7982-1 1.994.071		
			20. Préstamo n° 9691 9.612.014		
			21. Préstamo n° 10779-0 3.362.003		
			22. Préstamo n° 10779-1 2.000.000		

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPITULOSCONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA
Y PRESUPUESTO

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	C.1 Gastos de personal	C.2 Compra de bienes corrientes	C.3 Gastos financieros	C.4 Transferencias corrientes	C.6 Inversiones reales	C.7 Transferencias de capital	C.8 Activos financieros	C.9 Pasivos financieros	TOTAL
212.9	CLASES PASIVAS	27.000	----	----	----	----	----	----	----	27.000
511.35	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	614.241	225.255	----	7.595.014	25.000	----	----	200.000	8.659.510
511.36	INSUFICIENCIAS IMPREVISTOS Y GASTOS DIVERSOS DE LAS CONSEJERIAS	----	1.435.827	----	----	296.000	----	----	----	1.731.827
521.37	ORDENACION DEL COMERCIO Y DEFENSA DEL COM-SUMIDOR	----	----	----	----	----	50.000	----	----	50.000
711.47	AMORTIZACION Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PUBLICA INTERIOR	----	----	7.491.276	----	----	----	----	329.808	7.821.084
	TOTAL	641.241	1.661.082	7.491.276	7.595.014	321.000	50.000	----	529.808	18.289.421

SECCION 7

CONSEJERÍA DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	7	CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
PROGRAMA	342-16	ORDENACION DEL TERRITORIO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		30.000
		638	Otro inmovilizado material.	30.000	
			1.- Estudios y Planes de Ordenación Territorial. 30.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		30.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	7	CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	341-17	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSJ. DE ECOLOGIA, MED. AMB. Y ORD. TER.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	10		<u>ALTOS CARGOS</u>		19.254
		100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones.	19.254	
			1.- CONSEJERO. 6.742.000		
			0. Retribuciones 6.742.000		
			2.- SECRETARIO GENERAL TECNICO. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		
			3.- DIRECTOR REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		
	12		<u>FUNCIONARIOS</u>		83.022
		120	Retribuciones básicas.	39.830	
		121	Retribuciones complementarias.	43.192	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	7	CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	341-17	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSJ. DE ECOLOGIA, MED. AMB. Y ORD. TER.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	13		<u>LABORALES</u>		2.155
	130		Laboral fijo.	2.155	
			0.- Retribuciones básicas. 1.346.000		
			1.- Retribuciones complementarias. 809.000		
	16		<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.</u>		20.674
	160		Cuotas Sociales.	20.586	
			0.- Seguridad Social. 14.939.000		
			4.- MUNPAL. 5.647.000		
	161		Prestaciones Sociales.	88	
			9.- Complemento familiar. 88.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		125.105

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	7	CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	341-17	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSJ. DE ECOLOGIA, MED. AMB. Y ORD. TER.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
	20		<u>ARRENDAMIENTOS</u>		14.400
		200	Terrenos y bienes naturales.	1.000	
		202	Edificios y otras construcciones.	13.000	
		203	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	100	
		204	Material de transporte.	200	
		209	Otro inmovilizado material.	100	
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		9.400
		212	Edificio y otras construcciones.	2.000	
		213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	5.000	
		214	Material de transporte.	2.000	
		215	Mobiliario y enseres.	400	
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		146.400
		220	Material de oficina.	6.000	

SECCION (S)	CODIGO	DENOMINACION
		7
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	341-17	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSJ. DE ECOLOGIA, MED. AMB. Y ORD. TER.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		221	Suministros.	3.000	
		222	Comunicaciones.	5.000	
		223	Transportes.	1.000	
		224	Primas de seguros.	2.500	
		226	Gastos diversos.	2.500	
			1.- Atenciones protocolarias y representativas.	1.000.000	
			6.- Reuniones y conferencias.	500.000	
			9.- Cursos, certámenes y conferencias.	1.000.000	
		227	Trabajos realizados por otras Empresas.	126.400	
			0.- Limpieza y aseo.	3.000.000	
			1.- Seguridad.	3.000.000	
			4.- Custodia, depósito y almacenaje.	400.000	
			6.- Estudios y trabajos técnicos.	120.000.000	
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		5.000
		230	Dietas, locomoción y traslados.	5.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		175.200

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	7	CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	341-17	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSJ. DE ECOLOGIA, MED. AMB. Y ORD. TER.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	46		<u>A CORPORACIONES LOCALES</u>		5.000
	462		Para la organización de jornadas, efemérides, programas, cursos y actividades relacionadas con el Medio Ambiente y con la Ordenación Territorial.	5.000	
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		35.000
	481		Para la organización de jornadas, efemérides, programas, cursos y actividades relacionadas con el Medio Ambiente y con la Ordenación Territorial.	20.000	
	483		Subvenciones a Asociaciones cuya finalidad sea la conservación medio-ambiental.	15.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		40.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	7	CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	341-17	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSJ. DE ECOLOGIA, MED. AMB. Y ORD. TER.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS</u> <u>DE CARACTER SOCIAL</u>		18.000
		632	Edificios y otras construcciones	10.000	
			1.- Obras de reforma de secretaría General Técnica y Dirección Regional. 10.000.000		
		635	Mobiliario y enseres.	8.000	
			1.- Adquisición mobiliario. 8.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		18.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	7	CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
PROGRAMA	343-18	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
SUBPROGRAMA	343-18.1	PROTECCION Y RECUPERACION DE LA CALIDAD MEDIO AMBIENTAL

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		915.000
		632	Edificios y otras construcciones	535.000	
			1.- Centro Regional de Investigación del Medio Ambiente y entorno. 5.000.000		
			2.- Dotación equipos y mobiliario del Centro de Investigación del M.A. 185.000.000		
			3.- Red de vigilancia de la contami- nación atmosférica. 95.000.000		
			4.- Planes de saneamiento integral. 250.000.000		
		637	Bienes destinados al uso general.	300.000	
			1.- Parques. 120.000.000		
			2.- Restauración paisajística. 120.000.000		
			3.- Limpieza de playas. 60.000.000		
		639	Inmovilizado inmaterial.	80.000	
			1.- Educación Ambiental. 30.000.000		
			2.- Plan de Investigación Ambiental. 50.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		915.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	7	CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
PROGRAMA	343-18	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
SUBPROGRAMA	343-18.1	PROTECCION Y RECUPERACION DE LA CALIDAD MEDIO AMBIENTAL

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			<p>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</p> <p>*****</p>		
	77		<p><u>A EMPRESAS PRIVADAS</u></p>		250.000
		771	<p>Plan de ayudas para la creación de una base tecnológica ambiental industrial.</p>	250.000	
			<p><u>TOTAL CAPITULO 7</u></p>		250.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	7	CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
PROGRAMA	343-18	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
SUBPROGRAMA	343-18.2	GESTION DEL MEDIO NATURAL

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		200.000
		637	Bienes destinados al uso general.	200.000	
			1.- Actuaciones en espacios naturales protegidos. 200.000.000		
			1. Dunas de Oyambre y Centro de Acogida Parque Natural de Liencres, Parque Natural Saja-Besaya, Parque Natural Peña Cabarga, etc. 150.000.000		
			2. Actuaciones de ecodesarrollo.. 50.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		200.000

SECCION (S) SERVICIO (S) RESPONSABLE PROGRAMA SUBPROGRAMA	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
	7	CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
	2	DIRECCION REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
	343-18	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
	343-18.3	GESTION DE RESIDUOS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES Ptas.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE</u> <u>CARACTER SOCIAL</u>		328.000
		637	Bienes destinados al uso general.	328.000	
			1.- Construcción de vertederos y plantas de tratamiento, alumbrado, accesos, sellado vertederos, etc.	183.000.000	
			2.- Otros gastos que se originen con motivo del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, incluidas obras en Ayuntamientos.	46.000.000	
			3.- Adquisición y montaje hornos y otras obras a realizar para residuos hospitalarios.	49.000.000	
			4.- Estaciones de transferencia.	10.000.000	
			5.- Actuación piloto de reciclaje.	40.000.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		328.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	7	CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
PROGRAMA	343-18	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
SUBPROGRAMA	343-18.3	GESTION DE RESIDUOS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	76		<u>A CORPORACIONES LOCALES</u>		125.000
		761	Subvenciones a Ayuntamientos por ubicación de vertederos controlados y otros motivados por la ejecución del Plan de Residuos Sólidos Urbanos.	125.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		125.000

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION 100	7	CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
SUBSECCION 100 RESPONSABLE	7	DIRECCION REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
PROGRAMA	043-10	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
SUBPROGRAMA	143-10.3	GESTION DE RESIDUOS

CAPITULO	ARTICULO	DESCRIPCION	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
8			<p>ACTIVOS FINANCIEROS</p> <p>*****</p> <p><u>ADQUISICION DE ACCIONES</u></p> <p>841 Compra de acciones de Sociedades Regionales.</p> <p>1.- Empresa Pública de Gestión de Residuos de Cantabria. 200.000.000</p> <p style="text-align: right;"><u>TOTAL CAPITULO 8</u></p>	200.000	200.000
					200.000

CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPITULOS

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	C.1 Gastos de personal	C.2 Compra de bienes corrientes	C.3 Gastos financieros	C.4 Transferencias corrientes	C.6 Inversiones reales	C.7 Transferencias de capital	C.8 Activos financieros	C.9 Pasivos financieros	TOTAL
342.16	ORDENACION DEL TERRITORIO	----	----	----	----	30.000	----	----	----	30.000
341.17	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	125.105	175.200	---	40.000	18.000	----	----	----	358.305
343.18	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	----	----	----	----	1.443.000	375.000	200.000	----	2.018.000
	TOTAL	125.105	175.200	----	40.000	1.491.000	375.000	200.000	----	2.406.305

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1-	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	511-35	DIREC.Y SERV. GRLES. DE LA CONSEJ. DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	46		<u>A CORPORACIONES LOCALES</u>		7.595.014
		461	Fondo Nacional de Cooperación Municipal.	6.443.772	
		462	Transferencia a Ayuntamientos por recaudación de Tributos.	1.151.242	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		7.595.014

SECCION (S)	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
		6
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	511-35	DIREC.Y SERV. GRLES. DE LA CONSEJ. DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SLBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	65		<u>REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL</u>		25.000
		652	Edificios y otras construcciones.	10.000	
			1.- Oficinas de Recudación. 10.000.000		
		656	Equipos para procesos de información	15.000	
			1.- Adquisición. 15.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		25.000

SECCION 8

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE.

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION JUVENTUD Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE CULTURA
PROGRAMA	321-13	EDUCACION, FOMENTO Y DESARROLLO EDUCATIVO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	41		<u>A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS</u>		122.000
	411		U.N.E.D. (Universidad Nacional de Educación a Distancia).	20.000	
	413		Conservatorio de Música "Jesús de Monasterio".	80.000	
	415		E.U. de Estudios Sociales.	21.000	
	416		Convenio REDINET.	1.000	
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		31.650
	481		Asociaciones para la promoción cultural de la Tercera Edad.	5.250	
	482		Becas y ayudas.	4.000	
	483		Colegios profesionales.	2.400	
	484		Fomento A.P.A.S. (Asociación de Padres de Alumnos).	6.000	
	485		Programa Itinerarios Oidácticos para Alumnos de E.G.B.	4.000	
	486		Programas de Promoción sobre estudios del entorno.	10.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		153.650

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION JUVENTUD Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE CULTURA
PROGRAMA	321-13	EDUCACION, FOMENTO Y DESARROLLO EDUCATIVO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		62.000
		632	Edificios y otras construcciones.	62.000	
			1.- Escuela Taller Regional. 30.000.000		
			2.- Conservatorio Profesional de Música. 30.000.000		
			3.- Escuela de Artes Plásticas y Oficios Artísticos. 1.000.000		
			4.- Salas de Arte Contemporáneo. 1.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		62.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION JUVENTUD Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE CULTURA
PROGRAMA	321-13	EDUCACION, FOMENTO Y DESARROLLO EDUCATIVO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL *****		
	71		<u>A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS</u>		50.000
		711	Convenio con el M.E.C.	50.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		50.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTE
PROGRAMA	354-19	PRESTACIONES DE SERVICIO A LA JUVENTUD
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	41		<u>A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS</u>		8.000
		411	Consejo Regional de la Juventud.	8.000	
	46		<u>A CORPORACIONES LOCALES</u>		4.000
		461	Actividades juveniles organizadas por Ayuntamientos.	4.000	
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		15.000
		481	Asociaciones Juveniles y Becas.	15.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		27.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTE
PROGRAMA	354-19	PRESTACIONES DE SERVICIO A LA JUVENTUD
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		48.000
		632	Edificios y otras construcciones.	40.000	
			1.- Construcción y reformas de importancia en Campamentos y Albergues. 40.000.000		
		635	Mobiliario y enseres.	8.000	
			1.- Material y equipamientos de Campamentos, Albergues y Residencias. 8.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		48.000

SECCION (S)	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
	SERVICIO (S) RESPONSABLE	1 SECRETARIA GENEAL TECNICA
	PROGRAMA	351-20 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES. PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	10		<u>ALTOS CARGOS</u>		25.510
		100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones.	25.510	
			1.- CONSEJERO. 6.742.000		
			0. Retribuciones 6.742.000		
			2.- SECRETARIO GENERAL TECNICO. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		
			3.- DIRECTOR REGIONAL DE CULTURA Y EDUCACION. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		
			4.- DIRECTOR REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTE. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENEAL TECNICA
PROGRAMA	351-20	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	11		<u>PERSONAL EVENTUAL</u>		6.292
		111	Retribuciones Personal Eventual de confianza. No funcionario.	6.292	
	12		<u>FUNCIONARIOS</u>		329.675
		120	Retribuciones básicas.	169.712	
		121	Retribuciones complementarias.	159.963	
	13		<u>LABORALES</u>		171.951
		130	Laboral fijo.	138.038	
			0.- Retribuciones básicas.	113.487.000	
			1.- Retribuciones complementarias.	24.551.000	
		131	Laboral eventual.	33.913	
			0.- Retribuciones básicas.	25.757.000	
			1.- Retribuciones complementarias.	8.156.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENEAL TECNICA
PROGRAMA	351-20	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	16		<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.</u>		124.389
		160	Cuotas Sociales.	123.896	
			0.- Seguridad Social. 111.939.000		
			4.- MUNPAL. 11.957.000		
		161	Prestaciones Sociales.	493	
			9.- Complemento familiar. 493.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		657.817

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENEAL TECNICA
PROGRAMA	351-20	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
	20		<u>ARRENDAMIENTOS</u>		11.100
		200	Terrenos y bienes naturales.	100	
		202	Edificios y otras construcciones.	11.000	
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		19.500
		210	Terrenos y bienes naturales.	100	
		212	Edificios y otras construcciones.	9.000	
		213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	7.000	
		215	Mobiliario y enseres.	2.200	
		216	Equipos para procesos de información.	300	
		217	Conservación, restauración, encuadernación, de libros culturales, muebles, etc.	900	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENEAL TECNICA
PROGRAMA	351-20	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		270.800
		220	Material de oficina.	56.300	
			0.- Ordinario no inventariable. 6.000.000		
			1.- Mobiliario y enseres. 7.000.000		
			2.- Prensa, revistas y publicaciones periódicas. 2.000.000		
			3.- Libros y otras publicaciones. 40.800.000		
			1. Libros institucionales, guías y otras publica- ciones técnicas 5.800.000		
			2. Edición de libros y pu- blicaciones científicas y técnicas de las Ins- tituciones, Consejería y Entidades Culturales y libros y publicacio- nes populares, comarca- les y locales 35.000.000		
			4.- Material informático. 500.000		

SECCION (S) SERVICIO (S) RESPONSABLE PROGRAMA SUBPROGRAMA	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
	1	SECRETARIA GENEAL TECNICA
	351-20	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		221	Suministros.	55.660	
			0.- Energía eléctrica.	12.000.000	
			1.- Agua.	800.000	
			2.- Gas.	2.500.000	
			3.- Combustibles.	4.000.000	
			4.- Vestuario personal Museos, Archivos, Cuevas, limpiadoras, etc.	2.500.000	
			5.- Productos alimenticios de Albergues, Campamentos, Museo Marítimo, y Escuela de Vela.	25.000.000	
			6.- Productos farmacéuticos.	160.000	
			9.- Otros suministros.	8.700.000	
			1. Microfilms, sistemas de reproducción educativa y cultural, deportiva y juvenil	6.000.000	
			2. Material de limpieza residencias y campamentos y gastos diversos de difícil concreción	2.700.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENEAL TECNICA
PROGRAMA	351-20	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		222	Comunicaciones.	11.000	
			0.- Telefónicas. 10.000.000		
			1.- Postales. 900.000		
			2.- Telegráficas. 100.000		
		223	Transportes.	1.100	
			9.- Entes Privados. 1.100.000		
		224	Primas de seguros.	2.400	
			0.- Edificios y locales. 425.000		
			1.- Riesgos varios. 1.440.000		
			6.- Otros riesgos, campamentos, albergues y deportivos. 535.000		
		225	Tributos.	970	
			0.- Fiscales. 20.000		
			1.- Contribuciones inmuebles propios y ajenos. 300.000		
			2.- Contribuciones especiales. 650.000		

SECCION (S) SERVICIO (S) RESPONSABLE PROGRAMA SUBPROGRAMA	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
	1	SECRETARIA GENEAL TECNICA
	351-20	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		226	Gastos diversos.	95.300	
			1.- Atenciones protocolarias y representativas.	4.000.000	
			2.- Publicidad y propaganda.	54.800.000	
			1. Programa de divulgación cultural regional	54.800.000	
			4.- Actividades juveniles, carnet joven, oficina de información juvenil.	2.000.000	
			6.- Reuniones y conferencias culturales y deportivas. Comité de Disciplina Deportiva.	8.000.000	
			9.- Otros.	26.500.000	
			1.- Campaña Deporte Escolar	18.200.000	
			2.- Material Centro Regional de Medicina Deportiva	1.300.000	
			3.- Gastos de preparación, funcionamiento, montaje y desmontaje de campamentos y albergues	7.000.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENEAL TECNICA
PROGRAMA	351-20	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		227	Trabajos realizados por otras Empresas.	48.070	
			0.- Limpieza y aseo. 8.000.000		
			1.- Seguridad Museos. 535.000		
			4.- Custodia, depósito y almacenaje. 535.000		
			6.- Estudios y trabajos técnicos. 39.000.000		
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		7.500
		230	Dietas, locomoción y traslados.	7.500	
	24		<u>SERVICIOS NUEVOS</u>		1.100
		242	Material, suministros y otros.	1.100	
			1.- Otros. 1.100.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		310.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENEAL TECNICA
PROGRAMA	351-20	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
3			GASTOS FINANCIEROS		
	32		<u>PRESTAMOS Y ANTICIPOS</u>		4.635
		320	Intereses de préstamos y anticipos.	4.635	
			1.- Intereses leasing autobús-espectáculo y motobombas. 4.635.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 3</u>		4.635

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	351-20	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION JUVENTUD Y DEPORTE
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		3.500
		636	Equipos para procesos de información.	3.500	
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		3.500

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE CULTURA
PROGRAMA	353-21	LIBROS, BIBLIOTECAS Y PUBLICACIONES
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	47		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		3.200
		471	Subvenciones culturales. (Fomento de la edición de libros y coediciones).	3.200	
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		3.200
		481	Adquisición libros de autores cántabros.	3.200	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		6.400

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE CULTURA
PROGRAMA	354-22	CREACION ARTISTICA Y GESTION DE LA ANIMACION CULTURAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	41		<u>A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS</u>		80.000
		411	Festival Internacional de Santander.	80.000	
	46		<u>A CORPORACIONES LOCALES</u>		35.970
		461	Fiestas y celebraciones populares.	35.970	
	47		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		52.153
		471	Fomento de teatro, cine, etc.	50.000	
			1.- Becas y ayudas. 25.000.000		
			2.- Actividades culturales varias. 25.000.000		
		472	Convenio Palacio Elsedo.	2.153	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE CULTURA
PROGRAMA	354-22	CREACION ARTISTICA Y GESTION DE LA ANIMACION CULTURAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		63.457
		481	Subvenciones a diversas Instituciones y personas.	40.000	
			1.- Becas y ayudas. 20.000.000		
			2.- Actividades culturales diversas. 20.000.000		
		483	Premios y Certámenes.	10.000	
		484	Convenio Federación de Corales.	2.057	
		485	Al Ateneo de Santander.	4.400	
		486	A la Comisión Cántabra para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América.	5.000	
		488	Convenios con instituciones y asociaciones culturales.	2.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		231.580

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE CULTURA
PROGRAMA	354-22	CREACION ARTISTICA Y GESTION DE LA ANIMACION CULTURAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
8			ACTIVOS FINANCIEROS		
	84		<u>ADQUISICION DE ACCIONES</u>		10.000
		841	Compra de acciones de Sociedades Regionales.	10.000	
			1.- Sociedad Regional V Centenario. 10.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 8</u>		10.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE CULTURA
PROGRAMA	352-23	CENTROS CULTURALES
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		10.000
		632	Edificios y otras construcciones.	10.000	
			1.- Museo de Prehistoria. 10.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		10.000

SECCION (S)	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE CULTURA
PROGRAMA	352-23	CENTROS CULTURALES
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
8			<p>ACTIVOS FINANCIEROS *****</p>		
	84		<p><u>ADQUISICION DE ACCIONES</u></p>		150.000
		841	<p>Compra de acciones de Sociedades Regionales.</p>	150.000	
			<p>1.- Sociedad Regional Palacio de Festivales. 150.000.000</p>		
			<p><u>TOTAL CAPITULO 8</u></p>		150.000

SECCION (S)	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
	SERVICIO (S) RESPONSABLE	3 DIRECCION REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTE
	PROGRAMA	355-24 INSTALACIONES DEPORTIVAS
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		150.000
		632	Edificios y otras construcciones.	150.000	
			1.- Plan Ordinaria de Instalaciones Deportivas. 150.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		150.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTE
PROGRAMA	355-24	INSTALACIONES DEPORTIVAS
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	76		<u>A CORPORACIONES LOCALES</u>		50.000
		762	Subvenciones a Ayuntamientos para instalaciones deportivas.	50.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		50.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTE
PROGRAMA	355-24	INSTALACIONES DEPORTIVAS
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
8			<p>ACTIVOS FINANCIEROS </p>		
	84		<p><u>ADQUISICION DE ACCIONES</u></p>		10.000
		841	<p>Compra de acciones de Sociedades Regionales.</p>	10.000	
			<p>1.- Sociedad Regional Escuela Deportes Náuticos. 10.000.000</p>		
			<p><u>TOTAL CAPITULO 8</u></p>		10.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTE
PROGRAMA	355-25	ACCION DEPORTIVA ESCOLAR
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	46		<u>A CORPORACIONES LOCALES</u>		7.200
	461		Enseñanza y promoción de la práctica del deporte.	3.200	
	462		Escuelas deportivas.	4.000	
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		29.070
	481		Centros de Iniciación Técnico Deportiva (CITD) y Escuelas de Promoción Deportiva.	10.000	
	482		Material deportivo centros.	4.000	
	483		Enseñanza y promoción de la práctica del deporte.	10.000	
	484		Enseñanza y cursos de esquí.	5.070	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		36.270

SECCION (S) SERVICIO (S) RESPONSABLE PROGRAMA SUBPROGRAMA	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
	3	DIRECCION REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTE
	355-28	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA
	355-26.1	ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	46		<u>A CORPORACIONES LOCALES</u>		4.800
		461	Deporte para todos y tiempo libre.	4.800	
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		76.400
		481	Deporte y tiempo libre. Organización de actividades.	2.400	
		482	Subvenciones deportivas.	10.000	
		483	Deportes autóctonos.	20.000	
		484	Ayuda Clubs de remo y bolos para adquisición de material deportivo.	4.000	
		485	A la Organización de acontecimientos deportivos de carácter nacional e internacional, y a instituciones deportivas.	30.000	
		486	Becas ayudas a deportistas.	10.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		81.200

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTE
PROGRAMA	355-26	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA
SUBPROGRAMA	355-26.1	ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		9.000
		633	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	9.000	
			1.- Material medicina deportiva. 9.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		9.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTE
PROGRAMA	355-26	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA
SUBPROGRAMA	355-26.2	PLAN DE PROMOCION DEL DEPORTE. PLAN 92

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		90.000
		481	Plan de Promoción del Deporte. Plan 92. A Federaciones Deportivas Cántabras.	90.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		90.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE CULTURA
PROGRAMA	356-27	PATRIMONIO CULTURAL, ARQUITECTONICO Y ARQUEOLOGICO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		68.000
		630	Terrenos y bienes naturales.	1.000	
		632	Edificios y otras construcciones.	64.000	
			1.- Plan Restauración Patrimonio Civil. 25.000.000		
			2.- Plan de excavaciones 1991, excavaciones de urgencia y cierres de cuevas. 20.000.000		
			3.- Plan de restauración y recuperación artística de monumentos y obras de arte. 19.000.000		
		633	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	2.000	
			1.- Adquisición de vehiculos. 2.000.000		
		638	Otro inmovilizado material.	1.000	
			1.- Adquisición obras de arte. 1.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		68.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE CULTURA
PROGRAMA	356-27	PATRIMONIO CULTURAL, ARQUITECTONICO Y ARQUEOLOGICO
SJBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL *****		
	76		<u>A CORPORACIONES LOCALES</u>		13.000
		761	Conservación Patrimonio Arquitectónico construido.	10.000	
		762	Conservación y recuperación de bienes muebles de interés cultural.	3.000	
	78		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		4.000
		781	Conservación Patrimonio Arquitectónico construido.	3.000	
		782	Conservación y recuperación de bienes muebles de interés cultural.	1.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		17.000

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION
JUVENTUD Y DEPORTE

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPITULOS

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	C.1 Gastos de personal	C.2 Compra de bienes corrientes	C.3 Gastos financieros	C.4 Transferencias corrientes	C.6 Inversiones reales	C.7 Transferencias de capital	C.8 Activos financieros	C.9 Pasivos financieros	TOTAL
361.13	EDUCACION FOMENTO Y DESARROLLO EDUCATIVO	---	---	---	153.650	62.000	50.000	---	---	265.650
364.19	PRESTACIONES DE SERVICIO A LA JUVENTUD	---	---	---	27.000	48.000	---	---	---	75.000
361.20	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSERVACION DE LA CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	657.817	310.000	4.635	---	3.500	---	---	---	975.952
363.21	LIBROS, BIBLIOTECAS Y PUBLICACIONES	---	---	---	6.400	---	---	---	---	6.400
364.22	CREACION ARTISTICA Y GESTION DE LA ANIMACION CULTURAL	---	---	---	231.580	---	---	10.000	---	241.580
362.23	CENTROS CULTURALES	---	---	---	---	10.000	---	150.000	---	160.000
365.24	INSTALACIONES DEPORTIVAS	---	---	---	---	150.000	50.000	10.000	---	210.000
366.25	ACCION DEPORTIVA ESCOLAR	---	---	---	36.270	---	---	---	---	36.270
366.26	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	---	---	---	171.200	9.000	---	---	---	180.200
366.27	PATRIMONIO CULTURAL, ARQUITECTONICO Y ARQUEOLOGICO	---	---	---	---	68.000	17.000	---	---	85.000
	TOTAL	657.817	310.000	4.635	626.100	350.500	117.000	170.000	---	2.236.052

SECCION 9

CONSEJERÍA PARA LAS RELACIONES CON LA
ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO.

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	9	CONSEJERIA PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	GABINETE DEL CONSEJERO PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO
PROGRAMA	112-4	ALTA DIRECCION DEL GOBIERNO REGIONAL
SUBPROGRAMA	112-4.2	RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	10		<u>ALTOS CARGOS</u>		6.742
		100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones.	6.742	
			1.- CONSEJERO PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO..	6.742.000	
			0. Retribuciones	6.742.000	
	11		<u>PERSONAL EVENTUAL</u>		16.954
		111	Retribuciones Personal Eventual de confianza. No funcionario.	16.954	
	12		<u>FUNCIONARIOS</u>		51.928
		120	Retribuciones básicas.	18.097	
		121	Retribuciones complementarias.	33.831	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	9	CONSEJERIA PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	GABINETE DEL CONSEJERO PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO
PROGRAMA	112-4	ALTA DIRECCION DEL GOBIERNO REGIONAL
SUBPROGRAMA	112-4.2	RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	13		<u>LABORALES</u>		11.000
		130	Laboral fijo.	11.000	
			0.- Retribuciones básicas. 9.000.000		
			1.- Retribuciones complementarias. 2.000.000		
	16		<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.</u>		21.942
		160	Cuotas Sociales.	21.892	
			0.- Seguridad Social. 21.892.000		
		161	Prestaciones Sociales.	50	
			9.- Complemento familiar. 50.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		108.566

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	9	CONSEJERIA PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO
SERVICIO-(S) RESPONSABLE	1	GABINETE DEL CONSEJERO PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO
PROGRAMA	112-4	ALTA DIRECCION DEL GOBIERNO REGIONAL
SUBPROGRAMA	112-4.2	RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
	20		<u>ARRENDAMIENTOS</u>		100
		204	Material de transporte.	100	
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		250
		215	Mobiliario y enseres.	250	
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		141.750
		220	Material de oficina.	57.000	
			0.- Ordinario no inventariable.	800.000	
			1.- Mobiliario y enseres.	500.000	
			2.- Prensa, revistas y publicaciones periódicas.	55.200.000	
			3.- Libros y otras publicaciones.	500.000	
		222	Comunicaciones.	2.850	
			0.- Telefónicas.	1.250.000	
			1.- Postales.	1.250.000	
			2.- Telegráficas.	50.000	
			3.- Télex.	300.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	9	CONSEJERIA PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	GABINETE DEL CONSEJERO PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO
PROGRAMA	112-4	ALTA DIRECCION DEL GOBIERNO REGIONAL
SUBPROGRAMA	112-4.2	RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		226	Gastos Diversos.	1.400	
			6.- Reuniones y conferencias. 1.400.000		
		227	Trabajos realizados por otras Empresas.	80.500	
			2.- Valoraciones y peritajes. 500.000		
			6.- Estudios y trabajos técnicos. 50.000.000		
			9.- Otros. Difusión y promoción de las actividades de las diferentes Consejerías. 30.000.000		
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		800
		230	Dietas, locomoción y traslados.	800	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		142.900

SECCION 10

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y

BIENESTAR SOCIAL.

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-6	PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		408.727
		220	Material de oficina.	2.000	
			0.- Ordinario no inventariable. 850.000		
			1.- Mobiliario y enseres. 600.000		
			2.- Prensa, revistas y publicaciones periódicas. 150.000		
			3.- Material informático. 400.000		
		221	Suministros.	850	
			0.- Energía eléctrica. 200.000		
			2.- Gas. 400.000		
			9.- Material limpieza Dirección. 250.000		
		222	Comunicaciones.	2.650	
			0.- Telefónicas. 2.500.000		
			1.- Postales. 150.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-6	PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		223	Transportes.	75	
		226	Gastos Diversos.	300	
			6.- Reuniones y conferencias. 300.000		
		227	Trabajos realizados por otras empresas.	402.852	
			0.- Limpieza. 150.000		
			1.- Vigilancia. 2.702.000		
			9.- Estancias concertadas. 400.000.000		
			1. Fundación Marqués de Valdecilla 400.000.000		
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		1.700
		230	Dietas, locomoción y traslados.	1.700	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		410.427

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-6	PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		48.000
		481	Subvenciones a Instituciones.	45.500	
		482	Ayuda de Emergencia.	2.500	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		48.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-6	PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	62		<u>SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL</u>		42.330
		622	Edificios y otras construcciones.	5.000	
			1.- Obras de acondicionamiento Dirección Regional. 5.000.000		
		629	Inmovilizado inmaterial.	37.330	
			1.- Convenio "Información Acción Social". 3.000.000		
			2.- Convenio "Programa situaciones de Necesidad". 20.000.000		
			3.- Proyecto regional de desarrollo gitano. 14.330.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		42.330

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-7	SERVICIOS E INSTALACIONES DEL TIEMPO LIBRE
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		4.300
	212		Edificios y otras construcciones.	2.000	
	213		Maquinaria, instalaciones y utillaje.	2.300	
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		56.490
	220		Material de oficina.	550	
			0.- Ordinario no inventariable. 250.000		
			1.- Mobiliario y enseres. 300.000		
	221		Suministros.	50.850	
			0.- Energía eléctrica. 5.500.000		
			1.- Agua. 1.700.000		
			3.- Combustible. 5.500.000		
			4.- Vestuario. 550.000		
			5.- Productos alimenticios. 32.000.000		
			6.- Productos farmacéuticos. 100.000		
			9.- Productos de limpieza y reposición material cocina. 5.500.000		

SECCION (S)	CODIGO	DENOMINACION
		10
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-7	SERVICIOS E INSTALACIONES DEL TIEMPO LIBRE
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		222	Comunicaciones.	850	
			0.- Telefónicas. 575.000		
			1.- Postales. 275.000		
		223	Transportes.	40	
		224	Primas de Seguros.	200	
			1.- Edificios y locales. 100.000		
			9.- Responsabilidad civil. 100.000		
		226	Gastos diversos.	3.000	
			9.- Otros. 3.000.000		
		227	Trabajos realizados por otras empresas.	1.000	
			0.- Limpieza y aseo. 1.000.000		
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		40
		230	Dietas, locomoción y traslados.	40	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		60.830

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-7	SERVICIOS E INSTALACIONES DEL TIEMPO LIBRE
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	62		<u>SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL</u>		9.500
		622	Edificios y otras construcciones.	6.000	
			1.- Obras Residencia Marcano. 6.000.000		
		623	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	1.500	
		625	Mobiliario y enseres.	2.000	
			1.- Adquisición y equipamiento en Residencia Marcano. 2.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		9.500

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.1	ASISTENCIA AL MENOR Y A LA MUJER

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	20		<u>ARRENDAMIENTOS</u>		500
		202	Edificios y otras construcciones.	500	
			1.- Alquiler pisos. 500.000		
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		5.300
		212	Edificios y otras construcciones.	2.100	
		213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	2.900	
		214	Material de Transporte.	300	
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		171.500
		220	Material de oficina.	3.800	
			0.- Ordinario no inventariable. 950.000		
			1.- Mobiliario y enseres. 1.100.000		
			2.- Prensa, revistas y publicaciones periódicas. 150.000		
			3.- Libros y otras publicaciones. 1.600.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL .
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-B	SERVICIOS SOCIALES =
SUBPROGRAMA	211-B.1	ASISTENCIA AL MENOR Y A LA MUJER

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		221	Suministros. Residencias, Guarderías y Unidades familiares.	96.150	
			0.- Energía eléctrica. 7.000.000		
			1.- Agua. 2.750.000		
			2.- Gas. 2.500.000		
			3.- Combustibles. 7.800.000		
			4.- Vestuario. 5.100.000		
			5.- Productos alimenticios. 51.000.000		
			6.- Productos farmacéuticos. 1.000.000		
			9.- Productos de limpieza y materiales de mantenimiento. 19.000.000		
		222	Comunicaciones. Centros dependientes B. Social.	3.000	
			0.- Telefónicas. 3.000.000		
		223	Transportes.	1.000	
		224	Primas de seguros.	650	
			0.- Edificios. 400.000		
			1.- Vehículos. 125.000		
			9.- Responsabilidad Civil. 125.000		
		226	Gastos diversos.	2.900	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.1	ASISTENCIA AL MENOR Y A LA MUJER

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		227	Trabajos realizados por otras empresas.	64.000	
			9.- Estancias concertadas 64.000.000		
			1. Escuelas infantiles 7.000.000		
			2. Centros Atención Menor.. 40.000.000		
			3. Convento Hijas de la Caridad 17.000.000		
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		250
		230	Dietas, locomoción y traslados.	250	
			0.- Centros asistenciales. 250.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		177.550

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.1	ASISTENCIA AL MENOR Y A LA MUJER

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	46		<u>A CORPORACIONES LOCALES</u>		36.000
	461		Plan Talleres Ocupacionales para Jóvenes.	16.000	
	462		Programa Ayuda a Domicilio para Menores.	10.000	
	463		Plan Talleres Ocupacionales para Mujeres.	10.000	
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		67.500
	481		Plan Talleres Ocupacionales para Jóvenes.	10.000	
	482		Subvención Guarderías Infantiles.	20.000	
	483		Programas "Atención a la Mujer".	10.000	
	484		Convenio con el Centro Social Bellavista.	15.000	
	485		Atención a la Primera Infancia.	12.500	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		103.500

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION-REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS-SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.1	ASISTENCIA AL MENOR Y A LA MUJER

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	62		<u>SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL</u>		29.000
		622	Edificios y otras construcciones.	22.000	
			1.- Acondicionamiento Centros Asistenciales. 22.000.000		
		625	Mobiliario y enseres.	7.000	
			0.- Adquisición y equipamiento Centros Asistenciales. 7.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		29.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL .
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.2	ATENCION A MINUSVALIDOS Y OTROS COLECTIVOS MARGINADOS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		500.000
		227	Trabajos realizados por otras empresas.	500.000	
			9.- Estancias concertadas. 500.000.000		
			1. Centros Minusválidos ... 55.000.000		
			2. Centros Psiquiátricos... 445.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		500.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.2	ATENCION A MINUSVALIDOS Y OTROS COLECTIVOS MARGINADOS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		349.500
		481	Programa "Ayuda a la Necesidad Familiar".	185.000	
		482	Ayudas Sociales Personales.	21.000	
		483	Becas a Minusválidos.	30.000	
		484	Conciertos con Asociaciones.	113.500	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		349.500

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.2	ATENCION A MINUSVALIDOS Y OTROS COLECTIVOS MARGINADOS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES		
	62		<u>SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL</u>		5.000
		629	Inmovilizado inmaterial.	5.000	
			1.- Programa ayuda desplazamientos asistencia sanitaria. 5.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		5.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.3	ATENCION A LA TERCERA EDAD

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		270
	212		Edificios y otras construcciones.	120	
	213		Maquinaria, instalaciones y utillaje.	150	
			1.- Mantenimiento de ascensores, calefacción, cocina y demás instalaciones. 150.000		
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		109.050
	220		Material de oficina.	100	
			0.- Ordinario no inventariable. 50.000		
			1.- Mobiliario y enseres. 50.000		
	221		Suministros.	4.550	
			0.- Energia eléctrica. 400.000		
			2.- Gas. 150.000		
			4.- Vestuario. 100.000		
			5.- Productos alimenticios. 3.200.000		
			6.- Productos farmacéuticos. 50.000		
			9.- Productos de limpieza y reposición. 650.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.3	ATENCION A LA TERCERA EDAD

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		222	Comunicaciones.	4.400	
			1.- Giros F.A.S. 4.400.000		
		226	Gastos diversos.	5.000	
			9.- Convenio Programa "Vacaciones Tercera Edad". 5.000.000		
		227	Trabajos realizados por otras empresas.	95.000	
			9.- Estancias concertadas. 95.000.000		
			1. Asilos 95.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		109.320

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	-DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	-SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.3	ATENCION A LA TERCERA EDAD

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	46		<u>A CORPORACIONES LOCALES</u>		40.000
	461		Programa "Ayuda a Domicilio".	40.000	
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		1.116.000
	481		Pensiones a ancianos incapacitados (FAS).	1.100.000	
	482		Programa "Ayuda a Domicilio".	5.000	
	483		Convenio Programa Tercera Edad I.C.E.	3.000	
	484		Otros convenios.	8.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		1.156.000

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.3	ATENCION A LA TERCERA EDAD

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	62		<u>SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL</u>		5.000
		629	Inmovilizado inmaterial.	5.000	
			1.- Programa Ayuda desplazamientos asistencia sanitaria. 5.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		5.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.3	ATENCION A LA TERCERA EDAD

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	78		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		70.000
		780	Programa Infraestructura de Asilos.	70.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		70.000

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.4	PLAN REGIONAL DE ATENCION AL TOXICOMANO

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
	20		<u>ARRENDAMIENTOS</u>		1.500
	202		Edificios y otras construcciones.	1.500	
			1.- Alquiler piso Oficina Coordinación. 1.500.000		
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		700
	212		Edificios y otras construcciones.	250	
	213		Maquinaria, instalaciones y utillaje.	450	
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		50.450
	220		Material de oficina.	1.500	
			0.- Ordinario no inventariable. 450.000		
			1.- Mobiliario y enseres. 500.000		
			2.- Prensa, revistas y publicaciones periódicas. 200.000		
			3.- Libros y otras publicaciones. 350.000		
	221		Suministros.	28.900	
			0.- Energía eléctrica. 3.000.000		
			1.- Agua. 800.000		
			2.- Gas. 700.000		
			3.- Combustible. 4.000.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.4	PLAN REGIONAL DE ATENCION AL TOXICOMANO

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
			4.- Vestuario. 400.000		
			5.- Productos alimenticios. 11.000.000		
			6.- Productos farmacéuticos. 5.000.000		
			9.- Otros. 4.000.000		
		222	Comunicaciones.	1.050	
			0.- Telefónicas. 1.000.000		
			1.- Postales. 50.000		
		226	Gastos diversos.	1.000	
			6.- Reuniones y conferencias. 1.000.000		
		227	Trabajos realizados por otras Empresas.	18.000	
			0.- Limpieza. 2.000.000		
			1.- Vigilancia. 6.000.000		
			9.- Otros. 10.000.000		
			1. Estancias concertadas.		
			Otras CC.TT. 10.000.000		
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		1.000
		230	Dietas, locomoción y traslados.	1.000	
<u>TOTAL CAPITULO 2</u>					53.650

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.4	PLAN REGIONAL DE ATENCION AL TOXICOMANO

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48		<u>A CORPORACIONES LOCALES</u>		19.500
		461	Convenios Ayuntamientos Unidades Municipales Información y seguimiento Toxicomanías.	19.500	
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		54.000
		481	Convenios con Movimientos Asociados.	14.000	
		482	Subvenciones a programas especiales.	7.000	
		483	Ayudas Sociales a Familias.	8.000	
		484	Concierto Comunidad Terapéutica.	25.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		73.500

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.4	PLAN REGIONAL DE ATENCION AL TOXICOMANO

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	62		<u>SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL</u>		56.000
		623	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	4.000	
		625	Mobiliario y enseres.	2.000	
		628	Otro inmovilizado material.	50.000	
			1.- Centro tratamiento y rehabilitación. 50.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		56.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.5	PLAN REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	46		<u>A CORPORACIONES LOCALES</u>		100.000
		461	Concertación de UBAS.	50.000	
		462	Plan concertado de Prestaciones Básicas.	50.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		100.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD. CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	311-10	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	10		<u>ALTOS CARGOS</u>		25.510
		100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones.	25.510	
			1.- CONSEJERO. 6.742.000		
			0. Retribuciones 6.742.000		
			2.- SECRETARIO GENERAL TECNICO. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		
			3.- DIRECTOR REGIONAL DE SANIDAD. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		
			4.- DIRECTOR REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL. 6.256.000		
			0. Básicas 1.844.820		
			1. Complementarias 4.411.180		

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	311-10	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	11		<u>PERSONAL EVENTUAL</u>		25.075
		111	Retribuciones Personal Eventual de confianza. No funcionario.	25.075	
	12		<u>FUNCIONARIOS</u>		1.586.889
		120	Retribuciones básicas.	1.033.507	
		121	Retribuciones complementarias.	553.382	
	13		<u>LABORALES</u>		734.794
		130	Laboral fijo.	678.365	
			0.- Retribuciones básicas.	533.991.000	
			1.- Retribuciones complementarias.	144.374.000	
		131	Laboral eventual.	56.429	
			0.- Retribuciones básicas.	43.163.000	
			1.- Retribuciones complementarias.	13.266.000	

SECCION (S)	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	311-10	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	16		<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.</u>		524.273
		160	Cuotas Sociales.	522.233	
			0.- Seguridad Social. 512.534.000		
			4.- MUNPAL. 9.699.000		
		161	Prestaciones Sociales.	2.040	
			9.- Complemento familiar. 2.040.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		2.896.541

SECCION (S)	CODIGO	DENOMINACION
		10
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	311-10	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		221	Suministros.	10.430	
			0.- Energía eléctrica.	2.800.000	
			1.- Agua.	300.000	
			2.- Gas.	30.000	
			3.- Combustible.	2.500.000	
			4.- Vestuario.	800.000	
			6.- Productos farmacéuticos.	1.000.000	
			9.- Otros suministros.	3.000.000	
		222	Comunicaciones.	6.000	
		223	Transportes.	400	
		224	Primas y seguros	7.400	
			0.- Edificios y locales.	4.800.000	
			1.- Vehículos.	2.600.000	
		225	Tributos.	800	
		226	Gastos diversos.	1.000	
			6.- Reuniones y conferencias.	1.000.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD. CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	311-10	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		227	Trabajos realizados por otras empresas.	11.200	
			0.- Limpieza. 10.700.000		
			6.- Estudios y trabajos técnicos. 500.000		
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		13.100
		230	Dietas, locomoción y traslados.	13.100	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		62.423

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	311-10	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
3			GASTOS FINANCIEROS *****		
	32		<u>PRESTAMOS Y ANTICIPOS</u>		245.803
		320	Intereses leasings.	245.803	
			1.- Intereses leasing C.Reinosa. 29.848.000		
			2.- Intereses leasing H.Liencres. 210.315.000		
			3.- Intereses leasing Buco-dental. 5.640.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 3</u>		245.803

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	311-10	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		10.000
		632	Edificios y otras construcciones.	10.000	
			1.- Edificios Consejería. 10.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		10.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	311-10	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	76		A CORPORACIONES LOCALES		10.000
		761	Convenio Ayuntamiento de Torrelavega. Habilitación dependencias relacionadas con Sanidad, Consumo y Bienestar Social.	10.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		10.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD Y CONSUMO
PROGRAMA	312-11	SANIDAD
SUBPROGRAMA	312-11.1	SANIDAD PREVENTIVA

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		151.950
		633	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	4.025	
		635	Mobiliario y enseres.	1.800	
		639	Otro inmovilizado inmaterial.	146.125	
			1.- Organización de cursos y programas de formación.	5.000.000	
			2.- Publicaciones de educación sanitaria.	3.000.000	
			3.- Laboratorio..	20.775.000	
			1.- Reactivos	17.000.000	
			2.- Material e ins- trumentación	3.775.000	
			4.- Higiene de los alimentos y veterinaria de Salud Pública.	14.300.000	
			5.- Vacunaciones y luchas sanitarias.	16.000.000	
			6.- Exámenes de Salud y promoción de salud.	6.500.000	
			7.- Programas especiales y campañas.	30.000.000	

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD Y CONSUMO
PROGRAMA	312-11	SANIDAD
SUBPROGRAMA	312-11.1	SANIDAD PREVENTIVA

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
			8.- Salud mental.	750.000	
			9.- Salud Buco-Dental.	39.300.000	
			10.- Plan Regional de Salud.	10.500.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		151.950

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL -
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD Y CONSUMO
PROGRAMA	312-11	SANIDAD
SUBPROGRAMA	312-11.2	ASISTENCIA SANITARIA - HOSPITAL DE LIENCRES

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		3.650
	213		Maquinaria, instalaciones y utillaje.	2.900	
	214		Material de transporte.	500	
	215		Mobiliario y enseres.	150	
	216		Equipos informáticos.	100	
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		189.150
	220		Material de oficina.	2.250	
			0.- Ordinario no inventariable.	1.000.000	
			1.- Mobiliario y enseres.	700.000	
			2.- Prensa, revistas y publicaciones periódicas.	250.000	
			3.- Libros y otras publicaciones.	200.000	
			4.- Material informático.	100.000	

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD Y CONSUMO
PROGRAMA	312-11	SANIDAD
SUBPROGRAMA	312-11.2	ASISTENCIA SANITARIA - HOSPITAL DE LIENCRÉS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		221	Suministros.	161.500	
			0.- Energía eléctrica. 10.000.000		
			1.- Agua. 500.000		
			2.- Gas. 1.000.000		
			3.- Combustible. 8.500.000		
			4.- Vestuario. 2.500.000		
			5.- Productos alimenticios. 28.000.000		
			6.- Productos farmacéuticos. 21.000.000		
			9.- Otros suministros. 90.000.000		
			1. Reposición 30.000.000		
			2. Prótesis 60.000.000		
		222	Comunicaciones.	1.750	
		223	Transportes.	8.500	
		226	Gastos diversos.	150	
			6.- Reuniones y conferencias. 150.000		
		227	Trabajos realizados por otras empresas.	15.000	
			0.- Limpieza y lavandería. 15.000.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD. CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD Y CONSUMO
PROGRAMA	312-11	SANIDAD
SUBPROGRAMA	312-11.2	ASISTENCIA SANITARIA - HOSPITAL DE LIENCRES

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		850
		230	Dietas, locomoción y traslados.	850	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		193.650

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD Y CONSUMO
PROGRAMA	312-11	SANIDAD
SUBPROGRAMA	312-11.2	ASISTENCIA SANITARIA - HOSPITAL DE LIENCRES

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		75.000
		632	Edificios y otras construcciones.	60.000	
			1.- Reparación y conservación. 60.000.000		
		633	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	15.000	
			1.- Diverso equipamiento. 15.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		75.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD Y CONSUMO
PROGRAMA	313-11	SANIDAD
SUBPROGRAMA	313-11.3	ASISTENCIA SANITARIA - CLINICA REINOSA

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	47		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		216.000
		471	Clinica de Reinoso.	216.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		216.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD Y CONSUMO
PROGRAMA	312-11	SANIDAD
SUBPROGRAMA	312-11.4	ASISTENCIA SANITARIA - CONSULTORIOS RURALES

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		130.000
		632	Edificios y otras construcciones.	130.000	
			1.- Consultorios médicos rurales, construcción y mantenimiento. 130.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		130.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD Y CONSUMO
PROGRAMA	312-11	SANIDAD
SUBPROGRAMA	312-11.5	ASISTENCIA SANITARIA - HOSPITAL PSIQUIATRICO DE PARAYAS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		60.000
		632	Edificios y otras construcciones.	60.000	
			1.- Reparación y conservación. 60.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		60.000

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD Y CONSUMO
PROGRAMA	313-48	CONSUMO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	46		<u>A CORPORACIONES LOCALES</u>		5.000
	461		Oficinas Municipales y Comarcales de Información al Consumidor.	5.000	
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		13.000
	481		A Asociaciones de Consumidores.	10.000	
	482		A personas e instituciones por actuaciones en materia de consumo.	3.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		18.000

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD Y CONSUMO
PROGRAMA	313-48	CONSUMO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		3.725
		635	Mobiliario y enseres.	1.225	
		639	Otro inmovilizado inmaterial.	2.500	
			1.- Información y educación al consumidor. 2.500.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		3.725

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPITULOS

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	C.1 Gastos de personal	C.2 Compra de bienes corrientes	C.3 Gastos financieros	C.4 Transferencias corrientes	C.6 Inversiones reales	C.7 Transferencias de capital	C.8 Activos financieros	C.9 Pasivos financieros	TOTAL
211.6	PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL	---	410.427	---	48.000	42.330	---	---	---	500.757
211.7	SERVICIOS E INSTALACIONES DEL TIEMPO LIBRE	---	60.830	---	---	9.500	---	---	---	70.330
211.8	SERVICIOS SOCIALES	---	840.520	---	1.782.500	95.000	70.000	---	---	2.788.020
311.10	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	2.896.541	62.423	245.803	79.000	10.000	10.000	---	---	3.303.767
312.11	SANIDAD	---	193.650	---	216.000	416.950	---	---	---	826.600
313.48	CONSUMO	---	---	---	18.000	3.725	---	---	---	21.725
	TOTAL	2.896.541	1.567.850	245.803	2.143.500	577.505	80.000	---	---	7.511.199

CUADRO RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS POR SECCIONES

CODIGO	DENOMINACION DE LA SECCION	C.1 Gastos de personal	C.2 Compra de bienes co- rrientes	C.3 Gastos fi- nancieros	C.4 Transferen- corrientes	C.6 Inversiones reales	C.7 Transferen- de capital	C.8 Activos financieros	C.9 Pasivos financieros	TOTAL
1	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA	142.780	147.850	----	129.400	270.000	----	3.000	----	693.030
2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	1.981.196	660.380	48.722	439.200	409.000	13.500	40.000	----	3.591.998
3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNI- CACIONES E INDUSTRIA	346.966	68.065	----	972.000	2.282.148	786.000	13.000	----	4.468.179
4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y UR- BANISMO	1.287.693	343.600	----	----	2.713.072	764.000	50.000	----	5.158.365
5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	2.326.566	252.000	----	366.600	1.428.400	931.485	----	----	5.305.051
6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUES- TO	641.241	1.661.082	7.491.276	7.595.014	321.000	50.000	----	529.808	18.289.421
7	CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y OR- DENACION DEL TERRITORIO	125.109	175.200	----	40.000	1.491.000	375.000	200.000	----	2.406.305
8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	657.817	310.000	4.635	626.100	350.500	117.000	170.000	----	2.236.052
9	CONSEJERIA PARA LAS RELACIONES CON LA --- ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO	108.566	142.900	----	----	----	----	----	----	251.466
10	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	2.896.541	1.567.850	245.803	2.143.500	577.505	80.000	----	----	7.511.199
	TOTAL.....	10.514.471	5.328.977	7.790.436	12.311.814	9.842.625	3.116.985	476.000	529.808	49.911.066

**PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS
Y ORGANISMOS AUTONOMOS**

PRESUPUESTO
DE LA
FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS *****			
		<u>Artículo 31.- PRESTACION DE SERVICIOS</u>			423.494
311		Estancias en Hospitales, Residencias y análogos.		423.494	
	3111	Colegio Parayas - Usuarios.	4.000		
	3112	Colegio Parayas. Aportación Diputación Regional.	35.784		
	3113	Psiquiátrico. Reintegros usuarios.	13.394		
	3314	Psiquiátrico. Aportación Diputación Regional.	288.946		
	3115	Bárcena de Carriedo. Reintegros usuarios.	11.600		
	3116	Bárcena de Carriedo. Aportación Diputación Regional.	14.000		
	3117	Jardín de la Infancia. Aportación Diputación Regional.	40.770		
	31118	Fondo de Investigación y Docencia. Reintegros usuarios.	15.000		
		<u>Artículo 38.- REINTEGROS</u>			6.913
381		Conferencias.		20	
382		Manutención.		300	
383		Bajas personal.		6.593	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		<u>Artículo 39.- OTROS INGRESOS</u>			2.327
391		Recursos eventuales.		2.327	
		<u>TOTAL CAPITULO 3</u>			<u>432.734</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
		<u>Artículo 40.- DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO</u>			74.080
401		Del Ministerio de Educación y Ciencia.		74.080	
	4012	Subvención Convenio Colegio Parayas.	74.080.		
		<u>Artículo 48.- DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>			200
481		Donativos		200	
		<u>TOTAL CAPITULO 4</u>			74.280

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES			
		<u>Artículo 52.- INTERESES DE DEPOSITOS</u>			4.600
521		Intereses bancarios.		4.600	
		<u>Artículo 53.- DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS</u>			2.500
531		Dividendos y realización de derechos.		2.500	
		<u>TOTAL CAPITULO 5</u>			7.100

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		<p>CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL </p>			
		<p><u>Artículo 75.- DE COMUNIDADES AUTONOMAS</u></p>			20.500
751		<p>Subvención de la Diputación Regional para el fondo de Investigación y Docencia.</p>		20.500	
		<p><u>TOTAL CAPITULO 7</u></p>			20.500

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
		<u>Artículo 82.- REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS</u>			6.000
821		Al personal.		6.000	
		<u>TOTAL CAPITULO 8</u>			6.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (miles ptas.)
		<u>RESUMEN POR CAPITULOS</u>			
		CAPITULO 3.- Tasas y otros ingresos			432.734
		CAPITULO 4.- Transferencias corrientes			74.280
		CAPITULO 5.- Ingresos Patrimoniales			7.100
		CAPITULO 7.- Transferencias DE Capital			20.500
		CAPITULO 8.- Activos Financieros			6.000
		T O T A L			540.614

G A S T O S

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	00	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	1	GESTION, ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	13		<u>LABORALES</u>		23.984
		130	Laboral fijo.	23.984	
			0.- Retribuciones básicas. 17.039.576		
			1.- Retribuciones complementarias. 6.944.424		
	16		<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.</u>		8.831
		160	Cuotas Sociales.	8.831	
			0.- Seguridad Social 8.831.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		32.815

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	00	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	1	GESTION, ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		430
		215	Mobiliario y enseres.	60	
		216	Equipos para procesos de información.	370	
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		1.970
		220	Material de Oficina.	600	
			0.- Ordinario no inventariable.	300.000	
			1.- Mobiliario y enseres.	200.000	
			4.- Material informático (impresos, etc.).	100.000	
		222	Comunicaciones.	575	
			0.- Telefónicas.	550.000	
			1.- Postales.	25.000	
		226	Gastos diversos.	595	
			3.- Jurídicos, contenciosos.	445.000	
			9.- Otros	150.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	00	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	1	GESTION, ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		227	Trabajos realizados por otras Empresas.	200	
			6.- Estudios y trabajos técnicos. 200.000		
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		400
		231	Dietas, locomoción y traslados.	400	
			0.- Personal, Gerencia y Consejo de Gobierno. 400.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		2.800

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	00	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	1	GESTION, ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		700
		481	Ayuda de estudios para hijos del personal al servicio de la Fundación "Marqués de Valdecilla".	700	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		700

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	00	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	1	GESTION, ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	62		<u>SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL</u>		150
		625	Mobiliario y enseres.	150	
			0.- Adquisición. 150.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		150

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	00	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	1	GESTION, ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL *****		
	78		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		250
		781	Subvenciones para el pago de intereses de préstamos al personal para adquisición de vivienda.	250	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		250

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	00	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	1	GESTION, ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
8			ACTIVOS FINANCIEROS *****		
	82		<u>CONCESION DE PRESTAMOS</u>		6.000
		820	Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo.	6.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 8</u>		6.000

SECCION (S)	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	01	COLEGIO DE EDUCACION ESPECIAL DE PARAYAS
PROGRAMA	2	EDUCACION ESPECIAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		2.531
		212	Edificios y otras construcciones.	2.000	
		213	Maquinaria, instalación y utillaje.	400	
		214	Material de transporte.	75	
		215	Mobiliario y enseres.	56	
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		29.095
		220	Material de oficina.	350	
			0.- Ordinario no inventariable.	200.000	
			3.- Libros y otras publicaciones.	150.000	

SECCION (S)	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
	SERVICIO (S) RESPONSABLE	01
PROGRAMA	2	COLEGIO DE EDUCACION ESPECIAL DE PARAYAS
SUBPROGRAMA		EDUCACION ESPECIAL

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		221	Suministros.	15.975	
			0.- Energía eléctrica. 1.800.000		
			1.- Agua. 625.000		
			2.- Gas. 200.000		
			3.- Combustible. 3.050.000		
			4.- Vestuario. 300.000		
			5.- Productos alimenticios. 7.100.000		
			6.- Productos farmacéuticos. 100.000		
			9.- Otros suministros (ropería, artículos limpieza, menaje, material escolar, etc.). 2.800.000		
		222	Comunicaciones.	435	
			0.- Telefónicas. 400.000		
			1.- Postales. 35.000		
		223	Transportes.	5.600	
			9.- Entes privados. 5.600.000		
		224	Primas de Seguros.	285	
			0.- Edificios y locales. 200.000		
			1.- Vehículos. 85.000		
		227	Trabajos realizados por otras Empresas.	6.450	
			0.- Limpieza y aseo. 6.450.000		

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	01	COLEGIO DE EDUCACION ESPECIAL DE PARAYAS
PROGRAMA	2	EDUCACION ESPECIAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		80
		231	Dietas, locomoción y traslados.	80	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		31.706

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	01	COLEGIO DE EDUCACION ESPECIAL DE PARAYAS
PROGRAMA	2	EDUCACION ESPECIAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	62		<u>SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL</u>		1.000.
		622	Edificios y otras construcciones.	300	
			0.- Reparaciones en edificios. 300.000		
		623	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	500	
			0.- Adquisición. 500.000		
		625	Mobiliario y Enseres.	200	
			0.- Adquisición. 200.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		1.000

SECCION (S)	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
	SERVICIO (S) RESPONSABLE	02 REHABILITACION PSIQUIATRICA DE PARAYAS
	PROGRAMA	3 ASISTENCIA PSIQUIATRICA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	13		<u>LABORALES</u>		152.806
		130	Laboral fijo.	152.806	
			0.- Retribuciones básicas. 109.990.584		
			1.- Retribuciones complementarias. 42.815.416		
	14		<u>OTRO PERSONAL</u>		7.412
		141	Otro personal.	7.412	
			1.- Personal vario. 7.412.000		
	16		<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.</u>		51.574
		160	Cuotas Sociales.	51.574	
			0.- Seguridad Social 51.574.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		211.792

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	02	REHABILITACION PSIQUIATRICA DE PARAYAS
PROGRAMA	3	ASISTENCIA PSIQUIATRICA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		5.225
		212	Edificios y otras construcciones.	4.100	
		213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	675	
		214	Material de transporte.	300	
		215	Mobiliario y enseres.	150	
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		81.620
		220	Material de Oficina.	225	
			0.- Ordinario no inventariable. 225.000		
		221	Suministros.	34.285	
			0.- Energía eléctrica. 3.310.000		
			1.- Agua. 885.000		
			2.- Gas. 400.000		
			3.- Combustible. 5.440.000		
			4.- Vestuario. 400.000		
			5.- Productos alimenticios. 15.500.000		
			6.- Productos farmacéuticos. 4.200.000		
			9.- Otros suministros (roperia, menaje, laborterapia, etc.). 4.150.000		

SECCION (S)	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	02	REHABILITACION PSIQUIATRICA DE PARAYAS
PROGRAMA	3	ASISTENCIA PSIQUIATRICA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		222	Comunicaciones.	1.050	
			0.- Telefónicas. 1.025.000		
			1.- Postales. 25.000		
		223	Transportes.	875	
			0.- Entes privados. 875.000		
		224	Primas seguros.	275	
			0.- Edificios y locales. 150.000		
			1.- Vehículos. 125.000		
		227	Trabajos realizados por otras Empresas.	44.910	
			0.- Limpieza y aseo. 44.910.000		
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		275
		231	Dietas, locomoción y traslados.	275	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		87.120

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	02	REHABILITACION PSIQUIATRICA DE PARAYAS
PROGRAMA	3	ASISTENCIA PSIQUIATRICA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	62		<u>SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL</u>		3.360
		622	Edificios y otras construcciones.	1.000	
			0.- Impermeabilización. 1.000.000		
		623	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	1.500	
			0.- Adquisición. 1.500.000		
		625	Mobiliario y Enseres.	860	
			0.- Adquisición. 860.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		3.360

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	03	GERIATRIA PSIQUIATRICA DE BARCENA DE CARRIEDO
PROGRAMA	4	ASISTENCIA DE GERIATRIA PSIQUIATRICA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	14		<u>OTRO PERSONAL</u>		628
		141	Otro personal.	628	
			1.- Personal vario. 628.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		628

SECCION (S)	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SERVICIO (S) RESPONSABLE	03	GERIATRIA PSIQUIATRICA DE BARCENA DE CARRIEDO
PROGRAMA	4	ASISTENCIA DE GERIATRIA PSIQUIATRICA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		1.961
	212		Edificios y otras construcciones.	1.861	
	213		Maquinaria, instalaciones y utillaje.	100	
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		21.520
	221		Suministros.	400	
			4.- Vestuario. 100.000		
			6.- Productos farmacéuticos. 150.000		
			9.- Otros suministros (ropería). 150.000		
	224		Primas de seguros.	50	
			0.- Edificios y locales. 50.000		
	226		Gastos diversos.	21.070	
			9.- Otros. Asistencia contratada de enfermos. 21.070.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		23.481

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	03	GERIATRIA PSIQUIATRICA DE BARCENA DE CARRIEDO
PROGRAMA	4	ASISTENCIA DE GERIATRIA PSIQUIATRICA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	62		<u>SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION</u> <u>SOCIAL</u>		240
		623	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	120	
			0.- Adquisición. 120.000		
		625	Mobiliario y enseres.	120	
			0.- Adquisición. 120.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		240

SECCION (S)	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SERVICIO (S) RESPONSABLE	04	JARDIN DE LA INFANCIA
PROGRAMA	5	JARDIN DE LA INFANCIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	13		<u>LABORALES</u>		30.051
		130	Laboral fijo.	30.051	
			0.- Retribuciones básicas. 22.351.887		
			1.- Retribuciones complementarias.. 7.699.123		
	14		<u>OTRO PERSONAL</u>		520
		141	Otro personal.	520	
			1.- Personal vario. 520.000		
	16		<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES</u> <u>CARGO DEL EMPLEADOR</u>		9.792
		160	Cuotas Sociales.	9.782	
			0.- Seguridad Social. 9.782.000		
		163	Gastos Sociales de personal laboral.	10	
			9.- Otros. 10.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		40.363

SECCION (S)	CODIGO	DENOMINACION
SERVICIO (S) RESPONSABLE	05	FONDO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA
PROGRAMA	6	FONDO DE INVESTIGACION Y DECENCIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	13		LABORALES		2.135
		130	Laboral contratado.	2.135	
			0.- Retribuciones básicas. 1.506.198		
			1.- Retribuciones complementarias. 628.802		
	14		<u>OTRO PERSONAL</u>		8.528
		141	Otro personal.	8.528	
			1.- Personal vario. 8.528.000		
	16		<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</u>		643
		160	Cuotas Sociales.	843	
			0.- Seguridad Social. 843.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		11.506

SECCION (S) SERVICIO (S) RESPONSABLE PROGRAMA SUBPROGRAMA	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
	05	FONDO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA
	6	FONDO DE INVESTIGACION Y DECENCIA

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	62		SEGURIDAD, PROTECCION Y PRGMOCION SOCIAL		1.780
	623	Maquinaria, instalaciones y utillaje.		865	
		0.- Adquisición.	865.000		
	625	Mobiliario y enseres.		915	
		0.- Adquisición.	915.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		1.780

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	05	FONDO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA
PROGRAMA	6	FONDO DE INVESTIGACION Y DECENCIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL *****		
	78		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		18.450
		781	Investigaciones Sanitarias, formación continuada e incentiación.	15.000	
		782	Material vario.	3.450	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		18.450

RELACION DE PROGRAMAS POR CAPITULOS

SECCION	SERVICIO RESPONSABLE	PROGRAMA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	COSTE DE LOS PROGRAMAS POR CAPITULOS										TOTAL
				OPERACIONES CORRIENTES			OPERACIONES DE CAPITAL							
				1	2	3	4	5	6	7	8	9		
VASTOS DE PERSONAL	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	INTERESES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS							
	00	1	Gestión, Administración y Ser. Generales	32.815	2.800		700	150	250	6.000			42.715	
	01	2	Colegio Educación Especial de Parayas	66.473	31.706			1.000					99.179	
	02	3	Centro Rehab. Psiquiátrica de Parayas	211.792	87.120			3.360					302.272	
	03	4	Geriatrico de Bárcena de Carriedo	628	23.481			240					24.349	
	04	5	Jardín de la Infancia	40.363									40.363	
	05	6	Fondo de Investigación y Docencia	11.506				1.780	18.450				31.736	
				363.577	145.107		700	6.530	18.700	6.000			540.614	

PRESUPUESTO
DE
CANTUR, S.A.

PRESUPUESTO DE CANTUR, S.A.1.991

<u>INGRESOS (miles de pts)</u>		<u>GASTOS (miles de pts)</u>	
Ingresos de explotación ...	430.200	Personal	288.258
Aportación Diputación Regional de Cantabria	825.000	Compras	119.049
Créditos	72.045	Trabajos, suministros y servicios externos ..	64.428
		Intereses	825.000
		Transportes	1.694
		Gastos diversos	28.816

TOTAL INGRESOS	1.327.245	TOTAL GASTOS	1.327.245

**PRESUPUESTO DE LA ESCUELA DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA REGIONAL**

I N G R E S O S

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		<p>CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS </p> <p><u>Artículo 31.- PRESTACIONES DE SERVICIOS</u></p>			500
312		Matrículas.		500	
		<u>TOTAL CAPITULO 3</u>			500

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
		<u>Artículo 41.-DEL ESTADO</u>			200
410		Curso colaboración I.N.A.P.		200	
		<u>Artículo 45.- DE COMUNIDADES AUTONOMAS</u>			25.350
451		Subvención Diputación Regional de Cantabria.		25.350	
		<u>TOTAL CAPITULO 4</u>			25.550

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES *****			
		<u>Artículo 54.- RENTA INMUEBLES</u>			425
541		Concesión Cafeteria.		425	
		<u>TOTAL CAPITULO 5</u>			425

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	500
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.550
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	425
		<hr/>
	TOTAL ...	26.475
		=====

G A S T O S

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		ESCUELA DE LA FUNCION PUBLICA
SERVICIO (S)		
RESPONSABLE		
PROGRAMA		
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	14		<u>OTRO PERSONAL</u>		12.500
		141	Personal docente.	12.500	
			1.- Directores de cursos. 2.000.000		
			2.- Personal docente. 9.500.000		
			3.- Conferencias-jornadas. 1.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		12.500

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		ESCUELA DE LA FUNCION PUBLICA
SERVICIO (S)		
RESPONSABLE		
PROGRAMA		
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		2.300
		212	Edificios y otras construcciones.	1.600	
		213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	100	
		216	Equipos procesos información.	600	
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		7.425
		220	Material de oficina.	3.375	
			0.- Ordinario no inventariable. 700.000		
			3.- Libros y publicaciones. 1.500.000		
			4.- Material informático. 75.000		
			9.- Repografía. 1.100.000		
		221	Suministros.	875	
			0.- Energía eléctrica. 325.000		
			1.- Agua. 50.000		
			3.- Combustible. 475.000		
			9.- Material limpieza. 25.000		
		222	Comunicaciones.	500	
			0.- Telefónicas. 400.000		
			1.- Postales. 70.000		
			2.- Telegráficas. 30.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		ESCUELA DE LA FUNCION PUBLICA
SERVICIO (S) RESPONSABLE		
PROGRAMA		
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		223	Transportes.	100	
		224	Primas de seguros.	300	
			0.- Edificios y locales. 300.000		
		226	Gastos Diversos.	450	
			1.- Atenciones sociales. 400.000		
			9.- Otros gastos. 50.000		
		227	Trabajos realizados por otras Empresas.	1.825	
			0.- Limpieza. 1.225.000		
			9.- Trabajos varios. 600.000		
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		550
		230	Dietas, locomoción y traslados.	550	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		10.275

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)		ESCUELA DE LA FUNCION PUBLICA
SERVICIO (S)		
RESPONSABLE		
PROGRAMA		
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		3.000
		481	Becarios.	3.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		3.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		ESCUELA DE LA FUNCION PUBLICA
SERVICIO (S) RESPONSABLE		
PROGRAMA		
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	61		<u>SERVICIOS DE CARACTER GENERAL</u>		700
		615	Mobiliario y enseres.	500	
			1.- Mobiliario y enseres. 300.000		
			2.- Equipos audiovisuales. 200.000		
		616	Equipos para procesos de información.	200	
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		700

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	12.500
CAPITULO 2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.275
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	700
		<hr/>
	TOTAL	26.475
		<hr/> <hr/>

PRESUPUESTO
DEL
CONSEJO ASESOR
DE
RADIO TELEVISION ESPAÑOLA

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS**DEL CONSEJO ASESOR DE R.T.V.E. EN CANTABRIA****AÑO 1.991**

		<u>Pesetas</u>
CAPITULO I		
Gastos de personal	2.450.000	
TOTAL CAPITULO I		2.450.000
 CAPITULO II		
Alquiler local	800.000	
Mantenimiento	100.000	
Suministros (luz, material oficina, limpieza, teléfono, prensa, etc.)	605.000	
Equipo técnico (cintas, equipo gra- bación de emisiones de radio)	200.000	
Gastos funcionamiento Consejo	1.345.000	
TOTAL CAPITULO II		3.050.000
 <hr/>		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		5.500.000

=====

PRESUPUESTO DE GEMACASA

INGRESOS PAGOS 1.991 — VIVIENDA

MILES DE PTS.

CONCEPTO	IMPOR. PAGOS	CONCEPTO	IMPORTE INGRESOS
OBRAS EJECUTADAS A PAGAR	1.618.596	PRESUPUESTOS 90	250.000
INT.PTMO. HIPOTECARIOS	15.888	INGRESOS ADJUDICATARIOS	26.099
SUELDOS Y SEG. SOCIAL	8.387	INGRESOS M.O.P.U.	17.507
TRIBUTOS	100	ING. CREDITOS HIPOTECARIOS	748.962
ARRENDAMIENTOS	856	SUBVENCION 91	500.000
SUMINISTROS	110		
MATERIAL DE OFICINA	185		
COMUNICACIONES	212		
SERVICIOS AUXILIARES	423		
OTROS GASTOS	342	(A) DEFICIT A CUBRIR CON CREDITO	102.531
	1.645.099		1.645.099

(A) ESTE DEFICIT SE PRODUCE POR EL RETRASO EN EL 9% DE SUBVENCION MOPU. 15% DEL CREDITO HIPOT. E INGRESOS DE ADJUDICAT. DE LAS OBRAS QUE SE ESCRITURA SU VTA. EN 1.992.

PRESUPUESTOS INGRESOS-PAGOS 1.991 - MAGEFESA

MILES DE PTS.

CONCEPTO	IMPORT. PAGOS	CONCEPTO	IMPORT. INGRESOS
----------	---------------	----------	------------------

SUELDOS Y SEGURIDAD SOCIAL	16.203	INGRESOS GURSA	127.928
INTERESES BANCARIOS	105.600	INGRESOS CUNOSA	92.558
OTROS GTOS.FINANCIEROS	90.700	SUBVENCIONES	210.000
TRIBUTOS	350		
ARRENDAMIENTOS	2.569		
REPARACION Y CONSERVACION	266		
SUMINISTROS	180		
MATERIALDE OFICINA	555		
COMUNICACIONES	638		
SERVICIOS AUXILIARES	2.397		
OTROS GASTOS	1.028		
AMORTIZACION CREDITOS	210.000		

430.486**430.486**

INGRESOS-PAGOS CONSOLIDADOS GEMACASA 1.991

(GENERAL)

CONCEPTO	TOTAL PAGOS	CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
OBRAS EJECUTADAS A PAGAR	1.618.596	INGRESO GURSA	127.928
SUELDOS Y SEG. SOCIAL	24.590	INGRESO CUNOSA	92.558
INTERESES BANCARIOS	121.488	INGRESO ADJUDICATARIOS	26.099
OTROS GASTOS FINANC.	90.700	INGRESO M.O.P.U.	17.507
TRIBUTOS	450	CRED. HIPOT. SUBRR06.	748.962
ARRENDAMIENTOS	3.425	PRESUPUESTOS D.R.-90	250.000
REPARACION Y CONSERV.	266	SUBVENCION D.R.-91 VIVIENDA	500.000
SUMINISTROS	290	SUBV.D.R. 91 AMORT.CRED.MAGEFESA	210.000
MATER. DE OFICINA	740		
COMUNICACIONES	850		
SERVICIOS AUX.	2.820		
OTROS GASTOS	1.370		
AMORTIZ.CREDITOS MAGEFESA	210.000	DEFICIT A CUBRIR CON CRED.	102.521
	2.075.585		2.075.585

PRESUPUESTO DEL CONSERVATORIO DE MUSICA
"JESUS DE MONASTERIO DE CANTABRIA"

I N G R E S O S

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		<p>CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS </p> <p><u>Artículo 32.- PRESTACIONES DE SERVICIOS</u></p>			19.000
321		Tasas matrícula y otras.		19.000	
		<u>TOTAL CAPITULO 3</u>			19.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****			
		<u>Artículo 41.-DEL ESTADO</u>			10
411		Subvención del Ministerio de Educación.		10	
		<u>Artículo 45.- DE COMUNIDADES AUTONOMAS</u>			80.000
451		Subvención Diputación Regional de Cantabria.		80.000	
		<u>Artículo 46.- DE CORPORACIONES LOCALES</u>			16.500
461		Subvenciones Ayuntamientos.		16.500	
		<u>Artículo 47.- DE EMPRESAS</u>			10
471		Subvenciones de Empresas.		10	
		<u>Artículo 48.- DE FAMILIAS E INSTITUCIONES</u> <u>SIN FINES DE LUCRO</u>			10
481		De instituciones sin fines de lucro.		10	
		<u>TOTAL CAPITULO 4</u>			96.530

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES			
		<u>Artículo 53.- INTERESES DE DEPOSITOS</u>			700
531		Intereses bancarios.		700	
		<u>TOTAL CAPITULO 5</u>			700

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		<p>CAPITULO 8. VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS </p> <p><u>Artículo 87.- REMANENTES DE TESORERIA</u></p> <p>Remanentes de Tesorería ejercicio 1990.</p>			20
871				20	
		<u>TOTAL CAPITULO 8</u>			20

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	19.000
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	96.530
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	700
CAPITULO 8	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	20
		<hr/>
	TOTAL ...	116.250
		=====

G A S T O S

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)		CONSERVATORIO DE MUSICA "JESUS DE MONASTERIO"
SERVICIO (S)		
RESPONSABLE		
PROGRAMA		
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	13		<u>LABORALES</u>		65.000
		130	Laboral fijo.	29.000	
		131	Laboral eventual.	36.000	
	14		<u>OTRO PERSONAL</u>		100
		141	Personal eventual.	100	
	16		<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.</u>		24.000
		160	Cuotas Sociales.	24.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		89.100

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)		CONSERVATORIO DE MUSICA "JESUS OE MONASTERIO"
SERVICIO (S) RESPONSABLE		
PROGRAMA		
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
	20		<u>ARRENDAMIENTOS</u>		1.700
		202	Edificios y otras construcciones.	1.700	
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		900
		212	Edificios y otras construcciones.	500	
		215	Mobiliario y enseres.	400	
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		14.250
		220	Material de oficina.	1.750	
			0.- Ordinario no inventariable.	1.500.000	
			3.- Publicaciones.	250.000	
		221	Suministros.	600	
		222	Comunicaciones.	700	
		223	Transportes.	300	
		224	Primas de seguros.	600	

SECCION (S)	CODIGO	DENOMINACION
	SERVICIO (S)	
RESPONSABLE		
PROGRAMA		
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		226	Gastos Diversos.	7.400	
			1.- Gastos representación. 300.000		
			2.- Publicidad y propaganda. 400.000		
			6.- Conferencias y cursos. 6.000.000		
			8.- Otros gastos. 500.000		
			9.- Gastos procedentes de ejercicios cerrados. 200.000		
		227	Trabajos realizados por otras Empresas.	2.900	
			0.- Limpieza. 2.300.000		
			6.- Estudios y trabajos técnicos. 500.000		
			9.- Premios y concursos. 100.000		
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		1.300
		230	Dietas, locomoción y traslados.	1.300	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		18.150

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		CONSERVATORIO DE MUSICA "JESUS DE MONASTERIO"
SERVICIO (S)		
RESPONSABLE		
PROGRAMA		
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES		
	61		<u>SERVICIOS DE CARACTER GENERAL</u>		9.000
		612	Edificios.	4.000	
		615	Mobiliario y enseres.	2.000	
		616	Ordenador y software.	2.000	
		619	Orquestas y coros.	1.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		9.000

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	89.100
CAPITULO 2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.150
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	9.000
		<hr/>
	TOTAL ...	116.250
		=====

PRESUPUESTO DE SODERCAN, S.A.

PRESUPUESTO DE SODERCAN, S.A.
=====

AÑO 1.991

PRESUPUESTO DE GASTOS

a) Gastos corrientes SODERCAN	48.600.000.-Pt
b) Gastos corrientes Programa ADMI	46.570.000.-Pt
c) Gastos corrientes Programa STAR	206.084.000.-Pt
d) Gastos corrientes Programa STRIDER	20.000.000.-Pt
e) Gastos corrientes nuevas inversiones	<u>60.327.000.-Pt</u>

TOTAL GASTOS 381.581.000.-Pt
=====

PRESUPUESTO DE INGRESOS

a) Ingresos de servicios	3.000.000.-Pt
b) Ingresos financieros	10.000.000.-Pt
c) Subvenciones de la Diputación Regional (Procedentes de la C.E.E.)	108.581.000.-Pt
d) Subvenciones de la Diputación Regional (Fondos propios)	<u>260.000.000.-Pt</u>

TOTAL INGRESOS 381.581.000.-Pt
=====